

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **18:00 horas** del día **23 de noviembre de 2015**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Antonio Conde Sánchez (PSOE)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA**

D<sup>a</sup> Marta Alonso Lappí  
D. Pablo León Nogales  
D<sup>a</sup> María Blanca de Pablos Candón  
D. Julián Guerra López  
D<sup>a</sup> María Soledad Rodríguez Franco  
D. Juan José Méndez González

### **PARTIDO POPULAR**

D. Ricardo Tarno Blanco  
D. Vicente Antonio Agenjo Gragera  
D<sup>a</sup> Vicenta María Vela Rodríguez  
D. Juan de la Rosa Bonsón  
D<sup>a</sup>. Esther Jaén González  
D<sup>a</sup> María Elena Castro Aljama

### **SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE**

D. Pablo Gelo Álvarez  
D<sup>a</sup> Rosalía Encarnación Abad Ramírez  
D. Isaac Pavón Pérez  
D<sup>a</sup> Concepción San Martín Montilla

### **CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

D. Antonio Vasco Gómez  
D. Francisco José Ríos Manzanares  
D<sup>a</sup> María Concepción Tola Sánchez

### **IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

D<sup>a</sup> María Josefa Izquierdo Bustillo

Asisten igualmente el **Sr. Interventor** y el **Sr. Secretario** de la Corporación.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, acordando los grupos tratar los asuntos con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1. ***Aprobación del acta anterior de la sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2015.***
2. ***Dación de cuenta de ejecución presupuestaria correspondiente al Tercer Trimestre de 2015.***
3. ***Dación de cuenta del informe trimestral de Intervención (Tercer Trimestre 2015) relativo al Plan de Ajuste.***
4. ***Dación de cuenta de informe de morosidad y periodo medio de pago a proveedores correspondiente al Tercer Trimestre de 2015.***
5. ***Dación de cuenta de resolución 2197 relativa a la recuperación de las competencias municipales del taxi.***
6. ***Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales gestionadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo.***
7. ***Moción de Ciudadanos con nº de Registro 19513.***
8. ***Moción de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe con nº de Registro 19564 sobre el estado de la iluminación del Parque Porzuna.***
9. ***Moción de Izquierda Unida y Sí Se Puede Mairena del Aljarafe con nº de Registro 19573 sobre creación del Consejo Local de la Mujer y Prevención de Violencias Machistas.***
10. ***Moción de Izquierda Unida y Sí Se Puede Mairena del Aljarafe con nº de Registro 19574 de apoyo a la finalización y apertura de la pasarela ciclista-peatonal sobre la SE-30 a la altura de Tablada.***
11. ***Moción del PSOE con nº de Registro 19575.***
12. ***Moción del PSOE con nº de Registro 19576.***
13. ***Moción del PP con nº de Registro 19577.***
14. ***Urgencias.***
15. ***Interpelaciones, ruegos y preguntas.***

### **1º) APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Se pregunta por el Sr. Alcalde si hay alguna consideración que hacer al acta de la sesión plenaria celebrada el 22 de octubre de 2015.

El Sr. **Isaac Pavón**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, señala que en su intervención de la página 5 dijo "... computándose como un gasto ordinario ...", cuando quiso decir "... computándose como un gasto no ordinario ...".

Efectuadas las consideraciones, **se aprueba el acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

## 2º) DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.

Se conoce expediente relativo a la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2015, en el cual se recogen las siguientes clasificaciones económicas:

### AYUNTAMIENTO

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación derechos reconocidos netos a 31/12/2015
	Previsiones iniciales Presupuesto 2015	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1 Impuestos directos	14.185.831,33	14.185.831,33	14.733.889,61	9.426.270,00	1.500.067,02	13.589.714,50
2 Impuestos indirectos	260.000,00	260.000,00	145.251,37	145.251,37	0,00	208.265,91
3 Tasas y otros ingresos	4.368.859,22	4.368.859,22	4.562.414,55	3.574.936,16	71.606,25	4.182.600,32
4 Transferencias corrientes	12.430.213,50	13.961.070,13	9.033.914,74	8.282.713,19	220.521,09	14.927.445,50
5 Ingresos patrimoniales	514.477,47	514.477,47	315.870,36	307.442,93	11.300,20	261.094,43
6 Enajenación inv. reales	0,00	0,00	5.106,61	5.106,61	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	0,00	709.386,90	200.638,13	200.638,13	38.887,89	217.045,89
8 Activos financieros	200,00	477.660,81	0,00	0,00	0,00	0,00

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación obligaciones reconocidas netas a 31/12/2015
	Créditos iniciales Presupuesto 2015	(A) Estimación créditos definitivos al final del ejercicio (1)	Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	
1 Gastos de personal	15.438.464,38	16.810.463,42	12.146.852,91	12.139.211,04	100.595,39	14.012.562,20
2 Gastos bienes corrientes y servicios	7.348.024,46	7.353.648,16	5.753.865,46	4.143.346,83	1.003.352,20	6.251.562,56
3 Gastos financieros	921.091,95	1.171.091,95	1.084.493,87	810.740,90	0,00	602.785,27
4 Transferencias corrientes	4.617.862,62	4.617.862,62	2.868.708,52	1.699.210,65	1.034.125,78	2.949.390,74
5 Fondo de contingencia y otros imp.	148.500,00	148.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Inversiones reales	1.006.064,86	2.165.214,00	1.062.563,71	707.552,36	370.324,04	187.441,97
7 Transferencias de capital	82.208,69	109.907,26	27.698,57	27.698,57	310.272,83	27.698,57
8 Activos financieros	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	2.172.942,83	1.922.942,83	1.385.281,48	1.385.281,48	0,00	1.614.328,29

### INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación derechos reconocidos netos a 31/12/2015
	Previsiones iniciales Presupuesto 2015	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
3 Tasas y otros ingresos	910.400,00	910.400,00	645.216,02	643.742,01	859,93	892.761,52
4 Transferencias corrientes	2.500.000,00	2.500.000,00	1.404.417,08	1.029.417,08	252.000,00	1.996.404,77
5 Ingresos patrimoniales	27.050,00	27.050,00	23.029,63	23.029,63	0,00	22.907,38
7 Transferencias de capital	0,00	27.698,57	27.698,57	27.698,57	0,00	27.698,57
8 Activos financieros	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación obligaciones reconocidas netas a 31/12/2015
	Créditos iniciales Presupuesto 2015	(A) Estimación créditos definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	
1 Gastos de personal	898.624,09	898.624,09	580.674,12	580.674,12	0,00	585.104,74
2 Gastos bienes corrientes y servicios	2.186.946,10	2.186.946,10	1.366.224,96	1.136.945,09	81.157,47	1.526.356,48
3 Gastos financieros	5.600,00	5.600,00	1.375,62	1.375,62	0,00	1.375,62
4 Transferencias corrientes	261.018,51	261.018,51	148.377,88	143.519,88	3.497,83	127.037,88
6 Inversiones reales	85.261,30	112.959,87	52.045,61	52.045,61	11.802,39	50.850,94
8 Activos financieros	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación derechos reconocidos netos a 31/12/2015
	Previsiones iniciales Presupuesto 2015	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
3 Tasas y otros ingresos	635.500,00	635.500,00	137.265,01	137.265,01	0,00	80.313,80
4 Transferencias corrientes	600.000,00	600.000,00	145.261,37	145.261,37	127.013,40	200.000,00
5 Ingresos patrimoniales	75.000,00	75.000,00	82.779,96	82.779,96	0,00	75.000,00
6 Enajenación invers. reales	0,00	66.219,55	66.219,55	66.219,55	0,00	66.219,55
7 Transferencias de capital	0,00	1.147.763,83	1.107.123,33	1.107.123,33	310.272,83	1.067.505,40
8 Activos financieros	400,00	271.533,46	0,00	0,00	0,00	0,00

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación obligaciones reconocidas netas a 31/12/2014
	Créditos iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación créditos definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	
1 Gastos de personal	986.395,35	986.395,35	696.168,91	680.015,99	0,00	910.740,93
2 Gastos bienes corrientes y servicios	135.300,00	128.052,82	57.361,11	43.468,88	6.740,92	77.261,13
3 Gastos financieros	61.200,00	52.217,26	256,17	256,17	0,00	307,04
6 Inversiones reales	20.000,00	1.521.346,76	486.331,29	424.896,64	153.290,17	497.932,88
8 Activos financieros	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La Corporación quedó enterada.

### **3º) DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN (TERCER TRIMESTRE 2015) RELATIVO AL PLAN DE AJUSTE.**

Se conoce el siguiente informe de la Intervención correspondiente al seguimiento trimestral -3º trimestre de 2015- del Plan de Ajuste:

- **NORMATIVA APLICABLE**
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).*
- *RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- *Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por las que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

#### • **ANTECEDENTES DE HECHO**

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 30 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El 18 de enero de 2013, se emitió por esta intervención Informe anual de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2012, del que se dio cuenta al Pleno de la corporación el 21 de febrero de 2013.

El día 12 de septiembre de 2013 se emitió por esta Intervención Informe de Revisión del Plan de Ajuste de este ayuntamiento tras la aplicación del RDL 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros (III Plan de Proveedores), que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2013.

Mediante Acuerdo Plenario de 19 septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe tras la aplicación del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros aprobó la Revisión del Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Mediante Acuerdo Plenario de 13 de junio de 2014, el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó la revisión

*del Plan de Ajuste en aplicación de las medidas previstas en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por las que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y aprobadas por el Pleno en sesión de 30 de mayo de 2014.*

*Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;*

*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “*

*El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:*

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*2. En el caso de que sea una Comunidad .....*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora*

de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de octubre de 2015.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

• **INFORME**

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente. Para este primer trimestre, el plazo de remisión al Ministerio es hasta el 31 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- En la Plataforma de captura de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Plan de Ajustes RDL 4/2012 aparece como finalizado, y está dado de alta el siguiente Plan de Ajustes: “Modificación de las condiciones financieras de los préstamos suscritos en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores (R.D. 4/2012, de 24 de febrero), con las modificaciones la “Revisión del Plan de Ajustes según R.D. 8/2013.”

TERCERO.- Los datos de la liquidación del ejercicio 2014 que se recogen en la página WEB del Ministerio son los datos de la liquidación del Ayuntamiento y no los datos del consolidado, lo cual impide la comparativa con el Plan de Ajuste. La liquidación del ejercicio 2014 se aprobó por resolución de la Alcaldía nº 548/2015 de 7 de abril de 2015, y posteriormente se remitió la información al Ministerio el pasado día 22 de mayo de 2014.

CUARTO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avals públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1. **INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS A 30/09/2015, Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTES.**

La obligación de remisión solo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)					
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2014	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	31.996,44	34.961,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %
Ingresos de capital:	1040,90	510,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %
Ingresos no financieros:	33037,34	35.471,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %
Ingresos financieros:	0	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %
<b>Ingresos Totales:</b>	33037,34	35.473,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %
<b>Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial</b>		487,00	396,00	465,00	554,00	317,00	317,00	-34,91%
<b>Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica</b>		34.968,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %

\*\* Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.

**AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN.** En miles de euros. Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	53,00	52,00	13,00	26,00	39,00	0,00	0,00	52,00	-1,88%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	165,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	269,00	265,00	66,00	122,00	122,00	0,00	0,00	265,00	-1,48%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	487,00	317,00	79,00	148,00	237,00	0,00	0,00	317,00	-34,90%



\* **Cuantificación respecto al año anterior.**

A) **Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:**

La liquidación de derechos durante el tercer trimestre del ejercicio 2015 referidos a los tributos municipales se están ejecutando conforme a lo previsto en el Plan de Ajuste, excepto lo que se refiere al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, dado que el Padrón del año 2014 ascendió a 10.124.258,05 euros, y el del año 2015 asciende a un importe de 10.042.796,62, por lo que se ha producido una bajada de 81.461,43 euros, que supone un decremento en el año 2015 respecto del 2014 de 0,805%.

2. **INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS A 30/09/2015, Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTES.**

La obligación de remisión afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2014	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	28.291,93	30.168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos de capital:	1.868,08	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos no financieros:	30.160,01	32.668,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras:	2.039,52	1.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
<b>Gastos Totales (1):</b>	<b>32.199,53</b>	<b>34.128,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-100,00%</b>
<b>Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):</b>		-128,00	-96,00	-64,00	-32,00	-128,00	-128,00	0,00%
<b>Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3)=(1)-(2):</b>		34.256,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	174,25	0,00				0,00	0,00	0,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		60,00				0,00	0,00	0,00%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						0,00	0,00	

**AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN.** Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario en ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2015 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)						
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	128,00	128,00	-32,00	-64,00	-96,00	0,00	0,00	128,00	0,00%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>			-32,00	-64,00	-96,00	0,00	0,00		
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos</b>	128,00	128,00	-32,00	-64,00	-96,00	0,00	0,00	128,00	0,00%

\* Cuantificación respecto al año anterior.

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

1) Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo I

Con fecha 13 de febrero de 2015, desde esta Intervención Municipal se eleva informe al Pleno de la Corporación en los siguientes términos: "La disposición adicional 12ª de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece la recuperación, en parte de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de todo el personal del sector público, tanto funcionario como laboral, señalando que "cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto – Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición". A la vista de la redacción de este precepto, se dejan importantes ámbitos de discrecionalidad a las Administraciones Públicas, pues lo que hace es autorizar la devolución hasta un límite máximo, pero sin establecer una cantidad concreta; y tampoco obliga a adoptar este acuerdo de devolución al estar condicionado al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Existe un cumplimiento actual del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos en términos consolidados de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Existe un cumplimiento actual del Ayuntamiento y sus organismos autónomos en términos consolidados de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En la liquidación del ejercicio 2014, se mantiene el cumplimiento de los anteriores parámetros. Respecto de la consignación presupuestaria y cumplimiento del Plan de Ajustes del Capítulo I de gastos de personal para el ejercicio 2015, se han computado las incidencias de personal laboral y funcionario, derivadas del pago de gastos sociales y el abono de la supresión de la paga extraordinaria en virtud de la Disposición Adicional Decimo Segunda de la Ley 36/2014,

*de Presupuestos Generales del Estado para el 2015 y aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el pasado día. Igualmente se han computado los distintos gastos originados por la puesta en marcha de los distintos "Programas de Empleo (Emple@Joven, Emple@30+, PAC, PEUM, ...),*

*En el ejercicio 2015 no existían medidas a adoptar en el Capítulo I, si bien es necesario su cumplimiento. La elevación del capítulo 1 motivado fundamentalmente por los "Programas de Empleo" señalados anteriormente implica que las cantidades que se van a reconocer excederán con casi toda seguridad de lo recogido en el plan de ajuste (no estaban previsto dichos programas de empleo), si bien en el apartado de ingresos por el mismo importe deberá de producirse el mismo aumento. Lo que si debe intentarse es que el citado exceso no sea elevado, minorando en lo posible los excesos en la contratación eventual y las incidencias de nóminas.*

*Deben adoptarse medidas en el Capítulo I, en particular en lo que respecta a los funcionarios, en concreto a las incidencias en la policía local, para que el correcto cumplimiento del Plan de Ajustes pueda llegar a producirse.*

2) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo II*

*Por lo que respecta a los gastos partimos de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014, y desde estos datos recogemos el incremento por capítulos previstos en el Plan de Ajustes. Los ejercicios 2012 y 2013 fueron los ejercicios donde se adoptaron medidas para el cumplimiento del Plan de Ajustes anterior. A partir del ejercicio 2013, el Plan de Ajustes, que ahora se presenta no contempla las mismas medidas de ahorro, lo cual no implica que no deba cumplirse con las obligaciones recogidas en el mismo a nivel de capítulos.*

*Por lo tanto, a partir de los datos del ejercicio 2013 se intenta dar una imagen más real de la situación existente en el anterior Plan de Ajustes, dado que no estaba contemplada la posibilidad de una concesión administrativa y la elevación del capítulo II de gastos corrientes.*

*Se recoge asimismo, la medida de ahorro contemplada en la Revisión del Plan de Ajustes anterior, de fecha 19 de septiembre de 2013, en la medida 7 "Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual", en concreto los contratos de "Servicio de vigilancia y control de parques municipales" por importe de 115.486,98 € y "Desbroce con tractor en Parque Periurbano Porzuna y zonas municipales" por importe de 13.068,00 €.*

*En el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento, mencionado con anterioridad se señala "En el informe correspondiente al cuarto trimestre del 2014 se ha informado del cumplimiento global del Plan de Ajustes, si bien sería deseable en cuanto al capítulo II de gastos una contención del gasto e implantar medidas de ahorro, dado que presenta desviación respecto al Plan de Ajustes".*

*Los distintos gastos originados por la puesta en marcha de los distintos "Programas de Empleo (Emple@Joven, Emple@30+, PAC, PEUM, ...), subvencionados en el capítulo I, y cuyos gastos en el capítulo II corren por cuenta del Ayuntamiento suponen un mayor aumento en los gastos (vestuario, vigilancia de la salud, materiales, ...), y una mayor desviación en el segundo y tercer trimestre.*

*Es necesario respecto al capítulo II de gastos, realizar un esfuerzo y adoptar medidas de ahorro para que en el ejercicio 2015 no se produzca la desviación de los ejercicios anteriores, en la medida que la puesta en marcha de los Programas de Empleo no implique incumplimiento del Plan de Ajuste.*

3) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo III*

*La necesidad de hacer frente a obligaciones derivadas de intereses del aplazamiento de la Seguridad Social conveniado con la Tesorería General de la Seguridad Social, determina que el inicial ahorro en el primer trimestre, se vuelva negativo en el segundo y tercer trimestre del 2015, debido a la necesidad de hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo.*

4) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo IV*

*Las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste y lo realmente ejecutado han sido positivas, siendo menor el importe de transferencias a satisfacer.*

- 5) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo VI*  
*Las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste y lo realmente ejecutado han sido positivas, derivado a la existencia de presupuesto prorrogado, del ejercicio anterior mientras que en el Plan de ajuste el importe consolidado de las inversiones se elevaba en el presente ejercicio a los 2.000.000 de euros. Las modificaciones realizadas en el ejercicio corresponden a inversiones financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.*
- 6) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo VII*  
*Las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste y lo realmente ejecutado han sido positivas, derivado a la existencia del presupuesto prorrogado, del ejercicio anterior.*

3. **AVALES RECIBIDOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

*Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. No se ha recibido ningún aval en el tercer trimestre de 2015.*

4. **INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES.**

*Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local).*

5. **INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE DEUDA COMERCIAL.**

*Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. Los datos son los que aparecen en el Informe de Morosidad remitido al Ministerio.*

(importes en miles de euros)	Antigüedad ( fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios anteriores	
<b>Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad</b>	1 <sup>er</sup> trimestre	2 <sup>o</sup> trimestre	3 <sup>er</sup> trimestre	4 <sup>o</sup> trimestre				
Capítulo 2	0,00	824.629,66	1.239.781,15	0,00	0,00	0,00	0,00	2.064.410,81
Capítulo 6	0,00	110.231,75	198.122,13	0,00	0,00	0,00	0,00	308.353,88
Otra deuda comercial	0,00	35.354,80	25.350,53	0,00	0,00	0,00	0,00	60.705,33
<b>Total</b>	0,00	970.216,21	1.463.253,81	0,00	0,00	0,00	0,00	2.433.470,02

6. **INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO COONTINGENTE.**

*Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal.*

*A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.*

*Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de octubre de 2015."*

La Corporación quedó enterada.

**4º) DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (TERCER TRIMESTRE 2015).**

Se conoce expediente relativo al informe de morosidad y de período medio de pago a proveedores del tercer trimestre de 2015, en el que figura el siguiente detalle:

### AYUNTAMIENTO

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	89,01	135	175.222,92	337	1.606.312,80
20- Arrendamientos y cánones	104,36	2	28.061,45	78	243.493,12
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	106,88	0	0,00	90	137.172,63
22- Material, suministros y otros	84,29	111	142.636,47	166	1.224.822,05
23- Indemnizaciones por razón del servicio	59,41	22	4.525,00	3	825,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	77,68	7	90.704,61	18	260.778,15
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	93,41	1	746,44	113	30.708,83
<b>Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	87,23	143	266.673,97	468	1.897.799,78

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	64,96	374	697.090,98	550	638.741,44
20- Arrendamientos y cánones	61,34	46	56.171,47	39	36.978,79
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	72,08	40	31.131,72	59	49.693,83
22- Material, suministros y otros	64,91	273	605.587,79	452	552.068,82
23- Indemnizaciones por razón del servicio	23,00	15	4.200,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	60,09	9	174.188,73	7	82.082,99
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	60,31	57	25.350,53	54	35.354,80
<b>Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	4,34	8	122.178,81	0	0,00
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre</b>	59,93	448	1.018.809,05	611	756.179,23

### FUNDACIÓN PÚBLICA COLEGIO MAYOR MAESE RODRIGO

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0	0,00	0	0,00
20- Arrendamientos y cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22- Material, suministros y otros	0,00	0	0,00	0	0,00
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	0,00	0	0,00	0	0,00

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0	0,00	0	0,00
20- Arrendamientos y cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22- Material, suministros y otros	0,00	0	0,00	0	0,00
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre</b>	0,00	0	0,00	0	0,00

### SODEFESA

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	6,41	91	26.671,83	11	2.757,56
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	6,41	91	26.671,83	11	2.757,56

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	12,44	9	1.409,15	50	19.020,98
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	12,44	9	1.409,15	50	19.020,98

### SOLGEST

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	22,15	17	59.921,15	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	22,15	17	59.921,15	0	0,00

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	11,21	7	15.322,09	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	11,21	7	15.322,09	0	0,00

### INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44,13	130	295.703,53	95	109.609,91
20- Arrendamientos y cánones	95,05	10	749,48	21	7.191,66
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	76,59	8	580,98	11	53.618,24
22- Material, suministros y otros	37,83	112	294.373,07	63	48.800,01
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	63,19	4	23.056,20	6	28.148,76
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	46,27	134	318.759,73	101	137.758,67

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	41,36	105	230.255,40	26	57.257,33
20- Arrendamientos y cánones	55,20	8	568,26	5	428,46
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	42,06	13	33.027,85	2	3.664,24
22- Material, suministros y otros	41,20	84	196.659,29	19	53.164,63
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	2,00	1	877,20	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	16,30	2	11.111,67	1	344,85
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre</b>	<b>40,29</b>	<b>108</b>	<b>242.244,27</b>	<b>27</b>	<b>57.602,18</b>

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	84,76	6	586,61	13	8.842,70
20- Arrendamientos y cánones	66,15	4	487,90	6	625,32
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	68,46	2	98,71	2	575,31
22- Material, suministros y otros	88,91	0	0,00	5	7.642,07
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	70,60	0	0,00	7	93.761,64
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>71,89</b>	<b>6</b>	<b>586,61</b>	<b>20</b>	<b>102.604,34</b>

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	51,21	15	4.239,30	4	5.433,68
<b>20- Arrendamientos y cánones</b>	24,65	8	733,22	0	0,00
<b>21- Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	25,42	3	1.288,93	1	17,48
<b>22- Material, suministros y otros</b>	58,17	4	2.217,15	3	5.416,20
<b>23- Indemnizaciones por razón del servicio</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>24- Gastos de publicaciones</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	12,87	2	67.441,31	2	2.976,08
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre</b>	17,50	17	71.680,61	6	8.409,76

#### SODEOIL, S.L.U.

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Aprovisionamiento y otros gastos de explotación</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Adquisiciones de inmovilizado material e intangible</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	0,00	0	0,00	0	0,00

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
<b>Aprovisionamiento y otros gastos de explotación</b>	0	0,00
<b>Adquisiciones de inmovilizado material e intangible</b>	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	0	0,00
<b>TOTAL</b>	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
<b>Aprovisionamiento y otros gastos de explotación</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Adquisiciones de inmovilizado material e intangible</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	0,00	0	0,00	0	0,00

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que en el anterior informe del Sr. Interventor el período medio de pago era de 32 días, y ya en éste trimestre va por 39,37 días.

*"Ya le he pedido varias veces al Sr. Alcalde que por favor se inste a la Junta de Andalucía a que pague el dinero que adeuda de los planes de empleo.*

*El Sr. Alcalde me ha dicho que él se encarga de transmitirlo, y yo quiero volver a pedirle que lo transmita con la suficiente vehemencia."*

El **Sr. Alcalde** contesta que tuvo la oportunidad de hablar de ello con la Presidenta de la Junta, y

que además ésta ha dicho en los medios de comunicación que a 31 de diciembre estarán pagados los planes de empleo.

*"Esperemos que así sea, y como dice el Sr. Interventor, se cumpla ese plan de pago a proveedores."*

La Corporación quedó enterada.

## **5º) DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN 2197 RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES DEL TAXI.**

Se conoce la siguiente resolución de Alcaldía:

*"En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:*

*Teniendo en cuenta los siguientes **antecedentes y consideraciones***

*En el año 2010 se acordó en Pleno recuperar para el municipio las competencias cedidas al Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Auto-Taxis, ante la falta de regulación y descoordinación en cuanto a la gestión de los servicios por parte de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en quien se delegó la competencia, todo ello, además, atendiendo al sentir de la mayoría del colectivo de taxistas. Idéntica decisión tomaron los Ayuntamientos de Tomares y Bormujos.*

*Según Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de 13 de mayo de 2014, se obliga a dichos municipios a reincorporarse al Área de Prestación Conjunta del Servicio de Auto-Taxi.*

*El 13 de enero de 2015 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, un documento en el que se solicitaban por parte de los titulares de veintitrés licencias de Auto-Taxi de este municipio diversas reivindicaciones, entre ellas la incluida en su apartado 2, donde se dice textualmente: "Los titulares de licencias originarias solicitamos a nuestro Ayuntamiento que recupere las competencias del transporte público del Taxi en Mairena del Aljarafe."*

*Tras la publicación de la precitada Orden, el Ayuntamiento de Tomares la recurre, teniendo conocimiento de la sentencia del TSJA de 4 de noviembre de 2015, en la que se estima el recurso planteado por el Ayuntamiento de Tomares respecto a su derecho a no pertenecer al Área de Prestación Conjunta.*

*Entendemos que Mairena del Aljarafe se puede ver afectada por el fallo de esta sentencia por encontrarse en idéntica situación al municipio de Tomares, siendo por ello que debemos continuar, como ha venido sucediendo siempre, con el contacto directo con los taxistas del municipio, más si cabe atendiendo a su escrito de 13 de enero antes citado y a la situación sobrevenida con la publicación de la igualmente referida sentencia.*

### **Vengo a resolver:**

*1.- Iniciar los trámites para que este Ayuntamiento recupere y asuma las competencias municipales en materia de transporte de origen de automóviles turismo, autotaxi, incluyendo en su caso, las modificaciones de la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de 31 de mayo de 2010 y publicada en el BOP de 10 de diciembre de 2010, así como la fijación de tarifas conforme establece el Decreto 365/2009, elevando al Pleno las propuestas de acuerdo correspondientes.*

*2.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe."*

El Sr. Antonio Vasco, Portavoz de Ciudadanos, quiere agradecer al Sr. Alcalde esta resolución que parece que consigue consensuar la convivencia pacífica de las 24 licencias del taxi que piensan que además se va a prestar mejor servicio.

*"Por eso nos parece oportuna, y más -como señalaba el Sr. Conde- tras la resolución que ha permitido al Ayuntamiento de Tomares de deslindarse de la Mancomunidad."*

El **Sr. Isaac Pavón**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, entiende que el equipo de gobierno vuelve a aplicar la ley rodillo.

*"Trata un tema como urgente cuando es un asunto complejo y profundo que no afecta solo a los taxistas de Mairena del Aljarafe sino a todos los que conforman el Área de Prestación Conjunta, que son 31 municipios.*

*Y no solo hay que mirar el beneficio de los taxistas, sino también cómo afecta esta medida al usuario. Hasta ahora este Área de Prestación Conjunta ha supuesto una tarifa unitaria, reducción de las mismas, contar con suficientes recursos para satisfacer picos de cargas de trabajo, tener suficientes vehículos adaptados para personas con diversidad funcional... ¿Pero se van a satisfacer ahora esas demandas? ¿Se antepone un colectivo frente a otro?*

*El Área de Prestación Conjunta nace como un paso previo a la creación de un área metropolitana. De hecho, el Ayuntamiento de Sevilla, con Juan Espadas -socialista que está ahora mismo gobernando- está teniendo reuniones para conseguir este objetivo.*

*¿Estamos entonces los municipios que queremos separarnos, nadando a contracorriente de un marco regulatorio unitario?*

*La limitación de las competencias en Mairena, por ejemplo supone que ningún taxi de esta localidad pueda ir a otra, y viceversa. Esto ya generaba conflictos en el pasado, y promueve que no haya competitividad en el sector. No queremos una intervención de la Agencia de la Competencia en nuestro municipio a este respecto.*

*Por estas dudas no podemos votar un sí a esta medida, hasta que no se abra un debate profundo y meditado al respecto. Tampoco podemos votar un no porque no vamos a enfrentarnos a una sentencia judicial del Tribunal Superior de la Junta de Andalucía.*

*Pero sí tenemos que cuestionarnos las consecuencias que puede tener esta medida si no se da dicho debate en profundidad con el tiempo necesario y los interlocutores pertinentes."*

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, indica que su grupo ni va a votar a favor ni en contra porque aún no se votan las daciones de cuentas en los Plenos de los ayuntamientos.

*"Rodillo sí, pero no del Sr. Conde, sino de la Consejera de Fomento de la Junta de Andalucía de Izquierda Unida, que unilateralmente le retiró las competencias del taxi a este Pleno, que son legítimas de éste, en una Orden con un solo artículo, de difícil y dudosa redacción, y que los tribunales han tumbado por ilegal.*

*Quien intentó pasar el rodillo sin negociar con ninguno de los 3 ayuntamientos afectados fue la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía. Y los jueces, que son los que vigilan la legalidad, han decidido que ese rodillo no servía. Y ahora los ayuntamientos decidiremos.*

*Venimos en este ayuntamiento desde hace 5 años -el Sr. Conde en su anterior etapa de Alcalde, y yo como Alcalde- intentando negociar. Aquí nadie se niega a casi nada. Lo que se niega es el rodillo.*

*Aquí nadie está a favor ni en contra de modelos únicos. La gente estaba a favor del diálogo y de buscar un modelo consensuado.*

*Una cosa es un área de prestación conjunta, en la que muchos estamos de acuerdo siempre y cuando sea de carácter urbano, y otra cosa es que ese área incorpore municipios como Castilleja del Campo, donde no hay ningún tipo de actividad comercial y que tiene un taxi. Es que fue el Partido Socialista -creo que era el Sr. Viera por aquella época y un Alcalde de Sanlúcar la Mayor que ya ha fallecido- quienes decidieron hacer un área de prestación conjunta que abarcaba municipios no metropolitanos. Es que nada tiene que ver la economía de Pilas, de Villamanrique de la Condesa, de Carrión o de Huévar, con la economía de San Juan, de Mairena, de La Rinconada o de Sevilla capital.*

*Por tanto, este modelo debería ser consensuado y donde se debería escuchar a todos los taxistas. El*

*problema es que cuando se hace todo con el ordeno y mando -como intentó hacer en su día el Partido Socialista, que se ha arrepentido, e Izquierda Unida- los tribunales y el sentido común lo echan abajo.*

*Bienvenido sea el debate ahora. Bienvenido sea que se integre la capital, porque si no no va a funcionar. Y bienvenido sea que tengamos el mejor servicio público para los ciudadanos.*

*Pero rodillo fue de aquellos que nos quitaron las competencias los representantes de los ciudadanos. Y lo dijo un juez; no es que lo esté diciendo este humilde portavoz del Partido Popular.*

*Por tanto, bienvenida la vuelta atrás. Yo lo que le pido al Sr. Alcalde es que se tomen las medidas para que el servicio del taxi en Mairena se desarrolle con la ordenanza vigente, una vez anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la resolución de la Junta de Andalucía."*

**El Sr. Juan José Méndez**, Delegado de Tráfico y Transportes, toma la palabra:

*"Como bien indicaba el Sr. Tarno, este tema se trata simplemente de dar cuenta y no de ser votado.*

*Se van a iniciar los trámites para que el ayuntamiento recupere y asuma las competencias que en su día le quitó la Consejería.*

*Con respecto al rodillo, está claro que la separación de los poderes del Estado existe. Se toman decisiones políticas, y vienen luego jueces que dictan sentencias. Pero no creo que haya que hablar de rodillo. Son decisiones que se toman, y por suerte estamos en un estado democrático y de derecho.*

*Nos congratulamos porque el Tribunal haya dictado así porque se ve atendida una demanda de los taxistas de Mairena.*

*Hay que hacer énfasis en lo que ya apuntaba el Sr. Tarno sobre la economía de un Aljarafe más cercano a la capital, y un Aljarafe mucho más lejano.*

*La petición de los taxistas nos la hacían el 13 de enero de este mismo año, y ahora con esta resolución se pone en marcha."*

**El Sr. Alcalde** explica que su posición no ha cambiado un ápice desde hace 5 años.

*"Vamos a ir a un Área de Prestación Conjunta cuando verdaderamente exista regulación. No puede generarse un Área de Prestación Conjunta sin regulación.*

*Siempre se ha puesto el tejado antes que los cimientos. Yo creo que todos estamos a favor del servicio de transporte público y que sea eficaz, pero eso sí, sobre la situación -como bien dice la sentencia- que es una competencia municipal que no se puede violar.*

*Y en el marco del Área de Prestación Conjunta lo que nunca ha existido ha sido la voluntad de que exista una regulación que respete el ánimo de que cada municipio pueda aportar sus ideas sin que las imponga nadie. Esa es también la libertad democrática que existe.*

*Se iniciarán los trámites oportunos de revisión de las ordenanzas fiscales y de revisión de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Prestación del Taxi en este municipio.*

*Si es importante luego llegar al Área de Prestación Conjunta, lo traeremos aquí para el análisis de todos para ver si es positivo o no volver y estar en el Área de Prestación Conjunta.*

*Pero al menos en lo que le corresponde a este Alcalde, cuando esté regulada. No vamos a hacer lo mismo que siempre nos quieren hacer, que es primero meternos y después regularnos. Primero regularemos y después veremos si nos conviene o no estar dentro."*

La Corporación queda enterada.

## **6º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES GESTIONADAS POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

Se conoce expediente de modificación de ordenanzas fiscales de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El **Sr. Pablo León**, Delegado de Hacienda, agradece en primer lugar a los grupos el buen ambiente de participación y consenso que ha habido mientras se ha trabajado en estas modificaciones.

*"En segundo lugar quisiera agradecer a los técnicos de esta Corporación y a los habilitados nacionales, porque esto de la participación y del consenso da lugar a que los trabajadores tengan que hacer los informes para que lleguen al Pleno, en tiempo récord.*

*Este equipo de gobierno se planteó a principios de septiembre una revisión de las ordenanzas reguladoras y fiscales de este ayuntamiento.*

*En el análisis se descubre en primer lugar que es un proceso complejo, porque no solo hay que ver políticamente qué queremos cambiar, sino también establecer cuál es el marco de las ordenanzas reguladoras -que son las que regulan las actividades cotidianas de este pueblo-, y las fiscales -que son las que mantienen en cierto modo los ingresos de este ayuntamiento-.*

*Es un proceso complejo que pensamos que requiere de la participación de todo el mundo: los grupos políticos, los técnicos que conocen la situación económica, y la ciudadanía en general.*

*Llegamos a la conclusión que el proceso de modificación de las ordenanzas requería de un análisis más tranquilo, con lo cual propusimos a los grupos políticos establecer este debate a primeros de año -una vez aprobados los presupuestos para 2016-, con tranquilidad, sin ningún tipo de prisas, y con el apoyo técnico y político que nos permitiera tomar las mejores decisiones y adoptar el mejor sistema, no por económico o por rentable sino porque fuera sostenible y diera cuenta de la realidad de este pueblo, de este ayuntamiento y de los servicios que se prestan.*

*Las modificaciones que se traen a este Pleno, y que responden todas a una propuesta que hubo en el anterior mandato sobre bonificar algunas licencias en relación con el fomento del empleo y con la mejora de la situación de las personas que peor lo estaban pasando -generalmente los desempleados-.*

*Esto vino en una moción creo que en marzo, se aprobó por unanimidad pendiente de llevarlo a la revisión técnica, y hoy se trae.*

*Son bonificaciones sobre algunas licencias sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

*Son bonificaciones fundamentalmente para fomento del empleo, es decir, si se crea empleo a la hora de realizar la actividad por la que se solicita la licencia.*

*Aparte, los técnicos determinan algunos errores que tienen las ordenanzas que se pueden corregir fácilmente, como por ejemplo la determinación de los costes reales y efectivos en una obra, que algunas veces están sobretasados, y eso implica que el empresario o la persona que pide la licencia tenga que pagar más de lo que debiera. Después se le devuelve, pero en el tránsito está soportando ese coste.*

*Todos los grupos políticos han presentado alguna propuesta, y han sido tomadas en consideración y aprobadas en su inmensa mayoría. Por tanto, repito la felicitación a toda la Corporación, y sobre todo a las personas que han trabajado sobre ellas por el resultado."*

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, felicita en primer lugar al Sr. León por la forma consensuada en que se ha trabajado en estas ordenanzas.

*"Como ya le dije en su momento, esto solo es una pequeña parte puesto que son solo las ordenanzas de Urbanismo. Espero que el trabajo sobre el resto de ordenanzas lo hagamos con tiempo y de la misma manera.*

*Yo voy a votar a favor de esta ordenanza porque las dos propuestas que Izquierda Unida realmente aporta se han tenido en cuenta. Una es con respecto a la creación de empleo, y es que la bonificación aumente por cada contrato de más que se haga, y otra que el ICIO y las tasas correspondientes disminuyan al máximo legal del 90% para las obras que sean exclusivamente de adaptabilidad para personas con discapacidad."*

**El Sr. Antonio Vasco**, Portavoz de Ciudadanos, toma la palabra:

*"Esta intervención la vamos a dirigir a los grupos de la oposición -Izquierda Unida, Sí Se Puede Mairena del Aljarafe y Partido Popular- para explicarles por qué vamos a votar en contra y por qué ellos deberían hacer lo propio.*

*Empezando por una pequeña introducción, recordar que en nuestro país, como estado de derecho, rige un principio denominado jerarquía normativa. Desde Hans Kelsen se viene respetando una jerarquía normativa en virtud de la cual la constitución es la norma superior, de ella emanan leyes orgánicas o leyes ordinarias, y por debajo de éstas están los reglamentos.*

*Conforme más alto se está en esta pirámide, mayor es la aplicación y la parte de abajo solo puede desarrollarla sin contradecirla.*

*La jurisprudencia y la doctrina son unánimes respecto a que las ordenanzas municipales son reglamentos. Tienen una naturaleza reglamentaria, y como tal no pueden contradecir ni a la ley ni mucho menos a la Constitución.*

*Esta aprobación inicial que se trae es anticonstitucional. El artículo 14 de la Constitución Española determina la igualdad de todos los españoles ante la ley, y entendemos que el hecho de bonificar solo aquellas contrataciones que se hacen a través de los servicios de empleo es una causa de discriminación.*

*Prácticamente todas las comunidades autónomas que no tienen lengua propia han intentado a través del criterio de la residencia civil, de permanecer durante unos años en esa comunidad, compensar la ventaja que tiene la gente cuando opta a un cargo público en Cataluña, País Vasco, Valencia o Galicia, con el asunto del idioma propio. Y en todos los casos ha sido rechazado.*

*Rige un principio que es el principio de igualdad de todos los españoles, y solamente puede modificarse cuando exista una causa de discriminación. Lo que se conoce como discriminación positiva.*

*Para nosotros, el hecho de residir en Mairena no es una causa que dificulte o impida el acceso al trabajo, y por eso entendemos que no se da ningún supuesto de discriminación positiva.*

*¿Qué pasaría si el ayuntamiento de Sevilla bonificara la contratación de sus ciudadanos, y los miles de vecinos que tenemos que trabajan en Sevilla tuvieran que dejar su trabajo por eso?*

*Entendemos igualmente que se están creando maireneros de primera y de segunda. Aquellos que acceden a los servicios de empleo municipales -recordemos que solo pueden acceder los empadronados- podrán bonificar si alguien les contrata, y si no acuden a esos servicios no podrán ser bonificados.*

*Entendemos que con ello se conculcan los artículos 14 y 103 de la Constitución, y sería un intervencionismo por parte del ayuntamiento insoportable.*

*Además de ello también se contradice el principio de legalidad. Por ley, las tasas no son bonificables. Solo podrá hacerse por un criterio de capacidad económica del obligado tributario. Los artículos 8 y 18 de la Ley de Tasas y Precios Públicos lo determinan, así como el artículo 24.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Dice el artículo 18 de la Ley de Tasas y Precios Públicos: 'Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8, no se admitirá en materia de tasas beneficio tributario alguno salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales.' El artículo 8 dice: 'En la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas.'*

*El artículo 24.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala: 'Para la determinación de la cuantía de las tasas podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.'*

*El fomento del empleo nos parece bien en cuanto al ICIO. Lo propusimos en el pasado Pleno, viene recogido en el artículo 103.2 de la normativa aplicable, y entendemos que es perfectamente aplicable.*

*Pero en las tasas no cabe. El fomento del empleo no es un supuesto de capacidad económica. Y en el obligado tributario, que es el contratante, no se valora su capacidad económica. Porque el desempleado, el que se entiende que no tiene recursos, es la persona a contratar. Por tanto esto no es aplicable. No se pueden bonificar las tasas.*

*El equipo de gobierno confunde términos. Confunde una tasa con un impuesto. Un impuesto está previsto para distribuir la riqueza, para contribuir al sostenimiento de los cargos generales del Estado, y es ahí donde puede incidirse, como de hecho se hace y como propusimos en el Pleno anterior.*

*Pero no así en las tasas. Las tasas sirven para abonar a la administración única y exclusivamente lo que cueste el servicio.*

*En este caso, si usted quiere hacer una construcción, instalación u obra, acude a la administración y eso tiene un gasto -arquitecto, técnicos, gastos generales de la administración...- que no es bonificable salvo criterios de capacidad económica. Y en este caso, reitero, no existe.*

*Además de ello, en el texto también se confunde la deducción con la bonificación, que hubo de ser subsanado, etc...*

*Eso en cuanto a la tasa. Pero es que también es incompleta la redacción de la ley. La bonificación del ICIO nos parece interesante, pero no está bien hecha.*

*Se bonifica la contratación pero sin mirar la capacidad económica del contratado. Una persona puede estar en desempleo y tener 3 millones de euros en el banco. Hay supuestos de prejubilados que perciben indemnizaciones millonarias, y con este caso vamos a bonificarlo igual que a una mujer maltratada o a alguien que no tiene recursos.*

*Además, en la contratación distingue entre indefinida y temporal, pero no distingue si es a jornada completa o es a jornada parcial.*

*Pero es que tampoco habla de supuestos de contratación. Existe un tipo de contrato que es el fijo discontinuo. Conforme a ese contrato puedo tener a una persona una hora al año y es un contrato indefinido, con lo cual podría acogerme a esta normativa. No nos parece que sea lo que debe buscarse.*

*Tampoco se habla del salario de la persona que se contrata, no se habla de los derechos laborales que tiene, no se habla de las condiciones de trabajo... No entendemos que partidos que se denominan de izquierda puedan aprobar este tipo de valoraciones.*

*Además de ello, tampoco se valora la capacidad económica del obligado tributario. Este tipo de normas puede amparar perfectamente que grandes constructoras vengan para promover una urbanización de millones de euros, y se le bonifique un 25% por contratar una sola persona durante 1 hora al año. Y puedo contratar a mi primo, a mi mujer, a quien quiera. Porque no viene previsto tampoco en la normativa que trae el equipo de gobierno.*

*Tampoco se valora en los contratos, cuando son indefinidos, qué pasa si hay que hacer un despido improcedente, o mejor aún, un despido procedente. ¿Qué pasa si es por culpa del trabajador el despido? ¿Qué pasa si el trabajador abandona el trabajo? ¿No tiene derecho el empresario en ese caso a bonificarse? Porque lo que dice la norma es que tiene que aportar el TC1 al año.*

*Pero es más. Hay contratos temporales que tienen una duración mayor a los indefinidos. Se puede tener un temporal durante dos años...*

*Además de ello, entendemos que se incumple la Ley Omnibus, que tiende por normativa europea a hacer más sencilla y más ágil la administración, y permite que se pueda por ejemplo abrir antes una*

actividad. En vez de tener que poseer la licencia de apertura, vale con una declaración responsable, y el control se hace a posteriori.

En este caso, con el procedimiento que se trae desde el equipo de gobierno, si se bonifica por un contrato indefinido, hay que esperar un año mínimo a cerrar el expediente. ¿Así es más fácil la contratación? ¿Así es más fácil empezar un negocio? ¿Así ayudamos a los trabajadores de la casa? Entendemos que no.

Nos parece también que hay una falta de consideración absoluta con los empleados sobre todo de Urbanismo, porque se dice que entrará en vigor la norma en unos casos el mismo día, y en otros el siguiente de su publicación en el BOP. ¿Pero y la formación a los empleados? ¿Y la información a las personas que pueden acogerse a estas ayudas? ¿Dónde está la seguridad jurídica?

Además de ello, entendemos que encarecería el procedimiento. Haría falta más personal en el ayuntamiento para poder gestionar esto, porque cualquier persona va a pedirlo. Pero quien más lo va a pedir son aquellos que tienen grandes construcciones y grandes instalaciones. ¿Vamos de verdad a favorecer el empleo con esto? Pensamos que no.

Volvemos al concepto de los jóvenes emprendedores. Dice que se bonificará para personas menores de 35 años. Pero yo puedo tener menos de 35 años y muchísimo dinero. Bonifiquemos, cuando sea posible, conforme al concepto de capacidad económica. Es realmente el concepto con el que podemos ayudar a las personas necesitadas, y entiendo que es el objetivo de esta norma.

Vemos que son medidas que en principio parecen pensadas para fomentar el empleo, cuando en realidad lo que hacen es ayudar a las empresas. Se favorece al gran capital, a las grandes promotoras, en lugar de a los pequeños empresarios. Porque no es lo mismo un 25% de 1.000 euros, que el 25% de 1 millón de euros.

Además de ello, entendemos que falta ambición. El artículo 103.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite una bonificación de hasta el 95% en el ICIO y se han quedado en el 60%. Un poco cobarde.

Entendemos además que es un impuesto muy puntual, que se da en un momento muy concreto, y que realmente no va a favorecer la contratación de nadie. Para hacerlo tienen el IBI, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto de Actividades Económicas para aquellas entidades que facturen más de 1 millón de euros... Así sí se fomentaría la contratación. Con el ICIO entendemos que no.

Además, parece que el equipo de gobierno tiene mucha prisa en aprobar esto, cuando a partir del 1 de enero que entren en vigor las modificaciones que se han hecho sobre la normativa aplicable, será necesario oír a los implicados, y será necesario emitir informes en los que participen las partes interesadas en el proceso. Si queremos más participación, si queremos más transparencia, si queremos hacer normas que realmente sean lo que necesitan los distintos gestores, oigámosles.

En cuanto a la ordenanza de terrazas y veladores, en el artículo 10.4.a), a la hora de la no renovación no distingue el tipo de incumplimiento. Si con una sanción leve al principio de la relación es suficiente para que no se renueve, si hacemos eso ¿qué motiva a este señor para seguir con el negocio cuando sabe que dentro de un mes no se le va a renovar la licencia?

Además de ello, en la notificación no se predetermina el dies a quo, no se dice el día desde el que se computa el plazo de un mes para notificarle. Con lo cual volvemos a poner en peligro la seguridad jurídica.

También sobre la ordenanza de terrazas y veladores, en cuanto a la bonificación de las tasas por empleo, digo lo mismo: es ilegal.

En el artículo 15.1 en sus apartados a)4, b)3, c)3 y c)4 no especifica de dónde partimos. Porque no es lo mismo excederse en un 50% de la ocupación máxima permitida cuando se tienen 10 metros de terraza que cuando se tienen 100 metros.

En el artículo 15.1 en sus apartados a)6 y b)5 entendemos igualmente que cualquier ocupación del ancho mínimo libre debe considerarse como muy grave. Hay espacios reducidos, y no vemos oportuno



*permitir que ocupen eso y sancionarlo como leve o grave. Debe ser muy grave.*

*El artículo 15.1.c)10 entendemos que hay que eliminarlo. La administración no tiene competencia en eso. Son asuntos civiles o incluso penales. Ahí no tiene que entrar la administración. Y menos la municipal.*

*Aparte, la técnica legislativa es bastante negativa. Hay disposiciones adicionales que deben ser transitorias, se habla de bonificaciones cuando quieren decir deducciones... Sinceramente nos parece que la norma no es aprobable, que deberíamos votar en contra para que vuelva a traerse, y que sea una norma útil, efectiva y en la que se prevean los supuestos prácticos que pueden aplicarse."*

La **Sra. Rosalía Abad**, Portavoz de SSPMA, agradece en primer lugar la actitud de diálogo del equipo de gobierno.

*"Se ha reunido con nosotros y nos ha aclarado nuestras dudas, han escuchado nuestras propuestas y tengo que decir que en definitiva hemos notado la participación.*

*Es verdad que a nosotros nos ha venido muy corto el tiempo. Desde que nos dijeron que se nos iban a pasar las ordenanzas municipales hasta que realmente se nos pasaron transcurrió como un mes, y luego se ha resuelto -cierto es que con actitud de diálogo- en una semana o poco más.*

*Aún así hemos presentado 11 propuestas de enmiendas a las ordenanzas que nos ha traído el equipo de gobierno, y en las mismas ha primado lo que recoge nuestro programa y lo que está en nuestra razón de ser y por lo que estamos aquí sentados. Es la prioridad de las personas más desfavorecidas de este pueblo, y favorecer a la pequeña y mediana empresa por encima de grandes empresas con grandes beneficios.*

*Creemos que es mucho más amplia la revisión que habría que hacer de las ordenanzas. Se queda corta la revisión de estas 4 ordenanzas en este espacio tan corto de tiempo.*

*Tenemos la promesa o la propuesta del equipo de gobierno que los 6 primeros meses de 2016 los vamos a dedicar el espíritu de todas las ordenanzas, de cara a que en el segundo semestre se pueda hacer un presupuesto más en condiciones para 2017.*

*Nosotros confiamos en que eso será así, y entendemos que por la premura -porque antes del 31 de diciembre tienen que estar aprobadas- solo se modifican estas 4 y en estos aspectos tan cortos.*

*Esperamos que de verdad se cumpla que durante el primer semestre de 2016 tengamos oportunidad -con tiempo para su estudio- de modificar la filosofía de las ordenanzas municipales y hacer una modificación a fondo.*

*Nuestras propuestas de modificación en primer lugar era una global que atendía a que se hiciese una revisión de toda la redacción y con una perspectiva de género. Estamos en las fechas que estamos, e incluso el vocabulario en las ordenanzas es importante. Y me refiero a tener en cuenta el papel de la mujer en todos los aspectos de nuestra vida.*

*Lamentamos que jurídicamente no se pudiese incorporar el término de diversidad funcional en lugar de discapacidad. Las asociaciones que trabajan con personas con diversidad funcional es el término que usan. No ha podido hacerse porque jurídicamente no se puede utilizar.*

*En cuanto a las bonificaciones por el fomento de empleo, sí que habíamos hecho una propuesta que se nos ha aceptado. En la propuesta que se nos hizo se bonificaba igualmente a una empresa que contratase a 2 trabajadores como a otra que contratase a 4. Y pedíamos que se escalonase eso porque lo veíamos más coherente.*

*Pero había otra más importante, que era que aquellas empresas que contratasen a 5 ó más trabajadores disfrutarían de una bonificación del 60% en el caso que fuesen contratos indefinidos. Nosotros estamos de acuerdo con esto siempre y cuando la empresa no tuviese unos beneficios anuales superiores al millón de euros.*

*Nosotros queremos favorecer a las pequeñas y medianas empresas. Tenemos la experiencia que*

*cuando en una población se instaura una gran empresa, esto va en perjuicio del pequeño y mediano comerciante. Por tanto, pensamos que el empleo de calidad y el empleo para la gente del barrio debe provenir de este tipo de negocios, que son los que realmente proporcionan riqueza a la población.*

*Ésta no se nos ha aceptado.*

*Por otra parte, el limitar a 35 años la edad para recibir bonificaciones veíamos que era un error puesto que realmente es a una edad posterior -y hay estudios que lo demuestran- cuando las personas deciden emprender con más seguridad y con una contratación superior a un trabajador.*

*Es verdad que hay que favorecer el emprendimiento entre los jóvenes, pero si se amplía a todas las edades, ahí también estarán incluidos los jóvenes.*

*Nosotros teníamos una propuesta en el sentido de que la contratación al 80% de personas empadronadas en Mairena nos parecía difícil de cumplir, puesto que se podría dar el caso que una empresa solo pudiera contratar una o dos personas, y entonces estaría limitada a contratarlas de Mairena. No es que esto sea malo, pero sí que tal vez el perfil que necesite la empresa no se encuentre en Mairena.*

*Por ello habíamos aceptado la propuesta que hacía otro grupo, para que fuesen solicitantes de los servicios de empleo del ayuntamiento.*

*Respecto a las obras para adecuar instalaciones a personas con diversidad funcional, se proponía que solo recibiesen la bonificación aquellas personas que no hubiesen recibido una subvención para realizar la obra, y nosotros proponíamos que se bonificase a aquellas personas donde la subvención que habían recibido no superase el 75%. Pensamos que quienes reciben subvenciones más pequeñas sí podrían tener derecho a bonificación.*

*La bonificación a familias numerosas entendíamos que había que limitarlas al nivel de ingresos. Nosotros proponíamos el 3,5 veces el IPREM, y el equipo de gobierno planteaba que no superase el salario mínimo interprofesional. Nos da igual, pero lo que queremos es poner un límite, y sí solamente a aquellas que estuviesen empadronadas en Mairena.*

*En cuanto al tema de las terrazas, las modificaciones que planteábamos el equipo de gobierno nos decía que realmente no eran modificaciones fiscales. Pero nosotros entendemos que estas modificaciones afectan a la calidad de vida de las personas, y en este caso sí que planteábamos que el horario de cierre no tenía por qué llegar hasta las 2 -que es el horario máximo permitido para festivos y vísperas-, sino que si se trataba de zonas residenciales, se limitase a la 1.*

*En este sentido sí que proponíamos realizar un mapa de ruidos y delimitar dónde se puede permitir hasta las 2. Porque no se trata de fastidiar al comerciante que tenga terrazas, sino evitar molestias a la ciudadanía.*

*También nos gustaría que se regulase el uso de los veladores en función del ancho del acerado y de las plazas públicas. Está puesto un 50% de ocupación de las plazas públicas, y 1,5 metros de acerado el que hay que dejar libre.*

*Nosotros entendemos que eso es el mínimo permitido, pero creemos que atendiendo al bienestar y a la calidad de vida de la ciudadanía, habría que dejar más espacio libre para las personas.*

*En cuanto a las multas, nosotros habíamos propuesto que cuando se extralimitase el exceso de ocupación o hubiesen molestias acreditadas a la ciudadanía, sancionase con el máximo, es decir, la multa correspondiente y la retirada de la licencia.*

*Nosotros no vamos a votar a favor en este punto por haber propuestas de calado que no se han tenido en cuenta, aunque tampoco vamos a votar en contra por haberse tenido en cuenta otras.*

*Sí instamos a que en el primer semestre el año entrante se haga una modificación en cuanto a la filosofía de las ordenanzas en su conjunto."*

**El Sr. Vicente Agenjo**, del grupo popular, interviene a continuación:

*“Yo no entiendo nada. Se trata de un texto donde se admiten una serie de enmiendas y donde todos hemos aportado algo, y ahora nadie quiere ser el padre o la madre de este hijo.*

*Yo me quedo muy sorprendido.*

*Si en un texto se recogen nuestras inquietudes y no voto sí, creo que tendría un problema grave de coherencia.*

*Porque no se puede enmendar una alocución agradeciendo la participación, para inmediatamente después decir que yo he participado pero no quiero saber nada de esto.*

*Yo no soy portavoz del equipo de gobierno, pero si yo me voy a mi casa después de haber visto 14 ó 16 propuestas que entiendo pueden enriquecer el texto, y ahora me dicen los que aportan las propuestas que de nada sirve admitirlas, yo pensaría que me están tomando el pelo.*

*En toda negociación uno tiene que ceder algo si de verdad vamos a remar todos para sacar el barco adelante. Por eso ya no sé a qué estamos jugando, aunque me parece raro hablar de juego en algo tan serio como unas ordenanzas fiscales que nos van a regir durante los próximos años.*

*Hablaban de seguridad jurídica. Las ordenanzas jurídicas no es para estar cambiándolas cada dos por tres. Y lo digo yo que he tenido experiencia en ese aspecto.*

*Flaco favor nos hacemos a nosotros, y sobre todo a la institución, porque no creo yo que esto sea serio.*

*Dicho esto, yo sí agradezco el esfuerzo que ha hecho el equipo de gobierno por contar con nuestra opinión. Las medidas que se toman, independientemente que algunos vean gigantes, yo veo molinos de viento. Y no solo yo sino los habilitados nacionales, que consideran que están sujetas a derecho.*

*Y el grano de arena que todos debemos poner no es solo para que vengan empresas, sino para que se desarrollen zonas de nuestro municipio, que si no es a través de incentivos, da igual que venga el pequeño promotor o el gran promotor, que estarán condenados a seguir en el olvido.*

*Es importante no solo que vengan empresas, sino que vengan a promocionar zonas de nuestro municipio que a día de hoy todos los incentivos que les pongamos son pocos para acabar de articular y construir Mairena. Por tanto, hay que hacer un ejercicio de responsabilidad.*

*Con las ordenanzas podremos estar o no de acuerdo, pero si todos hemos aportado algo, en algo tendremos que estar de acuerdo.*

*Por último me gustaría ser un poco más incisivo. Hoy traemos aquí rebajas fiscales que se pueden hacer por la responsabilidad de ejercicios anteriores. La Gerencia ha pasado durante los últimos 3 años un período muy delicado, y gracias a la responsabilidad en la gestión, ahora se pueden tomar medidas que tienden a favorecer que podamos hacer una Mairena más interesante para los empresarios. Y no hablo ni de grandes ni pequeños. Hablo de los empresarios.*

*Me congratulo del ofrecimiento que nos hizo el Sr. Delegado de Economía de revisar el IBI. La pena es que para 2016 no vamos a tener una bajada de IBI. Ya, el argumento que se nos dio de que era realmente imposible creemos que no es tal. Porque la batería de medidas que se adoptan y que creo que son convenientes y suficientes, también van a mermar los ingresos del ayuntamiento para el año que viene.*

*Pero creemos que es posible; que equilibrando el presupuesto se pueden llevar a cabo. Y por eso estamos de acuerdo con este tipo de ordenanzas.*

*Y de verdad, insistir que me quedo un poco perplejo con la actitud de algunos grupos.”*

El **Sr. León** recalca el hecho que no se puede estar modificando una ordenanza u otra en función de lo que cada uno de las diferentes áreas o el conjunto del equipo de gobierno pensara.

*“Es un trabajo de análisis global. Tenemos que ver todo el conjunto de ordenanzas, con las que son los ingresos fundamentales del ayuntamiento -IBI, vehículos, tasa basura, etc...- y el resto de servicios que presta este ayuntamiento y por los cuales cobra una tasa -actividades deportivas, culturales, actos*

*administrativos, etc...-.*

*Hemos dicho que no queremos cambiar por cambiar las ordenanzas, sino establecer por lo menos el sistema, es decir, cómo están, cuáles deberían modificarse, y establecer un sistema que fuera muy entendible por parte de la ciudadanía.*

*Ahora mismo creo que hay 28 ordenanzas fiscales. Algunas se solapan, otras son contradictorias entre sí... y todo eso debemos ponerlo sobre la mesa, saber cuáles son fundamentales para este ayuntamiento, cuáles son servicios básicos que se prestan a los ciudadanos por los cuales pagan, y cuáles son otros servicios administrativos que también tenemos que regular.*

*Sr. Agenjo, vuelvo a repetir lo del IBI. Evidentemente no es lo mismo ponerse a modificar el IBI que ponerse a modificar una bonificación sobre una licencia urbanística. Porque el IBI sí es una auténtica fuente de ingresos para este ayuntamiento, y modificar 0,5 puntos en el IBI pueden ser 500.000 euros, cuando estas bonificaciones se estiman que pueden generar una disminución en los ingresos de entre 25.000 y 35.000 euros. Por lo tanto no es lo mismo.*

*El ofrecimiento está hecho y no es un tiro al aire. En enero empezaremos a trabajar el conjunto de ordenanzas porque pensamos que tenemos que trabajarlas. Y no he dicho modificarlas en ningún momento. Ya veremos si necesitan modificarse o no.*

*Empezaremos a trabajarlas para analizarlas en su conjunto y para establecer el mejor sistema. No solo para el año 2017 sino para el tiempo más prolongado posible.*

*Afortunadamente la valentía no entra dentro de estas consideraciones. Yo no me considero una persona valiente, con lo cual no voy a ser valiente tampoco en esto. Yo no toco el IBI o no toco el impuesto de vehículos, no por falta de valentía, sino porque considero que requiere un análisis más profundo, la participación de muchos colectivos, y por lo tanto algo que en el tiempo lleve más tiempo.*

*No es cuestión de valentía, Sr. Vasco. Es cuestión de sentido común. Y no estoy hablando ya como equipo de gobierno. Desde mi punto de vista personal, yo no me atrevo a cambiar un impuesto como el IBI o el de vehículos porque creo que hay que estudiarlo muchísimo más de lo que yo pudiera estudiarlo solo. Por lo tanto, de valentía nada.*

*Por último, Sr. Vasco, sobre su propuesta de votar no por la supuesta ilegalidad de los impuestos, podría usted haber venido a la mesa en la que nos sentamos con estas propuestas que ha hecho aquí en público y las hubiéramos puesto en común con todos los grupos políticos. Igual que todos los grupos políticos han hecho.*

*Esto, personalmente me parece una falta de respeto, pero políticamente me parece un desacierto. Estamos hablando de participación, de consenso, de que ya no valen las mayorías, de que hay que dar espacio a todos los grupos políticos... Y usted se ha saltado toda esa filosofía. Se sentaron en una mesa, no propusieron nada, y llegan aquí al Pleno y proponen una batería que ya me hubiera gustado a mí tenerla para analizarla y mejorar lo que se presenta en este Pleno.*

*Pero cada partido juega sus cartas desde el punto de vista político, y seguramente algunos sabemos jugar peor que otros electoralmente.*

*Si usted hubiera leído el informe del Interventor, se daría cuenta que no se contradice la ley. La ley, desde que hace hasta la actualidad, va modificándose. Y hay mucha jurisprudencia ya -por parte del Tribunal Supremo, por las modificaciones que se van haciendo en las leyes- que establece que no solo el criterio de capacidad económica es el que debe prevalecer; que existen otros criterios.*

*Pero para que usted no me diga que no me cree, no voy a ser yo quien se lo diga. Si usted se mete en cualquier ayuntamiento de cualquier municipio de España, verá como todas las tasas y todas las ordenanzas fiscales que regulan esas tasas, tienen algunos tipos de bonificación muy parecidos a los que están aquí recogidos.*

*Por ponerle un ejemplo: el ayuntamiento de Espartinas tiene la tasa de la Escuela Municipal de*

*Música y Danza, que establece bonificaciones a las familias numerosas. La tasa por la ocupación de terrenos de dominio público con casetas, puestos, atracciones y otros, por la prestación de servicio de montaje y desmontaje de casetas tiene bonificaciones del 50% a entidades públicas, sociedades, peñas, o asociaciones de interés municipal instaladas por el ayuntamiento.*

*Es decir, o lo establecemos en general, o permitimos que la ley actúe como siempre.*

*No es ilegal; y tenemos los informes. No obstante, si usted quiere presentar alegaciones, las presenta.*

*Pero yo le pediría que se crea el tema de la participación. Lleve usted las cosas a la mesa de participación. Porque de éstas como las que hemos tenido vamos a tener un montón. Se lo puedo asegurar. Si actúa de la misma manera, vamos a alargar los plenos enormemente; pudiendo trabajar antes y trayendo al Pleno algo más consensuado.*

*Consensuar, en la mayoría de las veces, no lleva a la unanimidad. Seguiremos trabajando para llegar a la unanimidad.*

*Yo me alegro que hayan presentado propuestas. No me alegro de que se vayan a abstener, aunque considero que entra dentro de su propuesta política. Pero en todo caso, yo creo que debemos seguir adelante con este modelo."*

La **Sra. Izquierdo** repite su agradecimiento al Sr. León por permitir la participación de todos los grupos para que aportase cada uno las iniciativas que estimasen conveniente.

*"A mí también me apena que Ciudadanos no aportara nada en su momento, y que ahora venga al Pleno diciendo que un partido de izquierda no debería votar esto, que esto es ilegal..."*

*Creo que donde tenemos que trabajar es en la mesa donde nos sentamos todos los grupos.*

*Yo voy a votar que sí puesto que todas las propuestas que hice al equipo de gobierno fueron aceptadas."*

El **Sr. Vasco** contesta en primer lugar a la Sra. Izquierdo:

*"Está claro que para Izquierda Unida da lo mismo un contrato a tiempo parcial que a jornada completa. Da lo mismo un contrato fijo discontinuo de un día al año, y da lo mismo un contrato con los derechos laborales respetados o no.*

*En cuanto al Sr. León, pensaba que era falta de trabajo, pero veo que es falta de conocimiento.*

*Las bonificaciones que dice en las tasas, ya le he dicho que es posible a administraciones o por el concepto de capacidad económica. Lo que no se puede es por el fomento del empleo. Son cosas diferentes.*

*Y si lee el informe de Intervención lo dice. Usted puede bonificar una tasa conforme al criterio de capacidad económica del obligado tributario. Miramos en esto a quien contratan, no a quien liquida el impuesto. Es que son cosas diferentes, Sr. León.*

*Y esto lo presentamos aquí porque el resto de grupos ha presentado enmiendas. Esto es una enmienda a la totalidad. Era imposible sentarnos en una mesa y valorar esto cuando nuestros puntos están tan distantes.*

*No nos vale con el 60%. Dice usted que no se atreve con la valentía, pero hay un informe y una memoria económica de la Intervención para cada propuesta que haga. Si pregunta al Sr. Interventor si puede hacerlo al 60% o al 95%, tanto él como la tesorería le van a emitir los informes igualmente. Y cuando los tenga los valora. No hay ningún problema con eso.*

*En cuanto a lo que señala Sí Se Puede, me parece bastante razonable su posición. Dicen que vienen a defender a los más desfavorecidos y van a votar en consecuencia."*

La **Sra. Abad** señala que aunque el Sr. Agenjo diga que no le parece serio, su grupo se va a abstener porque en el texto faltan sus propuestas de mayor calado.

*“Aunque personalmente pienso que las empresas que obtienen grandes beneficios no van a venir o dejar de venir a Mairena por una bonificación. Pero no nos parece a nuestro grupo que haya que bonificar a estas grandes empresas con el impuesto de todos.*

*Nosotros no estamos aquí jugando. Y precisamente porque nos lo tomamos muy en serio somos responsables y coherentes con nuestro programa, y tenemos que seguir manteniendo hasta el final el programa que hemos presentado a las elecciones municipales y por el cual nos han votado los ciudadanos.*

*Por lo tanto, nosotros no estamos para hacer un flaco favor a la institución, sino que tenemos la obligación de hacer un favor grande a nuestros votantes y a la ciudadanía de Mairena en general. Nuestro ejercicio de responsabilidad creemos que lo estamos haciendo.*

*Yo estoy con muchas ganas de empezar ese estudio de las ordenanzas que vamos a hacer en el primer semestre del año que viene, y es lo que nuestro grupo está esperando. Ponernos a trabajar ya. Porque a fin de cuentas, estas ordenanzas de hoy se suponen que van a ser para un año, y que vamos a apostar a la larga por las que trabajemos a partir de enero.”*

**El Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, toma la palabra:

*“No creo que esto sea motivo de agradecimiento. En todo caso sería agradecimiento a los ciudadanos que han hecho que no haya mayoría en el Pleno.*

*Si no nos sentamos a hablar no sale ninguna propuesta. En ésta se han sentado a hablar como hay otras a lo largo del Pleno en las que no se ha hablado con nadie o se ha hecho a las 4 de la tarde.*

*Ésta está hablada, y como en cualquier acuerdo entre personas que piensan de distinta manera, todos tenemos que ceder. No son las ordenanzas que aprobaríamos ninguno de manera individual. Hemos consensuado ordenanzas que satisfagan un poco las opiniones de todos.*

*Estamos hablando de una de las pequeñísimas patas fiscales de este ayuntamiento. Tenemos aquí un debate cuando esto no afecta a casi ningún vecino de esta ciudad. En la legislatura anterior creo que hubieron dos promociones de viviendas, y en ésta no habrán muchas más. Y además eran de cooperativas; ni siquiera de grandes empresas, que son las que se puedan ver beneficiadas o perjudicadas por estas ordenanzas.*

*Luego estamos hablando de ordenanza de aperturas, cuando en esta ciudad son todas pequeñas y medianas empresas. Aquí no hay ninguna empresa con 3.000 ó 4.000 trabajadores. Ojalá las hubiese. Que si viene, y hay que bonificarla, aquí estoy yo para ayudarle, Sr. Alcalde. Que aunque tenga 4.000 trabajadores, le voy a ayudar, Sr. Alcalde. No porque tenga 4.000 trabajadores los voy a castigar.*

*Es más, si el empresario tiene beneficios me alegraré. Será señal de que la empresa va bien y que seguirá funcionando. No vaya a ser que solo subvencionemos a las que no tienen beneficios, y cierren las empresas y se vayan los trabajadores.*

*El debate verdadero lo ha dicho el Sr. Agenjo. Si queremos hablar de políticas fiscales en el ayuntamiento, hablemos de IBI e impuesto de vehículos, que son los grandes impuestos de este ayuntamiento y los que repercuten y afectan a los vecinos.*

*Pero ahora estamos hablando de impuestos que afectan a agentes económicos, fundamentalmente pequeños y medianos empresarios -por el modelo económico de nuestra ciudad-.*

*Esto es el chocolate del loro. Estamos hablando de una parte muy pequeña del sistema impositivo de este ayuntamiento.*

*Lo ha dicho antes también el Sr. León. Hablemos de IBI y hablemos de los impuestos que de verdad afectan. Porque el impuesto de actividades económicas existe nada más para aquellas empresas que facturan cantidades ingentes de dinero, y aquí en Mairena -a diferencia de Alcalá, Dos Hermanas o Sevilla- no existe ese modelo empresarial.*

*Por tanto, posiblemente las ordenanzas no sean las que nos gustan a cada uno individualmente o*

*como partido, pero son las que hemos conseguido ponernos de acuerdo. Y creo que eso es lo que algunos llaman la nueva política. Yo la vengo haciendo desde que estoy en esto, que son muchísimos años. Lo que pasa es que a veces uno llega y otras no llega a acuerdos.*

*Pero es muy importante la coherencia, porque si no somos coherentes, a lo mejor dejarán de contar con nosotros. Porque si decimos una cosa un martes o un miércoles en un despacho, y luego venimos aquí un jueves, y porque hay público decimos otra, a lo mejor ahí no nos encuentran a nosotros."*

**El Sr. Alcalde** agradece la gestión realizada en estas ordenanzas a la Sra. Alonso y al Sr. León.

*"Se trata de una nueva manera de entender la política, que fue el mensaje de los ciudadanos y ciudadanas. Que fuéramos capaces de ponernos de acuerdo en las cosas.*

*Y no les quepa la menor duda que este gobierno que yo presidido va a poner su empeño en ello.*

*Evidentemente matices existen, y lógicamente habrá debates. Pero lo que no puede convertirse el Pleno es en una comisión informativa. Porque para eso están las comisiones y están las reuniones.*

*Yo quiero agradecer -porque sé el esfuerzo y el compromiso de todos los grupos que han querido participar- que hoy se vea aquí esta propuesta gestionada desde la Gerencia de Urbanismo. Y ojalá se utilicen mucho. Porque si se utilizan mucho las bonificaciones creo que será bienvenido por todos. Será que efectivamente la economía del municipio va hacia adelante, que la economía del país va hacia adelante, y que los empresarios tienden a solicitar nuevas licencias y a querer emplear a gente.*

*Porque lo que aquí se propone hoy pactado por los grupos políticos es incentivar en lo que se ha podido la contratación de personas de manera cierta, con una regulación clara, y con una exactitud para que no se especule con la situación ni de los empleadores ni de los futuros empleados.*

*Por eso quiero agradecer a la Vicepresidenta de la Gerencia, al Sr. León, y al resto de grupos políticos el esfuerzo que han hecho y las tardes que han echado.*

*¿O es que acaso un empresario que quiera contratar a las personas no podemos incentivarlo? Pues claro que sí.*

*Y no creo que ningún equipo tenga déficit intelectual alguno ni tampoco tanta suficiencia como para decir con absoluta rotundidad que puede cometer errores.*

*Lo que no se puede entrar es en la contradicción. En el discurso oportunista cuando nos conviene, y en el discurso no oportunista cuando no nos conviene. ¿O es que acaso las bonificaciones que se plantean aquí son ilegales, pero las que se planteaban en una moción del Sr. Vasco -hasta el 100% de bonificación por contratar a desempleados- no lo son? ¿O es que esa moción era ilegal?*

*En esa moción habla de impuestos, tasas y precios públicos. ¿Es que entonces su moción fue ilegal, Sr. Vasco? No. Ni la capacidad intelectual que usted tiene para decir todo lo que ha dicho -que evidentemente las necesitamos-. Y ruego por favor al grupo de Ciudadanos que las diga como el resto de grupos en su seno y en las comisiones.*

*Porque nadie quiere que ustedes estén en un extremo distinto al del conjunto de la Corporación. Porque esta moción la desaprobó el conjunto de la Corporación. No solo el PSOE y el PP. Que lo he leído por ahí.*

*No adolecen ustedes, ni el conjunto de la Corporación, de déficit intelectual alguno -y yo lo presumo así- ni tampoco las personas que se sientan a mi lado, ni los profesionales de esta casa que efectivamente han participado para desarrollar esta labor. Porque aquí no se hace ningún estudio sin la apuesta de los técnicos municipales y de los habilitados nacionales, que por cierto nos dicen en este apartado: 'Hay tasas concretas en el que tal principio de capacidad económica es de muy difícil o imposible aplicación, por ello la Ley 8/1989 de 13 de abril ha atenuado la vigencia de este principio al disponer el principio de capacidad económica.*

*Lo dice el informe y solo hay que leerse el expediente. Porque en esta casa hay profesionales*

capacitados y solventes.

*Hoy le rogaría al conjunto de los grupos que abordemos con seriedad lo que lleva esta ordenanza, que es buscar un incentivo para que se abran negocios, para que los hosteleros tengan beneficios, y para que se contraten personas. Nada más."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 7 miembros del grupo socialista, los 6 del grupo popular y la concejala de Izquierda Unida, los votos en contra de los 3 ediles de Ciudadanos, y la abstención de los 4 miembros de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, **aprobó** lo siguiente:

Conforme a los motivos expresados en la memoria explicativa sobre la Modificación de las Tasas e Impuestos Municipales que se incluyen en el expediente.

Visto los estudios económicos realizados por los servicios técnicos de los distintos servicios municipales y el informe técnico-económico emitido al respecto.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se resuelve**:

**PRIMERO.-** Añadir el artículo 13º, modificar el apartado primero del artículo 4º, el artículo 9º, el artículo 12º y la Disposición Final, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando redactados del siguiente modo:

Artículo 4º.-

*4.1.- La Base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra; y se entiende por tal, a estos efectos el coste de ejecución material de aquélla.*

*Para la determinación de la base se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- *En las obras menores: el presupuesto presentado por los/as interesados/as. Los/as técnicos/as municipales comprobarán que la base imponible del impuesto atiende a los precios estimados establecidos en los módulos que figuran en el cuadro que se detalla en el artículo 5º de esta Ordenanza.*
- *En las obras mayores: el presupuesto del proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente. Los/as técnicos/as municipales comprobarán que la base imponible del impuesto atiende a los precios estimados establecidos en los módulos que figuran en el cuadro que se detalla en el artículo 5º de esta Ordenanza.*

*No obstante, tanto en las obras menores como mayores, los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, realizadas las comprobaciones oportunas, podrán optar a no aplicar los módulos mencionados, aceptando el presupuesto o proyecto aportado por el solicitante o en todo caso aplicar coeficientes correctores a los módulos, con la finalidad de reajustar la obra propuesta al coste real, sin perjuicio de que una vez finalizada las obras se realice la liquidación definitiva.*

*Cuando se produzca la utilización de coeficientes correctores a los módulos por parte de los/as técnicos/as municipales, se deberá consignar así expresamente en la resolución que apruebe el proyecto o en una resolución dictada expresamente para ello.*

*Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de la comprobación municipal*



*para practicar la liquidación definitiva a la vista de las obras realizadas y del coste real efectivo de las mismas, lo cual podrá modificar, en su caso, la base imponible, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda.*

#### Artículo 9º.-

1.- *No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sanitarias, sociales, docentes o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrán gozar de una bonificación sobre la cuota del impuesto, con los porcentajes especificados en los apartados siguientes.*

2.- *Una bonificación del 60% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sanitarias, sociales o docentes que justifiquen tal declaración.*

3.- *Una bonificación de hasta el 60% de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación o ya existentes, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, sujeta a la siguiente escala:*

3.1.- *Para aquellos/as solicitantes que generen empleo por cuenta ajena, previa solicitud del sujeto pasivo y con el siguiente detalle:*

A) *Fomento de empleo indefinido:*

- *Generación de empleo de 1 persona tendrá una bonificación del 25%.*
- *Generación de empleo de 2 personas tendrá una bonificación del 34%.*
- *Generación de empleo de 3 personas tendrá una bonificación del 43%.*
- *Generación de empleo de 4 personas tendrá una bonificación del 52%.*
- *Generación de empleo de 5 o más personas tendrá una bonificación del 60%.*

B) *Fomento de empleo temporal para un periodo de 6 meses o más:*

- *Generación de empleo de 1 persona tendrá una bonificación del 10%.*
- *Generación de empleo de 2 personas tendrá una bonificación del 13,75%.*
- *Generación de empleo de 3 personas tendrá una bonificación del 15,50%.*
- *Generación de empleo de 4 personas tendrá una bonificación del 21,25%.*
- *Generación de empleo de 5 o más personas tendrá una bonificación del 25%.*

3.2.- *Para aquellos/as solicitantes emprendedores/ras menores de 35 años o aquellos/as que se encuentren en situación de desempleo se concederá una bonificación del 60%.*

3.3.- *Para gozar de la bonificación deberán concurrir los siguientes requisitos:*

- *El sujeto pasivo del impuesto ha de ser el titular de la actividad empresarial que se desarrolle sobre el inmueble objeto de construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación, o en su caso, la persona física o jurídica a nombre de la que se realiza la construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación, con independencia de quien sea el propietario del inmueble.*
- *Se trata de construcciones, instalaciones u obras que, una vez concluidas, permitan crear el número de puestos de trabajo que se señalan. Los/as trabajadores/as deberán ser solicitados de los servicios de empleo municipales antes de la presentación de la solicitud. Las contrataciones deberán suponer un incremento de la plantilla por lo que si la actividad*

*ya está implantada deberá justificarse la condición de desempleados/as en los seis meses anteriores a la contratación.*

- *El sujeto pasivo para que sea aplicable dichas bonificaciones deberá aportar la siguiente documentación:*
  - a) *Para trabajadores/ras por cuenta ajena será imprescindible presentar, contrato de trabajo suscrito por la empresa y el trabajador, y los TC1/TC2 o los TC1 reducidos para aquellos con menos de 10 trabajadores/ras, durante un periodo mínimo de 6 meses en el supuesto de contrataciones temporales y de 1 año en las de carácter indefinido.*
  - b) *Para los/as nuevos/as emprendedores/as deberá presentar, al momento de su solicitud, fotocopia del D.N.I. y alta en la agencia tributaria para ejercer la actividad de nueva implantación objeto de la solicitud.*
  - c) *Se deberá aportar copia de la solicitud presentada a los servicios municipales de fomento del empleo requiriendo los perfiles de las personas a contratar.*

*El sujeto pasivo en el momento de la solicitud de licencia de obras, adjuntará una declaración expresa y responsable del total de empleo a crear, debiendo de aportar antes de la licencia de utilización los contratos de trabajo formalizados y los documentos de cotización que acrediten el alta en la Seguridad Social. Igualmente una vez cumplido el plazo mínimo de 6 meses en contratación temporal y de 1 año en las de carácter indefinido, presentará los justificantes de su cumplimiento. En los supuestos donde se haya aportado fianza de obras, esta no se devolverá mientras no se aporte los documentos anteriores, procediéndose a su ejecución en el supuesto de que proceda y no devuelva la bonificación.*

#### *4.- Procedimiento general.*

*4.1.- Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones y obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo.*

*A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.*

*4.2.- Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.*

*La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.*

*5.- La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.*

*Si tal declaración de especial interés o utilidad municipal no se hubiera producido al inicio de las construcciones, instalaciones u obras, se procederá por parte del sujeto pasivo a presentar la correspondiente autoliquidación en el Departamento Financiero, a la que se acompañará la solicitud formulada en la Gerencia de Urbanismo, practicándose la bonificación sobre la cuota del Impuesto, sin perjuicio de que, si no se obtuviera tal declaración por el Departamento Financiero se procederá a expedir liquidación complementaria, computándose los intereses de demora devengados.*

*6.- Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones y obras, y en el supuesto de que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya*

*derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero.*

#### Artículo 12º.-

*Gozarán de una bonificación del 90% sobre la cuota del Impuesto, las obras que tengan por exclusivo objeto favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.*

*No será aplicable esta bonificación en los supuestos en los que la construcción, instalación u obra sea subvencionada de forma pública o privada, en un porcentaje igual o superior al 75%.*

*Para el otorgamiento de esta bonificación, el/la interesado/a deberá presentar en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, junto al impreso de autoliquidación, solicitud al respecto, con carácter previo al inicio de la construcción, instalación u obra, debiendo acompañar:*

- a) Presupuesto de ejecución material de la actuación, visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se describa el objeto de la construcción, instalación y obra y se desglose, en su caso, aquella parte de las mismas destinadas a favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.*
- b) Declaración responsable del sujeto pasivo de no percibir subvención por la construcción, instalación u obra.*

*La bonificación prevista en este artículo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones referidas en los artículos anteriores.*

#### Artículo 13º.-

*Se concederá una deducción en la cuota íntegra del impuesto que va a consistir en la cantidad satisfecha o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por otorgamiento de la licencia urbanística cuando se traten de construcciones, instalaciones u obras solicitadas por una persona física perteneciente a familia numerosa, empadronada en el municipio, cuyos ingresos anuales de la unidad familiar, divididos por el número de miembros que la componen, no superen en cómputo anual, el salario mínimo interprofesional.*

*Asimismo se concederá una deducción en la cuota íntegra del impuesto que va a consistir en la cantidad satisfecha o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por otorgamiento de la licencia urbanística cuando se traten de construcciones, instalaciones u obras cuyo objeto sea la rehabilitación de fachadas de más de 25 años.*

*En ningún caso la aplicación de las deducciones anteriores puede suponer un derecho de devolución a favor del solicitante, no debiendo ser la cuota del impuesto nunca negativa.*

#### Disposición Final.-

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzándose a aplicar al día siguiente al mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

**SEGUNDO.-** Modificar el artículo 3º y la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, quedando redactado del siguiente modo:

#### Artículo 3º.-

*3.1.- Estarán exentos del abono de la Tasa los siguientes supuestos de traslado de local, siempre que*

*se mantenga en el nuevo establecimiento, la actividad anterior al traslado:*

- a) *Como consecuencia de derribo*
- b) *Declaración de estado ruinoso*
- c) *Expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.*

*3.2.- Se concederá una bonificación del 60% de la cuota a liquidar a aquellas actividades que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sanitarias, sociales y docentes, que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

*3.3.- Se concederá una bonificación de hasta el 60% de la cuota a liquidar de la tasa para las actividades que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, sujeta a la siguiente escala:*

*3.3.1.- Para aquellos/as solicitantes que generen empleo por cuenta ajena, previa solicitud del sujeto pasivo y con el siguiente detalle:*

- A) *Fomento de empleo indefinido:*
  - *Generación de empleo de 1 persona tendrá una bonificación del 25%.*
  - *Generación de empleo de 2 personas tendrá una bonificación del 34%.*
  - *Generación de empleo de 3 personas tendrá una bonificación del 43%.*
  - *Generación de empleo de 4 personas tendrá una bonificación del 52%.*
  - *Generación de empleo de 5 o más personas tendrá una bonificación del 60%.*
- B) *Fomento de empleo temporal para un periodo de 6 meses o más:*
  - *Generación de empleo de 1 persona tendrá una bonificación del 10%.*
  - *Generación de empleo de 2 personas tendrá una bonificación del 13,75%.*
  - *Generación de empleo de 3 personas tendrá una bonificación del 15,50%.*
  - *Generación de empleo de 4 personas tendrá una bonificación del 21,25%.*
  - *Generación de empleo de 5 o más personas tendrá una bonificación del 25%.*

*3.3.2.- Para aquellos/as solicitantes emprendedores/ras menores de 35 años o aquellos/as que se encuentren en situación de desempleo se concederá una bonificación del 60%.*

*Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

*3.4.- Para gozar de la bonificación deberán concurrir los siguientes requisitos:*

- *El sujeto pasivo de la tasa ha de ser el titular de la actividad empresarial para la que se solicita la bonificación, con independencia de quien sea el propietario del inmueble.*
- *Se trata de que la actividad permita crear el número de puestos de trabajo que se señalan. Los/as trabajadores y trabajadoras deberán ser solicitados de los servicios de empleo municipales antes de la presentación de la solicitud. Las contrataciones deberán suponer un incremento de la plantilla por lo que si la actividad ya está implantada deberá justificarse la condición de desempleados/as en los seis meses anteriores a la contratación.*
- *El sujeto pasivo para que sea aplicable dichas bonificaciones deberá aportar la siguiente documentación:*
  - a) *Para trabajadores/ras por cuenta ajena será imprescindible presentar, contrato de trabajo suscrito por la empresa y el trabajador, y los TC1/TC2 o los TC1 reducidos para aquellos con menos de 10 trabajadores/ras, durante un periodo mínimo de 6 meses en el supuesto de contrataciones temporales y de 1 año en las de carácter indefinido.*
  - b) *Para los/as nuevos/as emprendedores/as deberá presentar, al momento de su solicitud, fotocopia del D.N.I. y alta en la agencia tributaria para ejercer la actividad de nueva*

*implantación objeto de la solicitud.*

- c) *Se deberá aportar copia de la solicitud presentada a los servicios municipales de fomento del empleo requiriendo los perfiles de las personas a contratar.*

*3.5.- El sujeto pasivo en el momento de la solicitud de licencia de apertura de establecimiento para actividades de nueva implantación, abonará mediante autoliquidación y como depósito previo, la totalidad de la tasa. Cuando presente la documentación anteriormente descrita, previa solicitud del interesado/a, se le devolverá la parte correspondiente de la tasa por el concepto de bonificación.*

*3.6.- No se concederán otros beneficios fiscales, distinto a los apartados anteriores, que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.*

#### Disposición Final.-

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzándose a aplicar al día siguiente al mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

**TERCERO.-** Modificar los artículos 7º, 10º y 12º apartado 1, modificar dentro del artículo 11 la tarifa cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y décimo primera, y modificar la Disposición Final, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, quedando redactado del siguiente modo:

#### Artículo 7.-

*1.- No obstante, en lo que se refiere al apartado de licencias urbanísticas recogidas en el artículo 2º, aplicaremos en cuanto a exenciones y bonificaciones los mismos casos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sanitarias, sociales, docentes o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrán gozar de una bonificación sobre la cuota de la tasa, con los porcentajes especificados en los apartados siguientes.*

*2.- Una bonificación del 60% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sanitarias, sociales o docentes que justifiquen tal declaración.*

*3.- Una bonificación de hasta el 60% de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación o ya existentes, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, sujeta a la siguiente escala:*

*3.1.- Para aquellos/as solicitantes que generen empleo por cuenta ajena, previa solicitud del sujeto pasivo y con el siguiente detalle:*

*A) Fomento de empleo indefinido:*

- Generación de empleo de 1 persona tendrá una bonificación del 25%.*
- Generación de empleo de 2 personas tendrá una bonificación del 34%.*
- Generación de empleo de 3 personas tendrá una bonificación del 43%.*

- Generación de empleo de 4 personas tendrá una bonificación del 52%.
- Generación de empleo de 5 o más personas tendrá una bonificación del 60%.

B) Fomento de empleo temporal para un periodo de 6 meses o más:

- Generación de empleo de 1 persona tendrá una bonificación del 10%.
- Generación de empleo de 2 personas tendrá una bonificación del 13,75%.
- Generación de empleo de 3 personas tendrá una bonificación del 15,50%.
- Generación de empleo de 4 personas tendrá una bonificación del 21,25%.
- Generación de empleo de 5 o más personas tendrá una bonificación del 25%.

3.2.- Para aquellos/as solicitantes emprendedores/as menores de 35 años o aquellos/as que se encuentren en situación de desempleo se concederá una bonificación del 60%.

3.3.- Para gozar de la bonificación deberán concurrir los siguientes requisitos:

- El sujeto pasivo de la tasa ha de ser el titular de la actividad empresarial que se desarrolle sobre el inmueble objeto de construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación, con independencia de quien sea el propietario del inmueble.
- Se trata de construcciones, instalaciones u obras que, una vez concluidas, permitan crear el número de puestos de trabajo que se señalan. Los/as trabajadores y trabajadoras deberán ser solicitados de los servicios de empleo municipales antes de la presentación de la solicitud. Las contrataciones deberán suponer un incremento de la plantilla por lo que si la actividad ya está implantada deberá justificarse la condición de desempleados/as en los seis meses anteriores a la contratación.
- El sujeto pasivo para que sea aplicable dichas bonificaciones deberá aportar la siguiente documentación:
  - a) Para trabajadores/ras por cuenta ajena será imprescindible presentar, contrato de trabajo suscrito por la empresa y el trabajador, y los TC1/TC2 o los TC1 reducidos para aquellos con menos de 10 trabajadores/ras, durante un periodo mínimo de 6 meses en el supuesto de contrataciones temporales y de 1 año en las de carácter indefinido.
  - b) Para los/as nuevos/as emprendedores/as deberá presentar, al momento de su solicitud, fotocopia del D.N.I. y alta en la agencia tributaria para ejercer la actividad de nueva implantación objeto de la solicitud.
  - c) Se deberá aportar copia de la solicitud presentada a los servicios municipales de fomento del empleo requiriendo los perfiles de las personas a contratar.

El sujeto pasivo en el momento de la solicitud de licencia de obras, adjuntará una declaración expresa y responsable del total de empleo a crear, debiendo de aportar antes de la licencia de utilización los contratos de trabajo formalizados y los documentos de cotización que acrediten el alta en la Seguridad Social. Igualmente una vez cumplido el plazo mínimo de 6 meses en contratación temporal y de 1 año en las de carácter indefinido, presentará los justificantes de su cumplimiento. En los supuestos donde se haya aportado fianza de obras, esta no se devolverá mientras no se aporte los documentos anteriores, procediéndose a su ejecución en el supuesto de que proceda y no devuelva la bonificación.

4.- Procedimiento general.

4.1.- Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones y obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo.

A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la

*declaración de especial interés o utilidad pública.*

*4.2.- Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.*

*La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.*

*5.- La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.*

*Si tal declaración de especial interés o utilidad municipal no se hubiera producido al inicio de las construcciones, instalaciones u obras, se procederá por parte del sujeto pasivo a presentar la correspondiente autoliquidación en el Departamento Financiero, a la que se acompañará la solicitud formulada en la Gerencia de Urbanismo, practicándose la bonificación sobre la cuota del Impuesto, sin perjuicio de que, si no se obtuviera tal declaración por el Departamento Financiero se procederá a expedir liquidación complementaria, computándose los intereses de demora devengados.*

*6.- Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones y obras, y en el supuesto de que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero.*

#### Artículo 10º.-

*1.- Gozarán de una bonificación del 90% sobre la cuota de la Tasa, las obras que tengan por exclusivo objeto favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.*

*No será aplicable esta bonificación en los supuestos en los que la construcción, instalación u obra sea subvencionada de forma pública o privada, en un porcentaje igual o superior al 75%.*

*Para el otorgamiento de esta bonificación, el/la interesado/a deberá presentar en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, junto al impreso de autoliquidación, solicitud al respecto, con carácter previo al inicio de la construcción, instalación u obra, debiendo acompañar:*

- a) Presupuesto de ejecución material de la actuación, visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se describa el objeto de la construcción, instalación y obra y se desglose, en su caso, aquella parte de las mismas destinadas a favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.*
- b) Declaración responsable del sujeto pasivo de no percibir subvención por la construcción, instalación u obra.*

*La bonificación prevista en este artículo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones referidas en los artículos anteriores.*

*2.- Se concederá una bonificación del 30% sobre la cuota de la Tasa, a favor de las construcciones, instalaciones u obras cuando sean solicitadas por una persona física perteneciente a familia numerosa, empadronada en el municipio, cuyos ingresos anuales de la unidad familiar, divididos por el número de miembros que la componen, no superen en cómputo anual, el salario mínimo interprofesional.*

*3.- Se concederá una bonificación del 30% sobre la cuota de la Tasa a favor de las construcciones, instalaciones u obras cuyo objeto sea la rehabilitación de fachadas de más de 25 años.*

Artículo 11º.- Base imponible, tipo impositivo y cuota tributaria.

**TARIFA CUARTA.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES EN GENERAL**

*En aquellos proyectos cuyo presupuesto de ejecución material sea inferior o igual a 1.000.000 euros, por cada licencia solicitada, incluye la inspección de las obras y visitas por los/as Técnicos/as Municipales: 50,25 €/cada una.*

*En aquellos proyectos cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 1.000.000 euros, incluye la inspección de las obras y visitas por los/as Técnicos/as Municipales, con una cuota mínima de 50,25 euros por licencia solicitada; sobre el importe devengado por la tasa de licencia de obras: 5%.*

*Para el cálculo de esta tasa, se entiende que cada vivienda o local necesita una licencia. Los garajes y trasteros que vayan vinculados a la vivienda se entiende incluido en la licencia de la vivienda.*

*En el caso de que la correspondiente licencia sea denegada, los sujetos pasivos NO tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.*

*Se concederá la exención de la cuota de la Tasa, resultante de aplicar esta tarifa, a aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad de uno o más años, aportando certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*

*Se concederá una bonificación del 60% de la cuota de la Tasa a aquellas solicitudes de licencia de primera utilización u ocupación a las que previamente las construcciones, instalaciones y obras hayan sido declaradas por el Pleno de la Corporación de especial interés o utilidad municipal.*

**TARIFA QUINTA.- LICENCIA DE PARCELACIONES URBANÍSTICAS O CERTIFICADOS DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE REPARCELACIÓN**

- |                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| - Por cada parcela (de 1 a 10).     | 54,66 euros |
| - Por cada parcela (de 11 a 50)     | 70,04 euros |
| - Por cada parcela (a partir de 51) | 91,68 euros |

*En caso de desistimiento de la licencia, formulado por el/la interesado/a, si se produjese antes de la emisión de informe técnico, se devolverá al sujeto pasivo el depósito previo en su caso constituido, si ocurriera con informes ya emitidos y antes del otorgamiento de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50% de las señaladas en el apartado anterior y por último si el desistimiento se produce con la licencia ya otorgada no se devolvería cantidad alguna.*

*En el caso de que la correspondiente licencia sea denegada, los sujetos pasivos NO tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.*

*Se concederá la exención de la cuota de la Tasa, resultante de aplicar esta tarifa, a aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad de uno o más años, aportando certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*

*Se concederá una bonificación del 60% de la cuota de la Tasas, cuando el solicitante sea una Entidad declarada de interés social o utilidad municipal acreditando dicha condición antes de la solicitud.*

**TARIFA SEXTA.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINAS**

*Por cada expediente de declaración de ruinas de edificios 110,21 euros.*

*Se concederá la exención de la cuota de la Tasa, resultante de aplicar esta tarifa, a aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad de uno o más años, aportando certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*

*Se concederá una bonificación del 60% de la cuota de la Tasas, cuando el solicitante sea una Entidad declarada de interés social o utilidad municipal acreditando dicha condición antes de la solicitud.*

**TARIFA SÉPTIMA.- CERTIFICACIONES URBANÍSTICAS**

*Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de partes: 29,98*



euros.

*Se concederá la exención de la cuota de la Tasa, resultante de aplicar esta tarifa, a aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad de uno o más años, aportando certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*

*Se concederá una bonificación del 60% de la cuota de la Tasas, cuando el solicitante sea una Entidad declarada de interés social o utilidad municipal acreditando dicha condición antes de la solicitud.*

#### **TARIFA OCTAVA.- COPIA DE PLANOS**

*Por cada copia de plano expedido o fracción de plano : 5,29 euros.*

*Se concederá la exención de la cuota de la Tasa, cuando el/la interesado/a tenga la condición de estudiante, aportando para ello su carnet, y la solicitud tenga como objeto fines académicos como puede ser el proyecto de fin de carrera.*

*Se concederá la exención de la cuota de la Tasa, resultante de aplicar esta tarifa, a aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad de uno o más años, aportando certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*

*Se concederá una bonificación del 60% de la cuota de la Tasas, cuando el solicitante sea una Entidad declarada de interés social o utilidad municipal acreditando dicha condición antes de la solicitud.*

#### **TARIFA NOVENA.- CÉDULA URBANÍSTICA, INFORMES URBANÍSTICOS Y OTROS NO RECOGIDOS EN LOS RESTANTES EPÍGRAFES**

*Epígrafe 1.- Por obtención de cédula urbanística ..... 29,98 euros.*

*Epígrafe 2.- Por informe relativo al régimen jurídico urbanístico concreto de una finca o predio, o al estado de tramitación de un expediente o procedimiento tramitado en la Gerencia Municipal de Urbanismo ..... 20,00 euros.*

*Epígrafe 3.- Otros informes no recogidos en los restantes epígrafes ..... 15,00 euros.*

*Se concederá la exención de la cuota de la Tasa, resultante de aplicar esta tarifa, a aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad de uno o más años, aportando certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*

*Se concederá una bonificación del 60% de la cuota de la Tasas, cuando el solicitante sea una Entidad declarada de interés social o utilidad municipal acreditando dicha condición antes de la solicitud*

#### **TARIFA DÉCIMA.- LICENCIA DE CAMBIO DE USO**

*Por cada licencia de cambio de uso: 29,98 euros.*

*Se concederá la exención de la cuota de la Tasa, resultante de aplicar esta tarifa, a aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad de uno o más años, aportando certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*

*Se concederá una bonificación del 60% de la cuota de la Tasas, cuando el solicitante sea una Entidad declarada de interés social o utilidad municipal acreditando dicha condición antes de la solicitud.*

#### **TARIFA DÉCIMO PRIMERA.- COPIAS DIGITALIZADAS Y EN PAPEL**

*Por cada copia en papel en formato A4: 0,21 €/copia*

*Por cada copia en papel en formato A3: 0,41 €/copia*

*Por cada copia digitalizada en formato A4: 0,10 €/copia*

*Por cada copia digitalizada en formato A3: 0,20 €/copia*

*Por Reproducción de planos en soporte informático (CD): 4,85 €*

*Se concederá la exención de la cuota de la Tasa, cuando el/la interesado/a tenga la condición de estudiante, aportando para ello su carnet, y la solicitud tenga como objeto fines académicos como puede ser el proyecto de fin de carrera.*

*Se concederá la exención de la cuota de la Tasa, resultante de aplicar esta tarifa, a aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad de uno o más años, aportando certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*

*Se concederá una bonificación del 60% de la cuota de la Tasas, cuando el solicitante sea una Entidad declarada de interés social o utilidad municipal acreditando dicha condición antes de la solicitud.*

#### Artículo 12º.-

*1.- La base imponible para el cálculo de la cuota tributaria, en los casos previstos en los epígrafes 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la tarifa tercera y la tarifa décimo quinta, vendrá constituida por lo siguiente:*

- a.- El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificaciones de estructuras o aspectos exterior de las edificaciones existentes.*
- b.- El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.*
- c.- El valor que tengan señaladas los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.*
- d.- La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.*

*Del coste señalado en los apartados a y b se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.*

*No obstante, en relación al valor resultante, los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, podrán optar a no aplicar lo establecido en el artículo 16º relativo a la aplicación de las reglas y módulos mínimos, aceptando el presupuesto o proyecto aportado por el solicitante o en todo caso aplicar coeficientes correctores a los módulos, con la finalidad de reajustar la obra propuesta al coste real, sin perjuicio de que una vez finalizada las obras se realice la liquidación definitiva.*

#### Disposición Final

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzándose a aplicar al día siguiente al mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

**CUARTO.-** Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Terrazas Móviles, Fijas y Semifijas con finalidad lucrativa, quedando redactado del siguiente modo:

#### "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE VÍA PÚBLICA POR TERRAZAS Y VELADORES.

##### Artículo 1. Fundamento, naturaleza y ámbito de aplicación.

*El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la ocupación de terrenos de uso público, ya sea de titularidad pública o privada con terrazas y veladores, con finalidad lucrativa, vinculados a establecimientos de hostelería en función de las definiciones establecidas por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos,*

*Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y vinculados también a otros establecimientos tales como freidurías, heladerías, confiterías y otros similares, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*La presente Ordenanza no es de aplicación a las concesiones administrativas para establecimientos en espacios libres o zonas verdes públicas. Del mismo modo no será de aplicación a los casos de terrazas o veladores situados en espacios de titularidad y uso privado, que se regirán, en su caso, por las condiciones que se fije en la licencia de apertura o declaración responsable de la actividad.*

#### Artículo 2. Hecho imponible y definiciones.

*Constituye el hecho imponible de la presente tasa la ocupación de terrenos de vía pública local con terrazas y veladores.*

*Definición de las instalaciones autorizables:*

*Veladores: Conjunto compuesto por mesas y sus correspondientes sillas que pueden ir acompañados de elementos auxiliares como sombrillas, separadores, u otros elementos de mobiliario urbano, cuya estructura no permanezca instalada o apilada en la vía pública después del cierre del establecimiento comercial.*

*Terraza: Son los veladores descritos en el párrafo anterior cerrados en su perímetro y cubiertos, utilizando para ello elementos desmontables, cuya estructura permanezca instalada después del cierre del establecimiento comercial.*

#### Artículo 3. Sujeto pasivo.

*Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.*

*Tratándose de aprovechamientos que afecten a locales y que beneficien a sus ocupantes, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los/as propietarios/as de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos/as beneficiarios/as.*

#### Artículo 4. Responsables.

*Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.*

*Serán responsables subsidiarios los/as administradores/es de las sociedades y los síndicos, interventores/as o liquidadores/as de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.*

#### Artículo 5. Cuota tributaria.

*1.- La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados, al tiempo de ocupación y a la zona de las calles donde se ubiquen según se expresan en callejero adjunto. Para las vías no contempladas en el citado callejero se considerará que pertenecen a la zona 4.*

*2.- Tarifas.*

##### *2.1 Tarifa por Veladores:*

<i>Zona 1</i>	<i>11,60 euros/m<sup>2</sup> y año.</i>
<i>Zona 2</i>	<i>9,48 euros/m<sup>2</sup> y año.</i>
<i>Zona 3</i>	<i>7,91 euros/m<sup>2</sup> y año.</i>
<i>Zona 4</i>	<i>6,32 euros/m<sup>2</sup> y año.</i>

## 2.2 Tarifa por Terrazas:

Zona 1	37,25 euros/m <sup>2</sup> y año.
Zona 2	30,43 euros/m <sup>2</sup> y año.
Zona 3	25,39 euros/m <sup>2</sup> y año.
Zona 4	20,30 euros/m <sup>2</sup> y año.

## 2.3 Tarifa para Veladores de instalación inferiores al mes

Zona 1, 2, 3, 4	0,75 euros/m <sup>2</sup> y día.
-----------------	----------------------------------

## 2.4 Tarifa para Terrazas de instalación inferior al mes

Zona 1, 2, 3, 4	2,66 euros/m <sup>2</sup> y día.
-----------------	----------------------------------

## 2.5 Tarifa reducida para Asociaciones, Cooperativas y Entidades declaradas de especial interés o utilidad municipal:

### 2.5.1 Por Veladores:

- Zona 1	5,80 euros/m <sup>2</sup> y año.
- Zona 2	4,74 euros/m <sup>2</sup> y año.
- Zona 3	3,95 euros/m <sup>2</sup> y año.
- Zona 4	1,60 euros/m <sup>2</sup> y año.

### 2.5.2 Por Terrazas:

- Zona 1	18,63 euros/m <sup>2</sup> y año.
- Zona 2	15,22 euros/m <sup>2</sup> y año.
- Zona 3	12,70 euros/m <sup>2</sup> y año.
- Zona 4	10,15 euros/m <sup>2</sup> y año.

### 2.5.3 Por Veladores de instalación inferiores al mes

- Zona 1, 2, 3, 4	0,38 euros/m <sup>2</sup> y día.
-------------------	----------------------------------

### 2.5.4 Terrazas de instalación inferior al mes

- Zona 1, 2, 3, 4	1,33 euros/m <sup>2</sup> y día.
-------------------	----------------------------------

## Artículo 6. Normas generales de emplazamiento y mobiliario comunes a veladores y terrazas.

### 1) Normas de emplazamiento.

- La dimensión mínima de acera en la que se permita la instalación será de 2,5 metros lineales. Se deberá garantizar en cualquier caso un espacio libre de circulación de 1,5 metros lineales exterior al espacio ocupado y con una separación mínima del bordillo de 0,30 metros lineales.
- En calles peatonales quedará siempre libre una vía de evacuación de 3,5 metros lineales.
- En plazas públicas y demás espacios libres la ocupación total de espacios destinados a terrazas o veladores no superará el 50% del espacio libre peatonal.

No se autorizarán dichas instalaciones en calzada, zona de aparcamientos de vehículos, paradas de transportes públicos, vados permanentes y zona de paso de peatones y se deberá garantizar el acceso a los inmuebles, a los elementos de mobiliario urbano, escaparates, bocas de incendio, hidrantes, fuentes públicas y quioscos, con vías de acceso de 1,5 metros lineales de anchura mínima, con independencia de las limitaciones dimensionales contenidas en los apartados 1.a), 1.b) y 1.c) de este artículo.

### 2) Mobiliario para terrazas y veladores.

- En las terrazas el Ayuntamiento queda facultado para exigir la tipología del mobiliario que pueda establecer en función de la estética propia y del entorno.
- No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza o velador, que deberán ser atendidos desde el propio establecimiento.

- c) *En el caso de instalar sombrillas o toldos móviles, éstos se sujetarán mediante una base de suficiente peso, de modo que no produzcan ningún deterioro del pavimento y no supongan peligro para los usuarios/as o viandantes. Su altura mínima será de 2,25 metros.*
- d) *Las terrazas podrán tener cerramientos verticales, transparentes, siempre que su superficie no sea superior a la ocupada por mesas y sillas, siendo como máximo a tres caras. En cualquier caso deberá quedar libre, como mínimo, un gálibo de 2,5 metros.*
- e) *Los toldos y marquesinas situados sobre la fachada de los establecimientos cumplirán con lo especificado en los artículos 6.81 y 6.79 respectivamente, de las normas urbanísticas del PGOU y no podrán quedar unidos, una vez extendidos, a la terraza, debiendo quedar un espacio libre de 1,5 m.*

Artículo 7. Normas de gestión para veladores y terrazas.

1. *Corresponde la gestión y liquidación de las terrazas y veladores a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Las personas interesadas en la obtención de licencias para la instalación de veladores y terrazas presentarán en cualquiera de los registros señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación.*

A) *Solicitud donde se indique:*

- *Datos de la persona solicitante (DNI, Nombre y Apellidos).*
- *Dirección y teléfono de contacto).*
- *Nombre comercial del establecimiento.*
- *Ubicación del establecimiento.*
- *Ámbito temporal de la instalación.*
- *Dimensiones de la superficie ocupada y croquis de la instalación (con indicación del nº de veladores).*

B) *Fotocopia de la autorización administrativa que proceda.*

C) *Fotografía tomada desde el frontal del establecimiento.*

D) *Seguro de responsabilidad civil del establecimiento, que de cobertura expresamente a los posibles riesgos derivados del funcionamiento de los veladores y la terraza.*

E) *Autorización expresa de los/as titulares de los inmuebles colindantes afectados, en caso que la dimensión de la superficie ocupada por las instalaciones exceda de la línea de fachada del establecimiento.*

F) *Autorización expresa de los/as vecinos/as de la planta primera del inmueble, para todas aquellas terrazas y veladores situados en todo o parte a menos de 1,50 m. de la línea de fachada, o voladizo si lo hay,*

G) *Autorización de la comunidad de propietarios, en caso de uso de espacio de uso público de titularidad privada.*

H) *Fotocopias del contrato de alquiler del establecimiento, en su caso.*

*En caso de solicitud de terraza, además deberán presentar:*

a) *Documentación Técnica específica para la terraza, con las características de la misma (diseño, color y tipo de material), acompañando planos de planta y alzados de la estructura y que recoja expresamente la normativa de accesibilidad. Una vez ejecutada se aportará certificado técnico de solidez de la terraza instalada.*

b) *Pago de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza en su caso, con carácter de depósito previo en el momento de la presentación de la solicitud, sin cuyo requisito no será admitida a trámite.*

2. *Se devenga la tasa por la ocupación de terrenos de uso público y nace la correspondiente obligación de contribuir, en el momento del otorgamiento de la licencia o, en su caso, en la fecha del acta de inspección si no se hubiera procedido a solicitar el oportuno permiso.*
3. *Si después de formulada la solicitud de licencia se variase o ampliase la actividad a desarrollar, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el párrafo primero.*
4. *Podrán instalarse los veladores y la terraza una vez concedida la licencia y abonada la tasa correspondiente por la ocupación de terrenos de uso público.*
5. *La administración queda facultada para exigir la tipología del mobiliario que pueda establecer en función de la estética propia y del entorno.*

#### Artículo 8. Resolución

1. *Formulada la petición, en los términos exigidos en la presente Ordenanza y previos los pertinentes informes técnico y jurídico, se resolverá por la Autoridad Municipal competente en los plazos legalmente establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
2. *La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, desestimada la solicitud.*

#### Artículo 9. Condiciones de la licencia.

1. *Las licencias se entenderán siempre otorgadas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido al beneficiario en el ejercicio de sus actividades.*
2. *En el documento de la licencia se fijarán las condiciones de la instalación y elementos auxiliares, superficie a ocupar, periodo de vigencia de la licencia y demás particularidades que se estimen necesarias.*
3. *La licencia tendrá siempre carácter provisional y la Autoridad Municipal podrá ordenar la retirada de la vía pública, y a costa del particular, de las instalaciones autorizadas, cuando circunstancias de tráfico, urbanización o cualquier otra de interés general así lo aconsejen, y ello sin derecho a indemnización alguna.*

#### Artículo 10. Vigencia y renovaciones

1. *La vigencia de las licencias para la instalación de las terrazas y veladores que se concedan, se corresponderá con el periodo de funcionamiento autorizado.*
2. *Las licencias que se hayan concedido por año completo en el periodo precedente, se renovarán automáticamente si no se produce modificación alguna y si ninguna de ambas partes, Administración municipal o titular de la licencia, comunica, al menos con un mes de antelación al inicio de dicho periodo, su voluntad contraria a la renovación.*
3. *A efectos de la renovación automática, el titular de la licencia municipal deberá estar al corriente de pago de la tasa municipal correspondiente al periodo de funcionamiento.*
4. *El inicio del procedimiento para la denegación de la renovación de la licencia por parte de la administración se adoptará en los siguientes supuestos:*
  - a) *Cuando se haya apreciado un incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal o de la misma ordenanza.*
  - b) *En los casos de falta de pago de la tasa municipal correspondiente.*
  - c) *Cuando en el periodo autorizado, esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento del otorgamiento de la licencia.*
5. *En los supuestos de no renovación, se comunicará al interesado/a con un mes de antelación al*

*plazo de renovación, justificado en alguno de los supuestos del punto 4. Se le otorgará un plazo de 15 días para que presente alegaciones.*

#### Artículo 11. Transmisibilidad

- 1. Las licencias para instalar las terrazas y los veladores que se otorguen, serán transmisibles conjuntamente con las licencias urbanísticas de los establecimientos, debiendo comunicarlo expresamente el nuevo titular, para proceder al cambio en la titularidad de la misma.*
- 2. La explotación de la terraza y los veladores no podrá ser cedida o arrendada de forma independiente en ningún caso.*

#### Artículo 12. Exenciones y Bonificaciones.

- 1. Estarán exentas del pago de la tasa las instalaciones que se destinen al uso de autoridades y organismos públicos en recepciones y actos públicos y las destinadas a cuestiones estrictamente benéficas.*
- 2. Se concederá una bonificación de hasta el 50% de la cuota a liquidar a aquellos/as solicitantes que generen empleo por cuenta ajena, previa solicitud del sujeto pasivo y con el siguiente detalle:*
  - A) Fomento de empleo indefinido:*
    - Generación de empleo de 1 persona tendrá una bonificación del 25%.*
    - Generación de empleo de 2 personas tendrá una bonificación del 31,25%.*
    - Generación de empleo de 3 personas tendrá una bonificación del 37,50%.*
    - Generación de empleo de 4 personas tendrá una bonificación del 43,75%.*
    - Generación de empleo de 5 o más personas tendrá una bonificación del 50%.*
  - B) Fomento de empleo temporal para un periodo de 6 meses o más:*
    - Generación de empleo de 1 persona tendrá una bonificación del 10%.*
    - Generación de empleo de 2 personas tendrá una bonificación del 13,75%.*
    - Generación de empleo de 3 personas tendrá una bonificación del 15,50%.*
    - Generación de empleo de 4 personas tendrá una bonificación del 21,25%.*
    - Generación de empleo de 5 o más personas tendrá una bonificación del 25%.*
- 3. Se concederá una bonificación del 50% de la cuota a liquidar a aquellos/as solicitantes emprendedores/as menores de 35 años o aquellos/as que se encuentren en situación de desempleo.*
- 4. Para gozar de la bonificación deberán concurrir los siguientes requisitos:*
  - Se trata de que la actividad permita crear el número de puestos de trabajo que se señalan. Los/as trabajadores y trabajadoras deberán ser solicitados de los servicios de empleo municipales antes de la presentación de la solicitud. Las contrataciones deberán suponer un incremento de la plantilla por lo que si la actividad ya está implantada deberá justificarse la condición de desempleados/as en los seis meses anteriores a la contratación.*
  - El sujeto pasivo para que sea aplicable dichas bonificaciones deberá aportar la siguiente documentación:*
    - a) Para trabajadores/ras por cuenta ajena será imprescindible presentar, al momento de su solicitud, contrato de trabajo suscrito por la empresa y el trabajador, sin perjuicio, de que al final del periodo autorizado se aporten los TC1 de dicho periodo. La no presentación de los TC1 será causa suficiente para no proceder a nuevas bonificaciones.*
    - b) Para los/as nuevos/as emprendedores/ras deberá presentar, al momento de su solicitud, fotocopia del D.N.I. y alta en la agencia tributaria para ejercer la actividad de nueva implantación.*

- c) *Se deberá aportar copia de la solicitud presentada a los servicios municipales de fomento del empleo requiriendo los perfiles de las personas a contratar.*

Artículo 13. Horario.

*El horario de funcionamiento de las terrazas y veladores será de hasta las veinticuatro horas los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos y hasta las dos horas los viernes y víspera de festivo conforme a lo establecido en la Orden 25/03/2002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se regula la apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en su artículo 3 dispone que "se establece como límite horario para la expedición de bebidas o comidas por parte de establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el del horario de cierre de aquél, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2,00 horas".*

Artículo 14. Obligaciones del titular de la terraza.

1. *El titular de los veladores y la terraza deberá mantener éstos y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida diaria de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones, así como de los desperfectos que pudiesen ocasionarse en la fracción de vía pública ocupada.*
2. *El pie y el vuelo de toldos y sombrillas quedarán dentro de la zona de la terraza y de los veladores, así como mamparas, jardineras, etc. que se instalen como elemento delimitador o identificativo de la misma.*
3. *Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la terraza.*
4. *El titular de la licencia está obligado a instalar todos los veladores y demás elementos de la terraza autorizados que tenga apilados en la vía pública, Queda prohibido ejercer la actividad con alguno o algunos de los veladores o elementos apilados en la vía pública. No podrán permanecer en la vía pública durante el ejercicio de la actividad las cadenas, correas u otros dispositivos utilizados para asegurar la terraza durante la noche.*
5. *Recogerá diariamente los elementos de los veladores. Al finalizar la temporada, todos los elementos serán retirados por el/la interesado/a, haciéndose subsidiariamente por la Autoridad municipal y a su costa.*
6. *Adoptará las previsiones necesarias a fin de que la estancia en las instalaciones no ocasione molestias a los/as vecinos/as, señalándose como hora de recogida de la misma la establecida en el artículo anterior.*
7. *Se facilitará por la Administración, al titular de la licencia un cartel indicativo donde figurarán: nombre del establecimiento, ubicación, temporada, metros cuadrados de ocupación y número de veladores. Dicho cartel deberá exhibirse en el interior del establecimiento, visible desde el exterior.*
8. *El titular o representante deberá abstenerse de instalar los veladores o proceder a recoger los mismos, cuando se ordene por la Autoridad Municipal o sus Agentes en el ejercicio de sus funciones, por la celebración de algún acto religioso, social, festivo o deportivo y el velador esté instalado en el itinerario o zona de influencia o afluencia masiva de personas. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con suficiente antelación, quien deberá retirar los veladores antes de la hora indicada en la comunicación y no procederá a su instalación hasta que finalice el acto.*



### Artículo 15. Infracciones y Penalizaciones

1. *Se considerará infracción el incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones o prohibiciones a la presente ordenanza y disposiciones legales reglamentarias establecidas al respecto.*

*Las infracciones se clasifican en:*

- a.- *Leves*
- b.- *Graves*
- c.- *Muy graves*
- a) *Se consideran infracciones leves:*
  - 1) *No limpiar diaria y adecuadamente la zona de ocupación y su entorno.*
  - 2) *No exhibir la autorización municipal en lugar visible del establecimiento.*
  - 3) *El incumplimiento del horario de inicio o de cierre hasta 30 minutos.*
  - 4) *La ocupación del dominio público con una superficie superior a la autorizada, en un exceso de hasta un 20%.*
  - 5) *Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de ocupación o cualquier otro espacio de la vía pública.*
  - 6) *La ocupación del ancho mínimo libre hasta el 20%.*
- b) *Se consideran infracciones graves:*
  - 1) *La comisión de 3 faltas leves en periodo de un año.*
  - 2) *El incumplimiento del horario de inicio o de cierre entre 31 y 60 minutos.*
  - 3) *La ocupación del dominio público con una superficie superior a la autorizada en un exceso de más de un 20% y hasta un 50%.*
  - 4) *La producción de molestias acreditadas a los/as vecinos/as o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.*
  - 5) *La ocupación del ancho mínimo libre en más del 20% y hasta un 50%, de paso de peatones, acceso a edificios, entradas de carruajes, salidas de emergencia, boca de riego, hidrantes, registros de servicios públicos, paradas de transportes públicos, centro de transformación, etc., de forma que impida su utilización inmediata por los servicios públicos.*
  - 6) *Incumplimiento de las órdenes emanadas del Ayuntamiento tendentes a corregir deficiencias observadas en las instalaciones.*
  - 7) *Colocación de publicidad sobre los elementos del mobiliario sin ajustarse a lo dispuesto en las ordenanzas.*
  - 8) *La instalación de toldos y sombrillas sin ajustarse a las condiciones que se puedan establecer.*
  - 9) *Efectuar la instalación de instrumentos o equipos de sonido, instalaciones eléctricas o de cualquier otro tipo, sin la preceptiva autorización municipal.*
- c) *Se consideran infracciones muy graves:*
  - 1) *La reincidencia en la comisión de faltas graves en el periodo de un año.*
  - 2) *El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de 60 minutos.*
  - 3) *La ocupación del dominio público con una superficie superior a la autorizada, en un exceso de más de un 50%.*
  - 4) *La ocupación del ancho mínimo libre en más de un 50%.*
  - 5) *Cualquier ocupación del dominio público que pueda provocar o dar origen a alteraciones del tráfico peatonal o rodado.*
  - 6) *Ocupación del dominio público sin autorización o en periodo o lugar no autorizado.*

- 7) *Ocasionar daños en la vía pública.*
- 8) *La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.*
- 9) *La ocultación, manipulación o falsedad de datos o de la documentación aportada en orden a la obtención de la licencia.*
- 10) *La cesión de la ocupación del dominio público por persona distinta del titular.*
- 11) *El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la ocupación.*
- 12) *La producción de molestias graves a los/as vecinos/as o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas.*
- 13) *La desobediencia o falta de consideración a los/as funcionarios/as o agentes de la autoridad cuando intervengan por razón de su cargo, o la negativa u obstaculización a su labor inspectora.*

## 2. Sanciones

*Las infracciones reguladas en la ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:*

- a) *Por faltas leves: Apercibimiento, multa de hasta 300 euros y/o suspensión de la autorización hasta un mes.*
- b) *Por faltas graves: Multa entre 301 y 600 euros y/o suspensión de la autorización hasta 3 meses.*
- c) *Por faltas muy graves: Multa entre 601 y 1800 euros y/o suspensión de la autorización hasta un año.*

*Las sanciones se graduarán de acuerdo con los criterios racionales que se determinen en cada caso, atendiendo a su grado perturbación, intencionalidad, premeditación, intensidad, reincidencia, obstrucción, falta de colaboración o cualquier otra causa que se estime por el órgano sancionador.*

*En los supuestos contemplados en este artículo, que se encuentren probados por actas levantadas por los servicios de inspección, la administración podrá dejar sin efecto la autorización concedida sin perjuicio de la liquidación del importe de la tasa dejado de ingresar por el titular de la licencia y de las penalizaciones que correspondan y consiguiente retirada inmediata de la instalación, en los casos de desobediencia del requerimiento municipal.*

*Cuando se hiciera caso omiso de la orden municipal de retirada de los elementos instalados en la vía pública, la Administración podrá proceder a su levantamiento quedando depositados en el lugar designado para ello, de donde podrán ser retirados por la propiedad, previo el abono de las sanciones, las tasas y los gastos correspondientes derivados de su levantamiento, transporte y custodia.*

*La reincidencia en la comisión de una falta muy grave, y/o su gravedad, podrá suponer, adicionalmente, la revocación de la licencia y/o la imposibilidad de obtenerla hasta un periodo de 5 años.*

### Disposición Adicional

*Todos los veladores y terrazas solicitados con posterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza se someterán íntegramente a sus prescripciones aunque los mismos hubieran contado en años anteriores con licencia.*

*Las licencias otorgadas antes de la entrada en vigor de esta ordenanza conservaran su eficacia hasta su extinción.*

*Las solicitudes de licencias presentadas antes de la entrada en vigor de esta ordenanza se resolverán conforme a la normativa precedente y mantendrán sus efectos hasta su extinción.*

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantos preceptos de anteriores ordenanzas y normas locales se opongan a lo establecido en ésta.

Disposición Final

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia."

**QUINTO:** Someter estas modificaciones de ordenanzas fiscales a información pública durante treinta días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime conveniente a partir de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO:** El acuerdo se entenderá definitivo si transcurrido el plazo de información pública no se presentan alegaciones ni reclamaciones, debiéndose, en tal caso, proceder a la publicación del texto íntegro de las diversas modificaciones para su entrada en vigor de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

**7º) MOCIÓN DE CIUDADANOS CON Nº DE REGISTRO 19513.**

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos, que es leída por el **Sr. Antonio Vasco**:

"D. Antonio Vasco Gómez, en su condición de concejal-portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA en Mairena del Aljarafe (Sevilla), ante el Pleno comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que mediante el presente escrito, Conforme a lo prevenido en los artículos 47 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con los artículos 50, 97.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en los artículos 6 y demás aplicables del Reglamento Orgánico Municipal; mediante el presente escrito presento MOCIÓN AL PLENO MUNICIPAL conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los principales objetivos de las corporaciones locales debe ser la dinamización ciudadana y el fomento del deporte entre sus vecinos. En Mairena del Aljarafe contamos con dos complejos deportivos municipales: el Francisco León y el Cavaleri, donde a diario cientos de vecinos realizan distintas actividades deportivas.

Para favorecer una población activa es necesario que nuestras instalaciones sean adecuadas y suficientes para la población del municipio, adaptadas además al número de personas inscritas en las diferentes disciplinas deportivas. Para llevar a cabo una adecuada gestión de los recursos es necesario contar con la opinión de los usuarios y con los gestores de los diferentes clubes deportivos.

El pabellón cubierto Marina Alabau tiene más de veinticinco años de antigüedad y necesita que se repare, definitivamente, el grave problema de estanqueidad que presenta el edificio desde su construcción; además de otras deficiencias en los vestuarios.

Pese a la buena intención mostrada por el actual Equipo de Gobierno con entidades como el MAIRENA VOLEY CLUB, reparando de urgencia algunos de los puntos donde calaba el agua de la lluvia durante la celebración de su XI Torneo de voleibol, dichas actuaciones puntuales no resuelven el problema de fondo. A mayor abundamiento, EULEN, la actual concesionaria del servicio de mantenimiento del pabellón, reconoce su incapacidad para llevar a cabo las actuaciones que precisa la instalación, dado que entre su catálogo de servicios no se hallan los trabajos verticales.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que las actuaciones demandadas no supondrían para el Ayuntamiento un esfuerzo económico inasumible durante el próximo ejercicio, solicito al Pleno la aprobación de la

siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

*ÚNICA.- El Ayuntamiento destinará una partida presupuestaria del ejercicio 2016 suficiente para analizar, proyectar y efectuar las reparaciones que precisa el pabellón cubierto Marina Alabau incidiendo especialmente en el grave problema de estanqueidad del edificio."*

La **Sra. Vicenta Vela**, del grupo popular, señala que su grupo está a favor de esta moción porque piensan que el ayuntamiento está en un momento estupendo.

*"Es verdad que Mairena tiene un déficit importante en infraestructuras deportivas. No es algo nuevo, y yo lo he vivido durante 4 años. Y esto hay que solucionarlo.*

*Hubo un momento importante en Mairena en el que se pudo solucionar, que fue en la legislatura 2007-2011, en la que se destinaron más de 6 millones de euros para la construcción de un polideportivo cerca del Instituto Hipatia.*

*Pero al final ese dinero se utilizó para gastos corrientes del ayuntamiento y nunca se construyó nada.*

*Ahora es un momento bueno porque las cuentas de los sistemas generales de este ayuntamiento están en una situación estupenda para acometer esto, que además es muy necesario en Mairena. Y no solo para reparar lo que hemos ido parcheando, sino para hacer algo más importante porque lo necesitan los maireneros.*

*Y estamos así ahora porque los últimos 4 años hemos estado pleiteando de juzgado en juzgado intentando recuperar ese dinero. Esperemos que ahora sí se use en una de las primeras demandas que tienen los ciudadanos del municipio, que es el deporte."*

**El Sr. Juan José Méndez**, del grupo socialista, interviene a continuación:

*"Se vé, Sr. Vasco, que el día que estuvimos en el torneo de volley no le fue suficiente mi explicación. Bien está que para que constara en acta o se enterara el público podía haberlo preguntado.*

*No le veo a esto cuerpo de moción, aunque ya le digo que estaremos a favor de cualquier iniciativa de inversión en esto.*

*Le quiero transmitir tranquilidad, porque dice que la gestión buena se hace escuchando a los clubes y a los usuarios. Y a las entidades y a los usuarios se les escucha.*

*El problema en la estanqueidad y de los vestuarios, como ya le comenté aquel día, son conocidos y estamos en ello. Están los estudios técnicos y los presupuestos.*

*Le agradezco el reconocimiento que hace a las actuaciones que se hicieron de urgencia aquel día para que se pudiera celebrar ese fin de semana el campeonato de volley, y felicito desde aquí por la diligencia a mi compañera Soledad Rodríguez y a todos los profesionales a su cargo.*

*Ya sabemos que no se ha resuelto el problema de fondo. Aquello fue un parcheo esperando los siguientes presupuestos, y ya tenemos el cronograma de la propuesta de inversiones que queremos hacer en los próximos 4 años en instalaciones deportivas. Habrá que sentarse a negociarla y habrá que sacar el dinero suficiente de donde sea para arreglar ésta y otras muchas cuestiones.*

*Esto y el campo de fútbol de césped de Cavaleri son prioritarios. Y están en esa propuesta de cronograma que os tenemos que hacer al resto de grupos para incluirlo en los presupuestos de los 4 años.*

*La intervención ronda los 70.000 u 80.000 euros según las estimaciones que tenemos, y evidentemente tendremos que decir que sí a esta moción. Espero que no se diga que se hace esto porque Ciudadanos lo propone, porque ya les digo que lo teníamos previsto. De hecho les traigo un par de presupuestos aquí por si quieren comprobarlo.*

*Lo que no entiendo es quién le informa de EULEN y por qué dice que EULEN no puede. Dicen que tienen constancia por la propia empresa, y le aclaro que no estamos hablando de trabajos verticales. Estamos hablando de trabajos en altura. No sé si EULEN los hace o no. Yo creo que sí porque es una empresa*

*de mucho nivel, pero los técnicos me dicen que son trabajos en altura.*

*Además no sé por qué tendría que ser EULEN. A ellos se le ha adjudicado el mantenimiento normal de las instalaciones, no una inversión.*

*Como les digo, tenemos varios presupuestos, y estamos a la espera del de EULEN por deferencia siendo la adjudicataria del contrato de mantenimiento.*

*Incluso se barajó la posibilidad -cosa casi totalmente descartada- de hacerlo con los recursos propios del ayuntamiento. Pero no parece aconsejable por la envergadura de la intervención."*

El **Sr. Vasco** agradece el tono empleado por el Sr. Méndez.

*"Sobre EULEN, hemos hablado con ellos, y hacemos referencia a que dentro de sus funciones de mantenimiento no está el poder reparar el tejado de la instalación.*

*Además me alegra que tenga un cronograma, pero no tenemos noticia de ello. Tampoco se ha discutido en ningún consejo del IMDC."*

El **Sr. Méndez** se extraña de que EULEN haya dado esa información cuando asegura habérsela pedido por escrito y no haber recibido aún respuesta.

*"Sobre el cronograma, en el momento que toque aprobar los presupuestos del IMDC, no le quepa duda que se llevará al consejo."*

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** la moción.

#### **8º) MOCIÓN DE SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE CON N° DE REGISTRO 19564 SOBRE EL ESTADO DE LA ILUMINACIÓN DEL PARQUE PORZUNA.**

Esta moción se retira por el propio grupo municipal de Sí Se Puede Mairena.

#### **9º) MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA Y SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE CON N° DE REGISTRO 19573 SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS.**

Se conoce la siguiente moción presentada por los grupos municipales de Izquierda Unida y Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, que es leída por el **Sr. Isaac Pavón**:

*"PROPUESTA DE MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA CREACION DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS*

*D. María Izquierdo Bustillo del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA, en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con apoyo del Grupo Municipal SI SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE, conforme al artículo 16.5 del Reglamento Orgánico Municipal, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION, en base a:*

##### *EXPOSICION DE MOTIVOS*

*Tras el día 7 de noviembre de 2015, a pesar de la gran acogida social de las marchas contra las violencias machistas, se ha producido una escalada de asesinato a mujeres, ya son 7 mujeres mueren asesinadas en 9 días.*

*La valoración del trágico balance a lo largo de este año, marcado por el alarmante aumento, de agresiones sexuales, vejaciones verbales y asesinatos de mujeres en todo el Estado, y la nula reacción de los poderes públicos así como la aquiescencia de una parte importante de la sociedad, corroboran que las relaciones entre hombres y mujeres se siguen*

*construyendo sobre bases patriarcales que continúan apuntalando la desigualdad y la discriminación machista.*

*Nos hacemos cargo de que únicamente con marchas o declaraciones institucionales no son suficientes para acabar con esta lacra social. Por ello, en los ayuntamientos, los grupos municipales debemos llegar más allá, llevando a cabo planes y acciones concretas que suplan las carencias detectadas en nuestra localidad, tanto a nivel micro como macro.*

*Por ejemplo, desde el Colegio de Psicología de Andalucía Occidental se indica en su revista INFOCOP que el 70% de las mujeres maltratadas prefiere el apoyo psicológico frente al resto de ayudas, incluidas las económicas. En nuestra localidad actualmente el Centro Municipal de información a la Mujer, no cuenta con un puesto específico de psicóloga.*

*Adicionalmente en las instituciones, necesitamos penalizar las actitudes sexistas, machistas y homófobas por personas que ostenten cargos públicos, luchando y aplicando la ley contra cualquier caso que surja en nuestra corporación.*

*Tras la declaración institucional del anterior pleno, y justificado por este repunte de violencia machista, se hace imprescindible comenzar inmediatamente con la creación y formación del Consejo Local de la Mujer para que asesore, organice, gestione y coordine, acciones de fomento y protección de la igualdad en nuestro municipio.*

*El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, debe dar ejemplo y comprometerse a llevarla igualdad de género a todos sus ámbitos, incluyendo que toda la documentación interna o externa, emplee un lenguaje inclusivo, o que el plan de igualdad que el ayuntamiento está elaborando como empresa, participen todos los grupos políticos y la ciudadanía.*

*Para llevar una mayor cantidad de actividades, planes y acciones, se hace necesario la ampliación del presupuesto municipal en el área de la mujer de forma progresiva y proporcional. Esta ampliación permitiría fomentar también la redacción y ampliación del fondo bibliográfico de esta materia por parte del ayuntamiento, así como la creación de un manual de buenas prácticas en materia de Derechos Humanos e Igualdad, con especial atención a los servicios prestados a grupos en situación de vulnerabilidad, para el uso de todos los organismos dependientes de este ayuntamiento.*

#### ACUERDOS

*PRIMERO. Conociendo la ampliación del capítulo I de los presupuestos municipales para el año próximo y contemplado en el plan de ajuste, acordamos que el primer puesto a incluir en la RPT del ayuntamiento, sea un puesto de psicóloga para el Centro Municipal de Información a la Mujer.*

*SEGUNDO. Comenzar inmediatamente con la creación y formación del Consejo Local de la Mujer aprobado en la declaración institucional en el pasado Pleno.*

*TERCERO. Compromiso por parte del Ayuntamiento, a que toda la documentación interna o externa, emplee un lenguaje inclusivo*

*CUARTO. Inclusión de todos los grupos políticos y la ciudadanía en la elaboración del plan de igualdad del ayuntamiento.*

*QUINTO. Aumentar las partidas de los próximos presupuestos municipales para que al menos se asigne un 2% de los mismos al área de mujer, e incrementarse progresivamente hasta el 5% en 2019.*

*SEXTO. Fomentar la redacción y ampliación del fondo bibliográfico de esta materia por parte del ayuntamiento.*

*SEPTIMO. Creación de un manual de buenas prácticas en materia de Derechos Humanos e Igualdad, con especial atención a los servicios prestados a grupos en situación de vulnerabilidad, para el uso de todos los organismos dependientes de este ayuntamiento."*

**La Sra. María Izquierdo, Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra:**

*"El día 25 de noviembre se celebra el Día Internacional contra la violencia contra las mujeres, y todos sabemos que el día 7 de noviembre medio millón de personas nos manifestamos en Madrid para decir basta ya a los asesinatos y a la violencia que se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de ser mujeres.*

*Inmediatamente después de esta manifestación parece que hubo una escalada de violencia contra las mujeres, con varias mujeres asesinadas.*

*Lo que está claro es que las manifestaciones están muy bien, las declaraciones políticas están muy*

*bien, pero realmente a la institución nos pertenece el estar a la altura de las personas que se manifestaron ese día, de las que se manifiestan cada 25 de noviembre, y estar a la altura significa no solamente tener buenas intenciones sino también materializarlo en la forma en que nos sea posible.*

*Y esta forma es dotando a las políticas, para proteger a las mujeres y para cambiar el sentir patriarcal de la sociedad, con todos los medios de los que dispongamos.*

*Por tanto, claramente esto tiene que ser mediante aportaciones presupuestarias. De ahí la moción que presentamos, donde se tienen en cuenta varios puntos, y entre ellos dotaciones económicas destinadas a mejorar el Centro Municipal de la Mujer."*

La **Sra. Concepción Tola**, de Ciudadanos, señala que todo lo que vaya encaminado a disminuir este drama social será siempre apoyado por su grupo.

*"Sin embargo nos gustaría pedir una serie de aclaraciones.*

*Por una parte nos llama la atención lo de crear un puesto de psicóloga. ¿De psicólogo no vale? Yo creo sinceramente que incluso tendría un efecto terapéutico. Me parece que no se debe excluir la posibilidad de que ese puesto, que puede ser interesante -aunque creo que ya está suplido con el instituto de la mujer-, también pueda ser de psicólogo.*

*En cuanto a la formación del consejo local de la mujer, forma parte de la declaración institucional en la que participamos todos, por lo que no tenemos nada que decir. Sí nos gustaría que nos aclarárais qué sumaría este consejo local de la mujer al instituto de la mujer. ¿Qué aportaría? Todo lo que sume en este campo creo que siempre será positivo.*

*Hay otra serie de apartados, que a mi juicio, unos tienen más entidad y otros menos. Nos parece bien la elaboración de un plan de igualdad, fomentar la ampliación de un fondo bibliográfico o la creación de un manual de buenas prácticas.*

*En cuanto al lenguaje inclusivo no va a ser un motivo de discordia respecto a esta moción, aunque yo tengo mi opinión al respecto. Creo que no es relevante y no voy a discutir con vosotros sobre este punto.*

*En cuanto a aumentar un 2% la partida para el Área de la Mujer, nosotros desconocemos si esto es posible o no, y entendemos que el Área de Bienestar Social e Igualdad debe pronunciarse sobre este tema. Las prioridades en este campo pueden ser de una urgencia que impidan dejarlas atrás."*

La **Sra. Esther Jaén**, del grupo popular, indica que su grupo está de acuerdo con la moción siempre que en lugar de establecer un porcentaje de aumento en los presupuestos como se recoge en el punto 5º, se espere a dichos presupuestos y en ese momento sea cuando se discuta el porcentaje a aumentar.

*"No nos parece bien establecerlo con anterioridad teniendo unos presupuestos tan ajustados."*

El **Sr. Julián Guerra**, Delegado de Bienestar Social, interviene a continuación:

*"Estamos de acuerdo con muchas cosas de la moción, porque entre otras cosas, formaban parte de nuestro programa. Y cuando se recogieron en la declaración institucional fueron recogidas por la persona que les habla. Porque lógicamente teníamos que dar salida a propuestas de nuestro programa, como el consejo local o el plan de igualdad.*

*Respecto a lo que preguntaba la Sra. Tola, el consejo local, respecto al centro de la mujer, sería un órgano de participación consultiva, y hasta cierto punto, vinculante. Nosotros creemos que ese centro de la mujer tiene que salir más a la calle, y este órgano potenciaría ese aspecto. Porque ya salen, puesto que está en contacto continuo con las asociaciones de mujeres, pero el consejo local no solo se limitaría a las asociaciones de mujeres sino a todas las mujeres que quisieran participar.*

*Sobre el lenguaje inclusivo, también lo llevamos en el programa y lógicamente luchamos por eso.*

*El plan de igualdad lo vemos como algo participativo que debemos construir entre todos, aunque lógicamente no desde cero, porque sería un galimatías. Las técnicas que saben del tema, harían un borrador al que se iría aportando desde la ciudadanía, los grupos políticos, y también desde el consejo local de la mujer.*

*También estamos de acuerdo con ese aumento del fondo bibliográfico que recoge el punto 6º, así como con el punto 7º, que está en consonancia con lo que hablamos en la declaración institucional sobre el buen trato y sobre cómo desde cualquier organismo municipal se debe atender a personas en una situación vulnerable.*

*Los que nos crean más conflictos, y por ello vamos a presentar dos propuestas de modificación, son el acuerdo primero y el quinto.*

*El punto primero porque dice conocer la ampliación del capítulo 1 de los presupuestos municipales cuando en ningún momento hemos dado a conocer dicha ampliación. Ahí variarán sueldos, pagas extras y demás, pero no va a haber contrataciones. Por tanto, dicho acuerdo lo dejaríamos como que el CIM dispusiera de los recursos suficientes para prestar un servicio eficiente en el apoyo y asesoramiento de las mujeres víctimas de la violencia de género.*

*Aunque no tengamos un psicóloga propia, los centros municipales dependen del Instituto Andaluz de la Mujer, que dentro del protocolo de todos los centros municipales, sí aporta esa asistencia psicológica. Y está en Sevilla.*

*Yo podría entender que un municipio como Alanís de la Sierra quisiera tener un psicólogo allí, pero nosotros es que lo tenemos muy fácil.*

*Los servicios sociales de Mairena tienen necesidades más imperiosas que ésta, sobre todo porque este servicio ya se está dando y estaríamos incurriendo en una duplicidad.*

*Sobre el punto 5º, el de los porcentajes presupuestarios, decir que un 2% del presupuesto municipal son 600.000 euros, y llegar al 5% sería 1,5 millones de euros para actividades del Centro Municipal de Información a la Mujer. Yo tengo mucha imaginación, pero gastarme ese dinero en actividades de concienciación...*

*Creo que lo hacemos bastante bien, y creo que lo estamos demostrando esta semana y lo vais a ver, y con lo que tenemos nos apañamos bastante bien para concienciar. Lógicamente apoyamos, ayudamos, y damos salida satisfactoria a las necesidades de las mujeres que se nos presentan allí.*

*Me parece una barbaridad de dinero, y sobre todo porque desde un ejercicio de responsabilidad hay que pensar que si cogemos este dinero para esto, lo estaremos quitando de otro sitio. Por eso entiendo lo que ha propuesto la Sra. Jaén de tratar este tema en los presupuestos.*

*Si se aceptan estas modificaciones votaremos a favor. En caso de que no se acepten no podremos votar a favor."*

La **Sra. Izquierdo** contesta a la Sra. Tola que como ya ha comentado el Sr. Guerra, el consejo local de la mujer es un órgano de participación, que es totalmente distinto a lo que es el centro municipal de la mujer.

*"Respecto a por qué psicóloga y no psicólogo me gustaría que lo contestara el Sr. Pavón, ya que él es psicólogo y puede dar una respuesta más profesional. Pero hay que ponerse en el lugar de una mujer que acude al centro de la mujer siendo maltratada. Yo no creo que en ese momento en que ella ha podido sufrir vejaciones, sea lo mismo que la atiende un psicólogo a que lo haga una psicóloga.*

*Es complicado, pero las técnicas nos dicen que por empatía es mucho mejor una psicóloga que un psicólogo."*



La **Sra. Tola** quiere insistir en lo anteriormente manifestado, además de sumarse a lo propuesto por la Sra. Jaén.

*"Nos gustaría que se cambiasen esas dos condiciones: retrasar el tema del porcentaje al estudio del próximo presupuesto que tenemos pendiente, y por simple principio de igualdad, que sea psicólogo o psicóloga.*

*Porque entiendo Sra. Izquierdo que no se trata de algo absolutamente imprescindible. En la situación de desesperación en la que tienen que llegar esas mujeres, quien le abra la puerta creo que es lo de menos.*

*Además ese puesto que solicitáis ya ha comentado el Sr. Guerra que no es posible. Me gustaría que lo cambiárais: psicólogo o psicóloga, el mejor capacitado. Me da igual el sexo."*

**El Sr. Pavón** toma la palabra:

*"La resistencia que muestra una mujer cuando tiene delante a un psicólogo hombre en estas circunstancias es muy alta. Le cuesta mucho expresarse, y le cuesta mucho más expresar todo lo que ha vivido. Podemos hablar desde conductismo, que un estímulo se relaciona con otro... pero la realidad es que lo dicen los expertos: la relación de una mujer maltratada con otras mujeres se da mucho más fácil y con menor resistencia, tanto emocional como psicológica, ante esta circunstancia.*

*Por tanto siempre es aconsejable una psicóloga. No quiere decir que no haya psicólogos buenos en intervención en temas de maltrato. Por supuesto que los hay. Pero es preferible que al menos la primera atención se haga a través de una psicóloga.*

*Respecto al punto que propone el Partido Popular, lo vemos conveniente. Podemos estudiarlo y podemos verlo tranquilamente en los presupuestos, y tal vez hayamos traído precipitadamente esta subida. Pero queremos ser ambiciosos, porque en tema de mujer se pueden hacer muchas cosas, y tenemos grandes profesionales en el ayuntamiento a los que tenemos que dar un apoyo, que si es mediante recursos será mediante recursos. Porque no ponemos en duda la gran labor que hacen todos los días; y así nos lo dicen también las usuarias.*

*En cuanto a la necesidad de un puesto de psicóloga, no lo decimos nosotros; lo dice el Colegio Oficial, que son expertos en la materia. Necesita que los servicios sociales tengan una multidisciplinariedad, porque no pueden hacer que los usuarios y las usuarias cuando entran por la puerta dejen fuera las emociones, sus pensamientos, sus conductas... Y a eso hay que darle una respuesta integral.*

*Lamentablemente, los trabajadores sociales, los educadores, los abogados, no pueden intervenir terapéuticamente en estrategias de afrontamiento, control del pensamiento, gestión de la ansiedad, autoestima, comportamiento, pensamientos negativos recurrentes, autoeficacia, etc...*

*Hay una profunda y compleja dimensión a la que no se está dando una solución ahora mismo. Y para eso hay una profesión que está regulada y reglada, y si hay personal que tiene conocimiento en psicología dentro de los servicios municipales del ayuntamiento -lo cual es una suerte- y está desempeñando estas funciones fuera de su puesto actual, supone un problema de competencias y responsabilidades.*

*Por eso, cuando hablamos con el Sr. Interventor y nos dijo que existía la posibilidad de abrir el capítulo 1, proponíamos que uno de los principales puestos a tener en cuenta sea el de la psicóloga. Si no es posible porque no se van a abrir los presupuestos, podemos cambiar la redacción de ese punto y dejarlo abierto para en caso que se decidiera abrir el capítulo 1, entonces tener como primera opción ese puesto de psicóloga.*

*Tenemos que dar un paso adelante porque este problema no se soluciona solo."*

**El Sr. Guerra** entiende que tanto el acuerdo 1º de la moción como el 5º quedarían modificados.

*"En el caso del 5º, yo había puesto como redacción que se consoliden las partidas dedicadas*

*específicamente al Área de la Mujer buscando su progresivo incremento en la medida de las posibilidades del ayuntamiento."*

El **Sr. Pavón** señala que el punto 1º sería mejor dejarlo de forma condicional por si se abre el capítulo 1, y que el punto 5º se redactaría en relación a lo propuesto por el grupo popular.

El **Sr. Alcalde** cierra el debate.

*"A todos se nos cae el alma al suelo cuando nos enteramos de un asesinato de género o de un acto de violencia de género aunque no llegue al asesinato. Y esa conducta tiene una inversión clara.*

*Aparte de los programas de asistencia que ya existen, y que podríamos redoblarlo -redoblar la unidad de atención policial, redoblar la unidad administrativa que se pone en marcha ante una situación así para localizar un alojamiento de urgencia para la familia, y reforzar la atención psicológica que ya existe, puesto que hay un concierto para ello con el IAM-, estoy convencido que esto es una situación de conducta. Y ello guarda mucha relación con la inversión que hacemos en educación.*

*Eso sí que tiene que ser un objetivo."*

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** la moción con la siguiente redacción:

**"PROPUESTA DE MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA CREACION DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS**

*D. María Izquierdo Bustillo del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA, en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con apoyo del Grupo Municipal SI SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE, conforme al artículo 16.5 del Reglamento Orgánico Municipal, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION, en base a:*

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Tras el día 7 de noviembre de 2015, a pesar de la gran acogida social de las marchas contra las violencias machistas, se ha producido una escalada de asesinato a mujeres, ya son 7 mujeres mueren asesinadas en 9 días.*

*La valoración del trágico balance a lo largo de este año, marcado por el alarmante aumento, de agresiones sexuales, vejaciones verbales y asesinatos de mujeres en todo el Estado, y la nula reacción de los poderes públicos así como la aquiescencia de una parte importante de la sociedad, corroboran que las relaciones entre hombres y mujeres se siguen construyendo sobre bases patriarcales que continúan apuntalando la desigualdad y la discriminación machista.*

*Nos hacemos cargo de que únicamente con marchas o declaraciones institucionales no son suficientes para acabar con esta lacra social. Por ello, en los ayuntamientos, los grupos municipales debemos llegar más allá, llevando a cabo planes y acciones concretas que suplan las carencias detectadas en nuestra localidad, tanto a nivel micro como macro.*

*Por ejemplo, desde el Colegio de Psicología de Andalucía Occidental se indica en su revista INFOCOP que el 70% de las mujeres maltratadas prefiere el apoyo psicológico frente al resto de ayudas, incluidas las económicas. En nuestra localidad actualmente el Centro Municipal de información a la Mujer, no cuenta con un puesto específico de psicóloga.*

*Adicionalmente en las instituciones, necesitamos penalizar las actitudes sexistas, machistas y homófobas por personas que ostenten cargos públicos, luchando y aplicando la ley contra cualquier caso que surja en nuestra corporación.*

*Tras la declaración institucional del anterior pleno, y justificado por este repunte de violencia machista, se hace imprescindible comenzar inmediatamente con la creación y formación del Consejo Local de la Mujer para que asesore, organice, gestione y coordine, acciones de fomento y protección de la igualdad en nuestro municipio.*

*El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, debe dar ejemplo y comprometerse a llevarla igualdad de género a todos sus ámbitos, incluyendo que toda la documentación interna o externa, emplee un lenguaje inclusivo, o que el plan de igualdad que el ayuntamiento está elaborando como empresa, participen todos los grupos políticos y la ciudadanía.*

*Para llevar una mayor cantidad de actividades, planes y acciones, se hace necesario la ampliación del presupuesto municipal en el área de la mujer de forma progresiva y proporcional. Esta ampliación permitiría fomentar también la redacción y ampliación del fondo bibliográfico de esta materia por parte del ayuntamiento, así como la creación de un manual de buenas prácticas en materia de Derechos Humanos e Igualdad, con especial atención a los servicios prestados a grupos en situación de vulnerabilidad, para el uso de todos los organismos dependientes de este ayuntamiento.*

#### ACUERDOS

*PRIMERO. Caso de ampliarse el capítulo I de los presupuestos municipales para el año próximo, y contemplado en el plan de ajuste, estudiar como primera opción a incluir en la RPT del ayuntamiento, un puesto de psicóloga para el Centro Municipal de Información a la Mujer.*

*SEGUNDO. Comenzar inmediatamente con la creación y formación del Consejo Local de la Mujer aprobado en la declaración institucional en el pasado Pleno.*

*TERCERO. Compromiso por parte del Ayuntamiento, a que toda la documentación interna o externa, emplee un lenguaje inclusivo*

*CUARTO. Inclusión de todos los grupos políticos y la ciudadanía en la elaboración del plan de igualdad del ayuntamiento.*

*QUINTO. Estudiar el aumento de las partidas del Área de la Mujer en los próximos presupuestos municipales .*

*SEXTO. Fomentar la redacción y ampliación del fondo bibliográfico de esta materia por parte del ayuntamiento.*

*SEPTIMO. Creación de un manual de buenas prácticas en materia de Derechos Humanos e Igualdad, con especial atención a los servicios prestados a grupos en situación de vulnerabilidad, para el uso de todos los organismos dependientes de este ayuntamiento."*

### **10º) MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA Y SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE CON Nº DE REGISTRO 19574 DE APOYO A LA FINALIZACIÓN Y APERTURA DE LA PASARELA CICLISTA-PEATONAL SOBRE LA SE-30 A LA ALTURA DE TABLADA.**

Se conoce la siguiente moción presentada por los grupos municipales de Izquierda Unida y Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, que es leída por la **Sra. Izquierdo**:

*"María Izquierdo Bustillo, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, y Concepción San Martín Montilla, concejala del grupo municipal de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, conforme al artículo 16.5 del Reglamento Orgánico Municipal, propone para su aprobación la siguiente MOCIÓN:*

*Apoyo a la finalización y apertura de la Pasarela ciclista peatonal sobre la SE-30 en Tablada*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Durante muchos años fue posible trasladarse andando, en bici o en cualquier otro medio no motorizado, entre Sevilla y el Aljarafe Centro-Sur. Pero al construir la SE-30 se decidió eliminar esta posibilidad. Desde entonces diversas iniciativas ciudadanas vienen reclamando, con intensidad creciente, que se restablezca dicha comunicación ciclista y peatonal.*

*Tras la rehabilitación, hace 15 años, del antiguo puente de hierro de San Juan, con carril-bus, carril-bici y senda peatonal, solo faltaba el cruce de la SE-30.*

*En 2009 la Junta de Andalucía anunció que se iba a construir una pasarela, abriendo grandes expectativas a los usuarios y usuarias que, o no se atrevían, o se arriesgaban a circular por el arcén de la autovía con especial peligro para su vida.*

*En 2013 salió a licitación la obra, adjudicándose a comienzos de 2014 por 1,42 millones de euros y plazo de ejecución de 7 meses. Las obras empezaron en el verano de 2014 y aún no se han concluido.*

*Sabemos, por los medios de comunicación, que la Consejería de Fomento y Vivienda ha expuesto que desde marzo de este año se esta redactando una modificación del proyecto técnico original.*

*Cada vez son más las personas de nuestro municipio interesadas en que se restablezca la comunicación no*

motorizada entre Tablada y el Aljarafe y, por tanto, en que se culmine la obra de la pasarela.

No queremos que sea un desgraciado accidente el requisito para desbloquear los últimos trámites necesarios para acabar la obra.

Por todo ello, este Ayuntamiento en Pleno ACUERDA lo siguiente:

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Vivienda y Fomento a:

1. Que asuma este proyecto como una prioridad e informe con carácter urgente, con precisión y públicamente sobre el estado de los trabajos de ejecución de la pasarela.
2. Que se pronuncie con un compromiso firme de culminación de las obras, estableciendo plazos en su terminación que permitan ver los resultados con la mayor antelación posible.
3. Que prevea una adecuada jornada de inauguración con carácter informativo, festivo y participativo.
4. Que establezca una vía de comunicación directa con la ciudadanía, útil para hacer el seguimiento de lo que queda de obra y el de su funcionamiento posterior."

"Hace dos domingos -prosigue la **Sra. Izquierdo**- un grupo numeroso de personas nos manifestamos e hicimos el recorrido desde la estación de Metro de San Juan Bajo hasta el Palacio de San Telmo de Sevilla, para reivindicar que se culminara esta obra que ya va por la tercer licitación.

Lo que pedimos es que se exprese el deseo de cada ayuntamiento del Aljarafe para hacer presión, y que esta obra se termine."

El **Sr. Francisco José Ríos**, de Ciudadanos, indica que su grupo está a favor de cualquier medida que suponga el impulso y la mejora de las comunicaciones entre los municipios.

"No obstante entendemos que dado el ámbito de aplicación de esta moción, y los intervinientes y afectados, creemos que se debería presentar como una declaración institucional.

Por otra parte, nos parece excesivo -aunque ya entre dentro de lo anecdótico- el punto 3, que recoge textualmente que se prevea una adecuada jornada de inauguración con carácter informativo, festivo y participativo. Creo que debemos conseguir entre todos que se haga una realidad esta petición a la que nos sumamos.

Ya llegado el momento lo celebraremos como entendamos."

La **Sra. Concepción San Martín**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, entiende que Mairena, junto con San Juan y Tomares, ha de tener un especial interés en esta pasarela, y tiene que instar a la Junta para que le dé carácter urgente, dado que se está demorando excesivamente.

"Además de suponer un riesgo para las personas que siguen adentrándose por allí, tiene una gran incidencia sobre la movilidad de nuestro municipio. Me estoy refiriendo a la movilidad sostenible, pero también a la movilidad de personas para los que pagar todos los días el billete de autobús o de metro es importante para su economía familiar, e incluso pagar un cambio de tramo es importante -tengamos en cuenta que en San Juan Bajo se produce el cambio de tramo-.

Nos parece de especial importancia para Mairena porque además somos población de paso de otros vecinos de otros municipios a los que también se les podría favorecer el tránsito. Mejoraría la circulación en nuestro municipio y aumentaría el uso del metro en combinación con la bicicleta.

Nosotros queremos dejar claro que en esa manifestación se reunieron cerca de 500 personas que atravesaron las calles de Sevilla, y que inmediatamente después, en una nota de prensa el Director General de Infraestructuras se comprometió pero de nuevo de forma vaga: sin fechas, sin plazos, diciendo que habían habido razones técnicas pero sin explicarlas...

Habría que explicar por qué vamos ya por esa tercera licitación, porque él mismo reconocía que ya había habido dos licitaciones fallidas.

Creemos que el gobierno municipal debe instar al gobierno de la Junta de Andalucía, y es por eso

*que no entendemos que deba ser una declaración institucional. Es una responsabilidad que todo el Pleno traspasamos al gobierno municipal para que defienda vehementemente el que se comprometa la Junta con plazos y con fechas.*

*Y esa inauguración festiva debe ser así para la puesta en marcha y para fomentar el uso de la pasarela ciclista-peatonal. Además incide sobre la salud de los vecinos, sobre todo de aquellos que no se pueden pagar el gimnasio."*

**El Sr. Juan de la Rosa**, del grupo popular, también muestra el apoyo de su grupo a la moción.

*"Toda inversión que se haga en nuestra provincia es bienvenida.*

*Esta pasarela de San Juan se trata del único proyecto serio que presentó la Junta de Andalucía en la última legislatura.*

*Quizás, Sra. San Martín, le tendría que haber preguntado a sus compañeros de Izquierda Unida, porque estando de Consejera Elena Cortés se sacó este proyecto de pasarela, y bajo el mandato de Izquierda Unida ha sacado hasta 3 veces la licitación, vendiendo a bombo y platillo una pasarela perfectamente estructurada con un coste de 2 millones de euros, muy iluminada, que terminaría en 7 meses, con fondos FEDER -no de la Junta de Andalucía-, y que tras la adjudicación se ha tenido que modificar el proyecto original en marzo de 2015 -desde 2009-, y que por errores en actuaciones en la contratación se ha tenido que desistir del procedimiento de la adjudicación. Un desastre.*

*El único proyecto de la Sra. Cortés en la pasada legislatura, y un desastre. Y era prioritario. Como para usted.*

*Yo confío en que realmente esto sea una preocupación de la Junta de Andalucía. Pero también tengo que decir que para ser el único proyecto de la Junta de Andalucía, y estando en el estado que está -3 licitaciones y desistir de una adjudicación-, quizás hubiese sido preferible más vehemencia en otros momentos, y no empezar proyectos nuevos antes de terminar los proyectos ya empezados, y no en San Juan sino en Mairena. Que tenemos una ronda paralizada o infraestructuras educativas a la mitad.*

*Quizás hubiese sido preferible en la legislatura pasada con la Sra. Cortés. Ojalá nosotros impulsemos esta apuesta y otras tantas que hacen falta. Pero desde luego la gestión en la legislatura pasada en este tema y en infraestructuras ha sido un auténtico desastre."*

La **Sra. Marta Alonso**, Portavoz del grupo socialista, señala que su grupo está de acuerdo con la moción por el compromiso que tiene el equipo de gobierno con la movilidad sostenible y con fomentar una vida saludable con los vecinos y vecinas de Mairena del Aljarafe.

*"Como decía el Partido Popular, es una pasarela que va de San Juan a Sevilla, y la intención de este equipo de gobierno no es solamente conectar nuestro pueblo con la capital sino también conectarlo con otras poblaciones, y además conectar las distintas barriadas para mejorar así la vida de la ciudadanía."*

La **Sra. Izquierdo** discrepa con el Sr. de la Rosa.

*"Esto no es lo único que hizo Izquierda Unida en su paso por la Consejería. Hay muchas medidas que se llevaron a cabo como por ejemplo alguna que el Partido Popular desde el gobierno central se encargó de tumbiar como la ley de la vivienda.*

*No es momento ahora de ponernos a hablar aquí de política de la Junta de Andalucía ni de política nacional. Es el momento de reclamar esta pasarela porque es el momento actual en el que estamos. Es el momento en que a este Pleno se le pide que se manifieste y vote si está de acuerdo con reclamar a la Junta de Andalucía que por fin se culmine esa obra."*

El **Sr. Ríos** aclara que al ser una cuestión de competencia de la Junta de Andalucía, y que por tanto excede del ámbito municipal, si la moción se mantiene como tal, su grupo se abstendrá.

La **Sra. San Martín** resalta que evidentemente las prioridades de su grupo son diferentes a las del Partido Popular.

*"Nosotros priorizamos la movilidad sostenible sobre el tráfico rodado. Por supuesto que no estamos en contra de que se termine la Ronda Sur; nos parecería estupendo. Pero estamos hablando de dos cosas diferentes y ahora estamos hablando de una obra que se ha prometido a la ciudadanía desde hace mucho tiempo, y que afecta de forma fundamental a muchos ciudadanos y ciudadanas que queremos trasladarnos peatonalmente o en bicicleta hacia Mairena, al mismo tiempo que hacemos ejercicio.*

*En relación a la declaración institucional, de verdad que no vemos motivo para que esto lo sea. Creo que una declaración institucional es para cuestiones de valores mucho más esenciales y fundamentales que la reclamación a una administración pública para que cumpla un proyecto."*

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, toma la palabra:

*"Estamos absolutamente a favor del proyecto y en contra de la ineficacia, de la demagogia y de hacer las cosas mal. Totalmente en contra.*

*El gobierno social-comunista que gobernó Andalucía en los últimos 3 años suspendió una serie de obras que ya estaban iniciadas, entre ellas la Ronda Sur de Mairena, que solucionaba problemas de movilidad y que también llevaba importantes carriles bici. Y no se conformó con suspender las obras ya iniciadas, que se puso a hacer obras nuevas. Con tan mala suerte que se equivocaron haciendo el proyecto -3 veces-, que se equivocaron 2 veces adjudicando el proyecto, y que 4 años después, el proyecto es la nada.*

*¿Y saben qué ha pasado? Que tanto la Ronda Sur como la pasarela sobre la SE-30 llevaban las dos el 80% de financiación de fondos FEDER. Es decir, que el 80% de la construcción iba a estar subvencionada por la Unión Europea. Y el 31 de diciembre se acaba el plazo para comunicar si se ha hecho o no lo subvencionado con los fondos FEDER.*

*Esto quiere decir que tanto la Ronda Sur como la pasarela de San Juan se van a tener que hacer 100% con el presupuesto de la Junta de Andalucía por la ineficiencia de la Consejería de Fomento.*

*Ahora podemos reclamar lo que queramos. Pero lo que no podemos es no ser responsables de lo que hemos hecho mal. Y se ha hecho muy mal.*

*Cuando se va en Metro se ven los pivotes a medio hacer, porque fueron incapaces de terminar una única obra en la provincia en tres años. Por cierto, y en referencia lo que ha comentado la Sra. Izquierdo, se hicieron dos leyes que no tumbó ningún gobierno. Las tumbó el Tribunal Constitucional.*

*A ver si cuando las sentencias de los Tribunales nos favorecen, el Tribunal es bueno, y cuando no nos favorecen, el Tribunal está al servicio de los poderosos o de la casta. Pues no. Separación de poderes, como decía el Sr. Méndez en su intervención. Hicieron leyes anticonstitucionales y por eso se las rechazaron.*

*Por tanto, su paso por el gobierno fue malo. Ni leyes ni pasarela. Y ahora, a reclamar al nuevo Director General de Infraestructuras, que era su socio hasta hace unos meses, diciéndole cómo hay que hacer la pasarela, cuando tenía que estar hecha ya.*

*Están publicadas en los periódicos la licitación, los meses en que había que terminar... Es que este debate, al igual que otros que tendremos luego, los tenemos porque hay gente que no ha hecho bien su trabajo. Y no deberíamos tenerlo.*

*Y eso no significa que yo prefiera más los coches que las bicicletas. Eso son discursos de demagogia. La gente no va hoy por hoy en bicicleta desde Mairena a Sevilla porque Izquierda Unida desde el gobierno hizo mal su trabajo.*

*Ojalá tuviéramos la pasarela. Ojalá el Sr. Conde y el grupo socialista, cuando hicieron el Plan*

*General de Ordenación Urbana hubieran obligado a hacer carriles-bici en una barriada como el Jardinillo, que tiene apenas 5 años y no tiene ni un carril-bici.*

*Ahora todos corregimos los errores, pero reconozcamos de dónde partimos. No hay pasarela porque se hizo mal, y ahora reclamamos la pasarela.*

*Vamos a votar a favor."*

**La Sra. Alonso** incide en la posición de su grupo en esta moción.

*"Este grupo de gobierno, Sr. Tarno, no está en la herencia recibida ni en el pasado, sino que mira al futuro. Y mirando al futuro, entre todos, simplemente esta moción es para instar a la Junta de Andalucía para que lleve a cabo ciertos proyectos que son muy beneficiosos para toda la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.*

*Ahí nos va a encontrar ahora Izquierda Unida y Sí Se Puede, y nos encontrarán ustedes o Ciudadanos cuando traigan alguna moción o petición parecida.*

*Insistir en la movilidad saludable, e insistir en la vida saludable y en el beneficio que esto reporta. No se enfade usted con Izquierda Unida ni con Sí Se Puede. Si sabemos que es beneficioso para los ciudadanos, vayamos adelante, miremos al futuro, y dejemos el pasado a un lado porque al fin y al cabo, pocas cosas se han llevado a cabo."*

**El Sr. Alcalde** se declara usuario de la bicicleta y por tanto, a favor de esta plataforma.

*"Por cierto, ni El Jardinillo ni la expansión de Mairena se hicieron con el Plan General de Ordenación Urbana. El PGOU de Mairena se hizo después de ordenarse esa manzana.*

*Y otra apreciación: el Director General de Infraestructuras junto al de Transportes van a abrir el plan metropolitano de transportes. Creo que la clave está ahí, en volver a debatir ese plan para generar un horizonte de infraestructuras atendiendo a la época en que vivimos y a las finanzas que tenemos."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 7 concejales del PSOE, los 6 del PP, los 4 de SSPMA y la concejala de IULV, así como la abstención de los 3 miembros de Ciudadanos, **aprobó** la moción.

### **11º) MOCIÓN DEL PSOE CON Nº DE REGISTRO 19575.**

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal socialista, que es leída por la **Sra. Blanca de Pablos**:

*"Marta Alonso Lappi, portavoz del Grupo Socialista, cuyos datos a los efectos oportunos se encuentran en esa Secretaria General, y en virtud de lo establecido en el ordenamiento jurídico correspondiente y en el ROM, presenta para su debate en el próximo Pleno Ordinario Municipal la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*El grupo municipal Socialista viene exigiendo a lo largo de la anterior legislatura, la necesidad de mejorar la infraestructura escolar del Centro Miguel Hernández al que hay que completar la tercera fase de su construcción, con la creación de un comedor y un gimnasio o sala de usos múltiples.*

*Es por esto que no nos detendremos hasta conseguir que en cada uno de los centros públicos de Mairena se aseguren las condiciones necesarias para que se lleve a cabo la mejor oferta educativa y con ello, la dotación de espacios y recursos necesarios.*

*La educación pública es uno de los pilares básicos del estado, que debe en su función garantizar, además de la escolarización al sistema público como principal elemento de desarrollo y mejora, garantizar los servicios y las*

*infraestructuras necesarias para dotar de calidad la educación.*

*La necesidad de esta inversión esta claramente relacionada con la conciliación de la vida laboral y familiar, por un lado en el caso del comedor, y por otro, con la dignificación de un espacio para poder desarrollar con garantías el programa de Educación Física así como para la organización de actos que requieren un espacio amplio y preparado para el desarrollo de las actividades culturales, musicales, lúdicas y de reuniones de la comunidad educativa del centro.*

*Esta iniciativa no es la primera, ya que en otros centros, y a lo largo de distintas legislaturas se han realizado infraestructuras como las del CEIP El Olivo o el CEIP Santa Teresa.*

*Por lo expresado, el Grupo Municipal Socialista eleva la siguiente propuesta de ACUERDO:*

- 1.- Instar al Ayuntamiento al inicio del expediente para realización de las obras de construcción del comedor y el gimnasio del CEIP Miguel Hernández, con la aportación los recursos necesarios para ello.*
- 2.- Exigir a la Consejería de Educación de La Junta de Andalucía, en nombre de la Corporación Municipal de Mairena del Aljarafe, la culminación del CEIP Miguel Hernández, o en su caso la posibilidad de conveniar el coste de dichas obras.*
- 3.- Dar traslado de esta moción al Consejo Escolar Municipal."*

*"Hablar de educación -continuó la Sra. de Pablos- es hablar de lo más importante que tiene este pueblo y cualquier pueblo.*

*La inversión en educación es una inversión segura. El gasto en educación es un gasto que se hace con ganas, con gusto y con eficiencia.*

*Un pueblo educado es un pueblo con futuro y un pueblo feliz. La educación es fundamental para lo que hemos estado hablando de la igualdad y la paz social en general. Todo empieza a partir de la educación.*

*Nosotros apostamos por una educación de calidad; con profesionales de calidad, con recursos de calidad, con familias que se merecen calidad, y con alumnado que se merece esa calidad.*

*El esfuerzo merecería la pena. Les voy a informar exactamente de la situación del colegio Miguel Hernández.*

*En este momento tiene 306 alumnos -dos líneas de infantil de 3 años, hasta 3º de primaria, y quedarían 3 cursos por finalizar- de los que 118 acuden al comedor.*

*Hablando con la directora, nos comentaba la cantidad de dificultades que ellos van supliendo como pueden -siempre partiendo de los profesionales de la educación y de las familias de los alumnos-, haciendo turnos en el comedor -que es la sala de usos múltiples- mientras los alumnos que no están comiendo en ese momento están en otra sala pequeña que es la de música.*

*Es decir, utilizan la sala de usos múltiples como comedor, y la sala de música -que es muy pequeña- como sala de usos múltiples.*

*También me comentaba la dificultad que tiene con el aula matinal, para la cual también usan la sala de música, en la cual no caben.*

*Tienen un taller de patinaje en actividades extraescolares que sin gimnasio se hace difícil. Lo hacen fuera, y cuando llueve lo hacen en los pasillos pero sin patines.*

*Me comentaba también la imposibilidad de realizar eventos culturales y eventos que unan a la comunidad educativa y que formen comunidad educativa, y que sirven para que un centro tenga un sentido, una ideología y un modelo educativo.*

*Nos gustaría convencer a todos los miembros de la Corporación porque invertir en educación es invertir en la mejor de las opciones.*

*Nos gustaría resolver un problema que tenemos ahora. Es un problema presente, que también existía ayer, pero que ya vale de esperar. Pondremos los recursos necesarios para solicitar a quien corresponda las responsabilidades convenientes, el convenio necesario y lo que haga falta.*

*En estos momentos, lo más importante es dar solución a este problema. Están pasándolo mal un grupo de familias, de alumnos, y de profesores o trabajadores de la educación.*

*Pongámonos en el lugar de estos niños y niñas, y de estas familias."*



La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, quiere felicitar en primer lugar a los padres y madres del colegio Miguel Hernández por estos 6 años de movilizaciones que llevan luchando por una educación de calidad con medios de calidad para sus hijos e hijas.

*"Con la moción estoy de acuerdo, aunque esto no es una competencia del ayuntamiento sino de la Junta de Andalucía. No sé si el Interventor verá favorablemente esta moción, pero desde Izquierda Unida no queda otra que votar sí para que estos niños tengan las instalaciones necesarias.*

*Vemos bien si se puede hacer algún convenio con la Junta de Andalucía, o hay alguna forma en que este ayuntamiento pueda solventar eso sin que signifique que la Junta lo haga, porque ya sabemos que se ha pedido por activa y por pasiva sin que haya dado resultado."*

La **Sra. Concepción Tola**, de Ciudadanos, interviene a continuación:

*"Yo no sé si lo saben, pero vocacionalmente soy docente, y a la docencia me he dedicado durante muchísimos años.*

*Las ideas que ha transmitido la Sra. de Pablos las comparto completamente, pero yo creo que es necesario hacer una serie de reflexiones previas.*

*Esta moción que plantea el grupo municipal socialista nos deja desagradablemente sorprendidos. Me vais a permitir que lea reflexiones propias del grupo municipal de Ciudadanos.*

*No somos capaces de ver en esta moción más que una medida electoralista, en la que se usan las necesidades básicas de cientos de familias de esta ciudad para obtener un beneficio de la forma más mezquina posible.*

*Demuestran además un servilismo con aquellos a los que deberían reclamar la financiación de los colegios de Mairena. El único diálogo que parecen tener con la Junta de Andalucía es sí bwana, como ya demostraron al querer renovar durante 8 años el uso de los locales con la APAE.*

*¿Por qué el PSOE solo plantea solucionar la problemática del Miguel Hernández, que efectivamente la tiene y es importante? ¿Otros colegios como El Almendral no son merecedores de su altruista interés?*

*En Ciudadanos creemos que las cosas hay que hacerlas de otra manera, y para ello no nos hemos inventado ninguna estrategia novedosa. Hemos trasladado a la Junta de Andalucía la urgente necesidad de terminar el colegio Miguel Hernández. Y lo hemos hecho reuniéndonos con nuestra diputada Marta Escrivá, quien a su vez lo trasladó al Parlamento, donde se produjo la siguiente conversación, que tomada directamente del Diario de Sesiones de fecha 16 de septiembre de 2015 dice:*

- *Sra. Alvás (Ciudadanos): ¿Qué medidas se van a tomar para adecuar el colegio de infantil y primaria Miguel Hernández de Mairena del Aljarafe, a sus nuevas necesidades de comedor, gimnasio y accesibilidad?*
- *Sra. de la Calle (Consejera de Educación): Y sí que le tengo que decir que precisamente necesita ese gimnasio y necesita ese comedor, pero estamos en el trabajo cotidiano de ponerlo en funcionamiento ese nuevo proyecto.*
- *Sra. Alvás: Hay otro problema que tienen. Cada mañana sufren situaciones de riesgo real de accidente.*
- *Sra. de la Calle: No tenía noticias de esta situación. Yo voy a enterarme de cuál es el camino que se llega para tener esas precauciones. Me imagino que hablar con el ayuntamiento. Hablé con él. No me contaron esta dificultad. Pero yo, no se preocupe que lo seguiré.*

*Nuestros 9 diputados han conseguido aumentar en 20 millones de euros el presupuesto para educación. Igual con eso ya tiene la Junta para solucionar este problema.*

*Qué pena. Tanto dinero público desviado, despilfarrado, mal usado en llenar los bolsillos de unos pocos, olvidando y pisoteando las necesidades de los andaluces.*

*Con el dinero de los EREs se terminarían de construir los colegios, se haría la Ronda Sur, la pasarela*

*PISA, e incluso podría restaurarse la Hacienda Rosales."*

El **Sr. Pablo Gelo**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, señala que su grupo se siente tremendamente orgulloso de la lucha de estos padres y madres.

*"Se han reunido con nosotros varias veces, los hemos escuchado, y no podemos estar más de acuerdo con sus quejas, y ahora con sus éxitos.*

*Pedirle también al Presidente que la próxima vez que tengamos la suerte de tener participación ciudadana real, adelantemos este punto en el Pleno para facilitar la conciliación familiar de estos padres y madres. Sus chicos y chicas deberían estar en sus casas, y están aquí por un motivo importante. Agradecerles el esfuerzo de que sigan aquí despiertos a duras penas a estas horas.*

*Esta moción parece que va a aprobarse, pero eso no significa que llegue a realizarse. Y esto se debe a que la fórmula que elige el equipo de gobierno tiene sus pegs. Una moción no es vinculante, y está sujeta a un informe jurídico y a un informe económico.*

*Es un punto que parece, como decían los compañeros, electoralista. Pero sé de buena fe que no es la intención de la concejala; sé que ellos quieren ver ese colegio construido.*

*Pero entonces no jueguen este doble juego. Porque si de verdad hay una intención real de construir esto, hay artículos que impiden y contradicen la moción.*

*El punto 1 pedimos que se quitara y me ha llamado la atención ver que no se ha hecho. Se contradice directamente, porque no se puede decir en el primer punto que el ayuntamiento lo va a construir, y en el 2º que vamos a instar a la Junta de Andalucía. Este desajuste podría ser uno de los motivos para que la moción no saliera adelante, y no queremos. Entiendo que el grupo socialista lo reconsiderará ahora.*

*Por otra parte, hay legislación que aclara que no es competencia municipal: el artículo 52 de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía para Andalucía dice que corresponde a la comunidad autónoma, en materia de enseñanza, la competencia exclusiva de la creación de centros públicos.*

*El artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local dice que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

*Cierto es también, y por eso nos agarramos al punto 2 -porque tenemos todo el deseo de que eso se acabe construyendo- que esta Ley de Bases Reguladora de Régimen Local dice que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y las administraciones del Estado y de las comunidades autónomas tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.*

*A este punto nos queremos agarrar con todas las fuerzas, primero instando a la Junta de Andalucía a que sea, al menos, copartícipe en este pago, y en caso extremo, ya que la educación es una prioridad absoluta para Sí Se Puede, seguiríamos estando de acuerdo en que la financiación fuera del ayuntamiento, siempre y cuando entrara dentro de un plan de ajuste que habría que evaluar. Y a lo mejor es en un año o es en dos, o hay que priorizar una fase con otra. Pero no lo digo porque yo no quiero que se construya mañana, sino porque no quiero que os engañen. Quiero que tengáis comedor y que tengáis gimnasio.*

*Muchas gracias a vosotros y a vosotras por todo vuestro esfuerzo."*

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, indica que hasta ahora nadie quiere engañar a nadie, "aunque no hay nada más engañoso que esta moción, que es una ignominia.

*Es vergonzoso, porque está intentando engañar a una serie de padres, madre y niños.*

*Si la moción solo lleva el punto 2, tiene el apoyo de todo este Pleno. Porque todo el mundo sabe que el punto 1, además de ilegal es de imposible cumplimiento.*

*Y tener a estas criaturas aquí y a sus padres intentándolos mentir con esta moción, me parece que no es de recibo. Tanto hablar de educación y educación como un valor principal, y lo que estamos es faltando a la verdad.*

*Responsabilidad del Pleno del ayuntamiento de la construcción o no del comedor y del gimnasio del colegio Miguel Hernández es una vergüenza. Porque solo hay un responsable.*

*Yo no me siento orgulloso de la lucha de estos padres; me siento avergonzado como responsable público. Es una vergüenza -y no un orgullo- que lleven 6 años luchando porque alguien no ha cumplido sus obligaciones.*

*Estos señores, o compañeros de estos señores, tuvieron que estar 2 años en caracolas en el colegio Santa Teresa, porque la administración que tiene la obligación de construir el colegio no lo hizo en tiempo y forma. Es más, no lo ha hecho nunca, porque se construyó con el dinero de la Diputación, con un convenio de los que hablaba el compañero de Sí Se Puede.*

*Esta moción es un fracaso del estado de las autonomías, y yo no creo que haya fracasado el estado de las autonomías, sino que han fracasado algunos gestores, que hacen imposible que se construyan colegios en Andalucía.*

*Porque esos mismos gestores sí presupuestaron una pasarela en la anterior legislatura, y podían haber destinado el dinero de la pasarela -que no se llegó a hacer- para construir un comedor y un gimnasio. Y no solo aquí, también en Camas, en Mairena del Alcor o en otros muchos pueblos. Porque se llevan 6 años sin construir colegios en la provincia de Sevilla. Nada más hay que ir a ver a nuestros vecinos de El Almendral para comprobar que lo que estoy diciendo es real.*

*Claro que me preocupa la educación. Pero no engañemos a nadie. Digamos la verdad.*

*En septiembre sale en prensa: <<El Alcalde de Mairena exige a Educación que inicie las obras de El Almendral. Conde traslada también a la Consejería la reivindicación de los padres del CEIP Miguel Hernández, que piden un gimnasio y un comedor.>>*

*¿Ya hemos dado la batalla por perdida con quien tiene que pagar? Porque el punto 1 de esta moción, además de no ajustarse a la legalidad, además de ser imposible de cumplir, es haber renunciado ya. Además absolutamente incompatible con el punto 2 como ya han comentado aquí.*

*Y yo no puedo votar algo que es ilegal. Yo estoy dispuesto a votar el punto 2, pero no el punto 1.*

*Solamente en lo que llevamos de Pleno, entre el colegio El Almendral que no es de nuestra competencia y no es legal, entre el 2 y el 5% de las políticas de empleo, entre el arreglo del polideportivo, lo de la luz que viene después y lo que se ha retirado, se planteaban propuestas de inversiones a este ayuntamiento de más de 2 millones de euros.*

*Como sigamos así todos los Plenos, Sr. León, tenemos que hablar para subir el IBI a los vecinos el 80%. Porque es muy fácil hacer política desde la demagogia y no desde el día a día.*

*2 millones llevaríamos ya en este Pleno si hubiéramos aceptado las propuestas de todo el mundo. Hay que ser serios y rigurosos. No podemos estafar a los vecinos.*

*Yo les hago a todos una propuesta que espero me acepten. Estamos en el momento procesal oportuno. Se están empezando a debatir las enmiendas en los presupuestos de la Junta del año 2016. Yo me comprometo a que mi grupo, en consenso con el resto de grupos parlamentarios, presenta una enmienda para la construcción del comedor y del gimnasio del colegio Miguel Hernández.*

*Si me la votan los diputados de Ciudadanos, Podemos e Izquierda Unida en el Parlamento, la enmienda sale adelante incluida en los presupuestos de la Junta de Andalucía.*

*La Junta con quien queremos convenir, tiene ahogado a este ayuntamiento porque no paga los planes de empleo. Eso lo puede contar el Interventor. Nos tiene asfixiados.*

*Los colegios a que se refiere la Sra. de Pablos se construyeron con otra legislación, y como la legislación ha cambiado no podemos mentir a los padres.*

*Con aquella legislación, el ayuntamiento de Tomares convenió con la Junta de Andalucía la construcción de un instituto de 8 millones de euros. Eso fue hace 8 años, y aún le debe la Junta al ayuntamiento de Tomares esos 8 millones de euros. Un ayuntamiento claramente saneado tiene esa losa que le impide crecer.*

*Es que el punto 1 es una estafa. A los padres y a los que estamos aquí. Porque todos sabemos que pasará si se construye el colegio. Y ese dinero que se destina ahí, se deja de invertir en otras necesidades de competencia obligatoria del ayuntamiento de Mairena.*

*Yo les digo que retiren ustedes el punto 1, aprobamos todos el 2, y además hacemos la enmienda -si hace falta de forma conjunta entre todos- para que se apruebe. Y por cierto, ya les digo yo a ustedes lo que va a votar el PSOE a esa enmienda: no. Y lo que va a votar el resto de grupos: sí.*

*Por tanto, si quieren ustedes todo el consenso -que es lo que merecen los padres y sobre todo los alumnos de la comunidad educativa-, retiren el punto 1, votamos el punto 2, y negociamos con nuestros diputados para presentar una enmienda a los presupuestos de la Junta de Andalucía."*

La **Sra. Tola** solicita votar por separado, por una parte el punto 1 y por otra los puntos 2 y 3.

*"De no ser así, y a la espera de la respuesta del grupo municipal socialista, queremos preguntar por qué presentan una moción si ustedes son equipo de gobierno. ¿Por qué no presentan una propuesta como tal?*

*Nos da la sensación de que con ello intentan evitar presentar un informe económico que esté avalado por Secretaría o por Intervención.*

*Siento decir esto porque me resulta muy desagradable, pero ¿es que no piensan cumplirla?*

*Yo miraría directamente a los padres y les explicaría por qué se utilizan las necesidades de sus hijos. Les explicaría por qué se trae esto como moción y no como propuesta de gobierno; por qué no piden informes a los habilitados nacionales para traerlos aquí; por qué no usa esa relación de cercanía que dice tener con Susana Díaz para que la Junta termine de una vez nuestros colegios; y por qué pretende salvarle la papeleta a la Junta.*

*Explíquenselo a ellos, que son los que en este punto de la historia deben creerles, porque a nosotros, sinceramente, nos cuesta un poco de trabajo.*

*Si no se acepta el votar por separado, también quiero decir que el grupo municipal de Ciudadanos, quizás sorprendiendo a más de uno, vamos a votar a favor. Porque creemos que la comunidad educativa del colegio Miguel Hernández no merece otra cosa. Vamos a votar que sí aunque el presupuesto de la Junta de Andalucía de unos 29.625,2 millones de euros, sea unas mil veces el nuestro. Solo el presupuesto de la Consejería de Educación es 200 veces el del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.*

*Estamos dispuestos a que el ayuntamiento haga el esfuerzo. Por los niños, no por su padres. No buscamos votos.*

*Estamos dispuestos a que el ayuntamiento de Mairena financie a la Junta de Andalucía. Votaremos sí a sabiendas de que el primer punto de su moción tiene un nombre en derecho: malversación de fondos públicos.*

*Votaremos sí porque aceptamos su reto. Nos servirá para demostrar a los padres que el PSOE en esta ocasión, miente e intenta utilizarles."*

El **Sr. Gelo** indica que es obvio que no es en forma de moción como había que haber presentado este tema.

*"Creo que no va a haber especial problema en que la Sra. de Pablos, quitando el punto 1, incluya en*

*el punto 2 la posibilidad de ese convenio que sí acoge la ley, y que en dicho convenio se acepte el medio de la cofinanciación. Y eso sí, con informes de Intervención e informes jurídicos. Y que lo antes posible todos rememos en el mismo barco para conseguir que estos padres y madres, que estos niños y niñas, tengan su centro terminado."*

**El Sr. Tarno** afirma que votar sí a esta moción es una rendición.

*"Tal como está planteada, es decirle a la Junta de Andalucía que no se preocupe que ya hacemos nosotros el colegio. Sea luego posible o no lo sea. Se haga o no se haga.*

*Votar que sí a esta moción con el punto 1 es hacer imposible la construcción del gimnasio y del comedor. Y es una irresponsabilidad.*

*Votar que sí cuando una persona hace una afirmación tan tajante de que se está cometiendo un delito tipificado en el Código Penal, es o una irresponsabilidad, o que uno no quiere aguantar -como dice mi madre- los tuits y los Facebook.*

*Pero en la vida hay que aguantar. Porque no estamos aquí para ser simpáticos. Estamos para solucionarle los problemas a los ciudadanos. Y a mí no se me ocurriría votar absolutamente nada que piense que es ilegal. Porque estamos poniendo en peligro la construcción de verdad del colegio. Porque cuando la Junta de Andalucía vea aprobada esta moción, ya sabrá que el problema es de otro; que ahora el marrón se lo come otro. Que es el que ha decidido que va a construir el colegio.*

*Pero como bien ha dicho la Sra. Tola -igual que no estoy de acuerdo en votar algo que ella misma dice que es ilegal- esto es engañar a los padres y a las madres.*

*La Junta de Andalucía tiene presupuesto para hacerlo, lo que pasa es que toma otras decisiones. Que son legítimas porque ejerce la acción de gobierno.*

*Y es muy llamativo por cierto -porque a mí me gusta decir las cosas que pienso- cómo se ha debatido varias veces en el Parlamento este asunto, y yo no he visto ninguna pancarta allí. Al que tiene de verdad la responsabilidad.*

*Alguien ha hablado aquí de electoralismo, y yo tengo esa sensación desde hace mucho tiempo. En este y en otros asuntos. Creo que se está ahorrando el tiro y engañando a la gente. Y lo veremos cuando termine la legislatura. Porque el papel lo aguanta todo. El presupuesto algunas cosas menos que el papel, pero ya la ejecución es mucho más compleja.*

*Si de verdad queremos un gimnasio y un comedor en el Miguel Hernández, aprobemos el punto 2, y sobre todo, aprobemos la enmienda de los presupuestos. Yo ya me comprometo a que mi partido la va a votar a favor. Con el apoyo de al menos otros dos grupos de este Pleno, sale esa enmienda. Y entonces es cuando se construye eso de verdad.*

*Después de 4 años que lleva el colegio estrenado, yo me pregunto por qué la Junta, cuando hace colegios, no los hace completos. ¿Porque la necesidad del comedor y gimnasio es de este curso? ¿Es que cuando se construyó no hacía falta ni comedor ni gimnasio?*

*Eso es como los aires acondicionados, como la sombra de los patios... ¿Cuando se construyen los colegios no sabemos que en los comedores en Sevilla hace calor? ¿O nos damos cuenta 2 años después de la construcción? ¿Y no sabemos que los patios de los colegios necesitan sombra?*

*Es que después de tantos años de autonomía y de llenarse la boca de autonomía, seamos incapaces de solucionar uno de los problemas más importantes de los ciudadanos como es la educación de los hijos -que como bien ha leído un miembro de este Pleno, es una competencia exclusiva de la comunidad autónoma-, y encima queramos mandar el marrón a los demás, es por lo menos una vergüenza."*

**La Sra. de Pablos** contesta que no ve ningún electoralismo.

*"Aquí hay un problema. Hemos conectado con este problema. Llevamos desde este verano con este*

*problema. Y lo queremos resolver.*

*Hacemos una moción porque queremos tener el apoyo de toda la Corporación. Queremos tener la sensibilidad y la fuerza que nos va a impulsar.*

*El punto 1 no es incompatible con el punto 2. El punto 1 dice que nos vamos a poner ya a iniciar el expediente. Y paralelamente vamos a pedir a la Junta un convenio, un acuerdo, y su responsabilidad.*

*Lo mismo con El Almendral, para lo que se están haciendo gestiones y se está presionando todo lo que se puede.*

*Pero no queremos caer en esa fácil respuesta de que esto no nos compete y esto no es nuestro. Porque son nuestros ciudadanos y claro que es nuestro.*

*No va a ser la primera vez. Aquí tengo expedientes de contratación del año 2008 de la Gerencia de Urbanismo, de cómo se hizo la adecuación del colegio Lepanto con el plan de la Junta de Andalucía. Lo adelantó el ayuntamiento y luego se cofinanció con el plan PROTEJA.*

*Buscaremos todos los recursos necesarios y no vamos a parar hasta encontrarlos. Porque a nosotros nos interesa igualmente resolver la cuestión económica. Porque a nosotros nos interesa igualmente el éxito. Y no vamos a gastar lo que no tenemos; eso está claro.*

*Muchas gracias a todas las familias que han venido a apoyarnos, que nos dan mucha fuerza, y que esa fuerza se las vamos a devolver."*

**El Sr. Alcalde** cierra el debate:

*"Llegado este punto, uno vive en determinados momentos un auténtico deja vu.*

*Yo viví con muchas familias que hoy veo las caracolas. Sufrí además que se adecuaron en un patio, la exigencia de un colegio, y hoy, años después, vivimos que existe todavía demandas.*

*Y cabe seguir analizando quiénes son los responsables a lo largo del tiempo, o darle solución a los problemas.*

*El grupo socialista está legitimado para presentar aquí, igual que el resto de grupos políticos, sus iniciativas como partido político. Si no, estaríamos dando clases de democracia a unos en las redes, y virtualizando aquí lo que no somos capaces de decir en las mismas redes.*

*Cuando se habla de infraestructura, de educación, de niños... éste que les habla no se va a echar atrás ni un minuto. Lo sabe mi gobierno.*

*Se quedarán atrás otras cosas, pero ésta no. Por muchísimas razones. Y toda la exigencia a la Junta. Por eso está conformada la redacción de la moción así. Para que nadie interpusiera ese argumento del electoralismo, a no querer exigirle ni a la Junta, ni a Susana, ni a los grupos, ni al presupuesto. Por eso están las dos propuestas.*

*Una, para mirar a la gente a la cara y no decirle más que no somos competentes. Dos, por atender fehacientemente el hecho de que haciéndonos competentes de los problemas de los vecinos de Mairena, hacemos frente -removiendo los obstáculos que sean posible- a la solución del mismo.*

*No se puede imputar aquí un delito como la malversación de fondos públicos, sin atender a que es posible hacerlo.*

*Yo no sé de quién será la sombra de los patios. Lo que sí sé es de quién es responsabilidad mandar a los electricistas a poner un aire acondicionado después de dos años, y ése ha sido éste.*

*Y eso también había cambiado la legislación. Yo sí sé lo que es hacer un laboratorio en el CEIP Guadalquivir, y esgrimir ahora que no se era competente en relación a la legislación. Y se ha hecho y me parece bien. En mi colegio.*

*Por eso, por guardar la coherencia, no vale decir en un momento lo que sirve, y en otra arrogarse el electoralismo o el oportunismo. Porque créanme si les digo que este Alcalde, que lee bastante a ustedes y sus afirmaciones, asiste con cautela pero no sin asombro, a algunas cosas que dicen. Con asombro y con cautela*

*porque soy de carne y hueso, y a veces las cosas que dicen ustedes me duelen. Y me duelen no por mí, que sé el cargo que ocupo y la responsabilidad que tengo, sino por los vecinos de los que hablan.*

*Yo no voy a confrontar la necesidad del Almendral con los del Miguel Hernández. Sería tanto como hablar de mi madre y de mi padre. Y los dos me duelen. Así que nadie se esconda de esta realidad.*

*De la misma manera que la legislación que los fondos SUPERA de Diputación se pudieran destinar a un colegio en el último tramo del mandato anterior. Este grupo lo mocionó así, y también se le dijo en este Pleno que no. Había otras necesidades y otras prioridades.*

*Posibilidades seguro que las hay dentro del marco legalmente establecido. Porque hacemos responsablemente las cosas y miramos a la gente a la cara con determinación, diciendo cuándo es posible hacer una cosa, y cuándo no es posible hacerla. Pero no escurriendo el bulto, porque 4 años llevan ya los vecinos y vecinas asumiendo en algunas cosas escurrir el bulto de la responsabilidad de un gobierno. Y éste lo es. Y cometerá errores. Pero va a trabajar desde mañana por la solución del gimnasio y del comedor del Miguel Hernández por muchas situaciones, pero sobre todo porque es una infraestructura educativa, que también dota de otras infraestructuras deportivas y de servicios al conjunto de un barrio. Es sencillo verlo.*

*Créanme si les digo que yo aquí no quiero votos para Pedro Sánchez. A Pedro Sánchez le votan ustedes cuando le toque si les gusta su programa. Y si no le votan, respetaré democráticamente el resultado de las elecciones. Lo que no vale es arrimar el ascua a la sardina y el discurso, dependiendo de cómo me venga en cada momento.*

*Y éste que está aquí, en el marco de responsabilidad que tiene, ha hecho gimnasios, y salas de usos múltiples, y corrección de barreras arquitectónicas... y este mismo verano, 90.000 euros a disposición de las actividades y para resolver muchos de los problemas que tenían nuestros centros educativos.*

*Y creo que es una buena inversión y que no es una malversación de fondos públicos, sino que se trabaja en la medida de nuestras posibilidades por un esfuerzo compartido por todos. Evidentemente por la ciudadanía de Mairena, que paga sus impuestos y se los administramos así.*

*Por tanto no es una cuestión de doble juego. Es de jugar o de no jugar. Pero desde luego es de no jugar con la voluntad de los padres ni con la educación de esos niños que necesitan hoy un colegio con un comedor y un gimnasio."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 7 concejales del PSOE, los 4 de SSPMA, los 3 de Ciudadanos, y la concejala de IULV, así como la abstención de los 6 miembros del grupo popular, **aprobó** la moción.

## **12º) MOCIÓN DEL PSOE CON N° DE REGISTRO 19576.**

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal socialista, que es leída por la **Sra. Soledad Rodríguez**:

*"Marta Alonso Lappi, portavoz del Grupo Socialista, cuyos datos a los efectos oportunos se encuentran en esa Secretaría General, y en virtud de lo establecido en el ordenamiento jurídico correspondiente y en el ROM, presenta para su debate en el próximo Pleno Ordinario Municipal la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Naciones Unidas definen el desarrollo sostenible como «aquel que permite satisfacer nuestras necesidades actuales, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas».*

*La política energética europea incluye la protección del clima y tiene tres objetivos fundamentales, recogidos en el Plan de Acción Energético Europeo, que son: seguridad en el suministro, eficiencia y compatibilidad ambiental.*

*Para alcanzar estos objetivos es necesario que en el año 2020 se cumplan las siguientes premisas:*

- *La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% respecto de 1990.*
- *Potenciar las fuentes renovables en el consumo energético alcanzando el 20%.*
- *Aumentar la eficiencia energética con el fin de ahorrar un 20% del consumo.*
- *Incrementar el aporte de renovables a un 30%, en sintonía con lo aprobado por el Parlamento Europeo en la Resolución de 5 febrero de 2014.*

*Según el estudio de contaminación lumínica de la Universidad Complutense (UCM), el alumbrado público español es de los que tienen un mayor gasto eléctrico por habitante de la Unión Europea, 118 kw/h al año por ciudadano, frente a los 90 de Francia o los 48 de Alemania.*

*Desde Mairena debemos contribuir a alcanzar los objetivos de la UE, recogidos en la nueva Estrategia Energética para Andalucía 2014-2020.*

*El grupo socialista quiere propiciar un sistema energético equilibrado en el municipio, basado en el ahorro y la eficiencia energética, potenciando políticas que permitan reducir las emisiones de carbono, incrementando el uso de fuentes de energía renovables. El objetivo es convertir Mairena del Aljarafe en una ciudad sostenible; para ello tenemos que poner en valor los recursos renovables que la naturaleza pone a nuestra disposición. Su utilización reducirá nuestra dependencia energética priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, haciendo a la ciudadanía protagonista de la Gestión Energética.*

*Proponemos una auditoría lumínica y estudio previo de las necesidades para la renovación del alumbrado público, cambiando la luminaria actual convencional fuera de normativa, que produce contaminación lumínica y desperdicia gran parte de la energía en la emisión de calor, y que además impulsa a la atmósfera grandes cantidades de CO<sub>2</sub>, por otra más eficiente, promoviendo la adquisición de equipos eficientes, con la utilización de lámparas LED, con un bajo consumo de energía, que se traduce en un ahorro importante en la factura, así como en un descenso importantísimo de las emisiones de CO<sub>2</sub> y azufre a la atmósfera. Al no contener mercurio ni tungsteno, su proceso de reciclado es más sencillo y respetuoso con el medio ambiente.*

*En la actualidad, los edificios públicos consumen el 40% de la energía final del Ayuntamiento; es por ello fundamental aumentar su eficiencia, para disminuir el consumo, en los plazos que marca la directiva europea.*

*Por lo expresado, el Grupo Municipal Socialista eleva la siguiente propuesta de ACUERDO*

- *Realizar auditorías sobre las infraestructuras de centros escolares y edificios públicos para potenciar ahorro energético.*
- *Desarrollar un programa de mejoras de ecoeficiencia en el alumbrado público, incorporando tecnologías y sistemas eficientes de rentabilidad energética.*
- *Realizar campañas de sensibilización, formación y fomento de la cultura energética en todos los ámbitos del municipio mediante actos públicos, talleres, jornadas, cursos y congresos."*

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que toda propuesta que vaya encaminada a que Mairena se convierta en una ciudad más amable, donde se reduzcan los índices de CO<sub>2</sub> tan elevados que se soportan, y a potenciar el uso de energías limpias y renovables, siempre contará con el apoyo de su grupo.

*"Sí esperamos que esto no se quede en una mera declaración de intenciones, y realmente se materialice en políticas concretas y estables. Que esto sea el principio en un caminar hacia una Mairena más habitable para todos nosotros y nosotras."*

El **Sr. Francisco José Ríos**, de Ciudadanos, se muestra sorprendido porque un tema como éste venga de la mano del Partido Socialista, no porque sea el equipo de gobierno, sino porque debería estar acompañado de los informes preceptivos.

*"Desde nuestro grupo municipal apoyamos cualquier iniciativa en este ámbito siempre que quede garantizada y contrastada no solo su efectividad, sino también su rentabilidad en el tiempo.*

*No son pocos los casos que se han puesto en marcha en este municipio con resultados francamente mejorables. Ahí tenemos Porzuna y el Parque del Jardinillo.*

*Hay empresas como Philips y Gas Natural, o circunscribiéndonos al ámbito más local, Cactus*



*Soluciones Energéticas en Camas o LEC en Barbate, que hacen estudios e implementaciones de este tipo que son ya una realidad en multitud de municipios.*

*Llegados a este punto, propondríamos también que se considere la posibilidad de recurrir al renting, que no computa a efectos de deuda pública."*

La **Sra. Concepción San Martín**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, manifiesta que en su grupo están totalmente de acuerdo con el espíritu y los objetivos de esta moción.

*"Pero nos gustaría proponer una modificación en la redacción, porque consideramos que actuaciones de este tipo de forma aislada y sin que estén incluidas en un plan energético, tienen difícil continuidad y eficacia.*

*Ha de ser un plan energético integral, que no consista simplemente en ahorrar en alumbrado público, o hacer una auditoría sin saber cuál va a ser el paso siguiente. Hay que tener una hoja de ruta en esto, y tiene que ser un plan integral.*

*Un plan que siga modelos ya experimentados por otros municipios y que incorpore estrategias como el proyecto Euronet 50/50, que además de lograr la reducción del consumo energético y de las emisiones de CO<sub>2</sub>, contribuye significativamente al cambio de conducta de la ciudadanía, y por tanto tiene un efecto multiplicador de esos logros, y de contribuir desde lo local a lo global en esos objetivos marcados internacionalmente en nuestro país y en otros países, en relación con el cambio climático. Sobre todo ahora, que volvemos a tener otra conferencia de cambio climático en París a principios de diciembre.*

*Por tanto, nos parece fundamental que este tipo de acciones se enmarquen en un plan de eficiencia integral, y que no se reduzca a hacer una auditoría que nos diga simplemente lo que tenemos que hacer, pero que si no nos comprometemos al paso siguiente no servirá de nada. Como tampoco es suficiente con solo cambiar las bombillas.*

*Entendemos que ese plan debe ser abierto al debate ciudadano y abierto a las aportaciones de muchísimas instancias, que pueden hacer que ese plan sea viable y responda a los intereses generales.*

*Están muy bien las empresas especializadas, las auditorías, pero existen otras instancias expertas, así como la propia ciudadanía, que puede hacer muchas aportaciones a esto.*

*Por todo ello proponemos modificar el segundo punto del acuerdo en la siguiente forma: 'Desarrollar un plan de eficiencia integral participativo, con debate ciudadano, y abierto a las aportaciones de todos los grupos políticos.'*

*Nos gustaría que el grupo socialista, que es quien propone la moción, aceptara esta modificación."*

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, interviene a continuación:

*"En cuanto a alumbrado público, en Mairena hay dos grandes puntos negros, y yo diría que fundamentalmente uno muy claro, que es la barriada de Simón Verde. Allí el alumbrado es de menor calidad y donde más alejado está de los estándares que hoy por hoy exige la legislación pública.*

*Seguimos aumentando la caja registradora. Decía antes la Sra. Tola que el presupuesto del ayuntamiento eran 32 millones de euros, pero cuando retiremos lo que se lleva el capítulo 1 y el resto de obligaciones, veremos en lo que se queda la inversión.*

*Bienvenida sean las propuestas. Encantados de encontrarnos en el mundo ideal. Pero en febrero o marzo volveremos a la dura realidad."*

La **Sra. Rodríguez** indica que esta moción no solo son intenciones sino que se pretende que el alumbrado público en Mairena sea más eficiente y más respetuoso con el medio ambiente.

*"En alumbrado, en estos momentos tenemos muchas deficiencias. Hay luminaria que está fuera de normativa, globos que están fuera de normativa, contaminación lumínica..."*

*Entonces creemos que es fundamental empezar a hacer un trabajo sobre este problema que tenemos, principalmente para respetar el medio ambiente y para ahorrar. Porque la introducción del nuevo alumbrado led va a suponer una bajada en lo que pagamos de electricidad en este momento.*

*Con respecto a la modificación que propone la Sra. San Martín, no tenemos ningún problema en meterla dentro del punto 2."*

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** la moción modificada con la propuesta del grupo SSPMA, quedando del siguiente tenor literal:

*"Marta Alonso Lappi, portavoz del Grupo Socialista, cuyos datos a los efectos oportunos se encuentran en esa Secretaría General, y en virtud de lo establecido en el ordenamiento jurídico correspondiente y en el ROM, presenta para su debate en el próximo Pleno Ordinario Municipal la siguiente MOCIÓN*

*Naciones Unidas definen el desarrollo sostenible como «aquel que permite satisfacer nuestras necesidades actuales, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas».*

*La política energética europea incluye la protección del clima y tiene tres objetivos fundamentales, recogidos en el Plan de Acción Energético Europeo, que son: seguridad en el suministro, eficiencia y compatibilidad ambiental.*

*Para alcanzar estos objetivos es necesario que en el año 2020 se cumplan las siguientes premisas:*

- *La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% respecto de 1990.*
- *Potenciar las fuentes renovables en el consumo energético alcanzando el 20%.*
- *Aumentar la eficiencia energética con el fin de ahorrar un 20% del consumo.*
- *Incrementar el aporte de renovables a un 30%, en sintonía con lo aprobado por el Parlamento Europeo en la Resolución de 5 febrero de 2014.*

*Según el estudio de contaminación lumínica de la Universidad Complutense (UCM), el alumbrado público español es de los que tienen un mayor gasto eléctrico por habitante de la Unión Europea, 118 kw/h al año por ciudadano, frente a los 90 de Francia o los 48 de Alemania.*

*Desde Mairena debemos contribuir a alcanzar los objetivos de la UE, recogidos en la nueva Estrategia Energética para Andalucía 2014-2020.*

*El grupo socialista quiere propiciar un sistema energético equilibrado en el municipio, basado en el ahorro y la eficiencia energética, potenciando políticas que permitan reducir las emisiones de carbono, incrementando el uso de fuentes de energía renovables. El objetivo es convenir Mairena del Aljarafe en una ciudad sostenible; para ello tenemos que poner en valor los recursos renovables que la naturaleza pone a nuestra disposición. Su utilización reduciría nuestra dependencia energética priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, haciendo a la ciudadanía protagonista de la Gestión Energética.*

*Proponemos una auditoria lumínica y estudio previo de las necesidades para la renovación del alumbrado público, cambiando la luminaria actual convencional fuera de normativa, que produce contaminación lumínica y desperdicia gran parte de la energía en la emisión de calor, y que además impulsa a la atmósfera grandes Cantidades de CO<sub>2</sub>, por otra más eficiente, promoviendo la adquisición de equipos eficientes, con la utilización de lámparas LED, con un bajo consumo de energía, que se traduce en un ahorro importante en la factura, así como en un descenso importantísimo de las emisiones de CO<sub>2</sub> y azufre a la atmósfera. Al no contener mercurio ni tungsteno, su proceso de reciclado es más sencillo y respetuoso con el medio ambiente.*

*En la actualidad, los edificios públicos consumen el 40% de la energía final del Ayuntamiento; es por ello fundamental aumentar su eficiencia, para disminuir el consumo, en los plazos que marca la directiva europea.*

*Por lo expresado, el Grupo Municipal Socialista eleva la siguiente propuesta de ACUERDO*

- *Realizar auditorias sobre las infraestructuras de centros escolares y edificios públicos para potenciar ahorro energético.*
- *Desarrollar un plan de eficiencia integral participativo, con debate ciudadano, y abierto a las aportaciones de todos los grupos políticos.*
- *Realizar campañas de sensibilización, formación y fomento de la cultura energética en todos los ámbitos del municipio mediante actos públicos, talleres, jornadas, cursos y congresos."*

### **13º) MOCIÓN DEL PP CON N° DE REGISTRO 19577.**

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal popular:

*"Ricardo Tarno Blanco, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyas circunstancias personales obran en la Secretaría General de ésta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente moción:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Esta legalmente establecido que en la oferta de empleo de la Administración Pública debe existir una reserva de plazas para discapacitados no inferior al 5% del total de las ofertadas, según el art. 59.1 de la Ley 7/2007.*

*Por parte de este Ayuntamiento se ponen en marcha diferentes planes y programas para combatir un problema tan grave como es el del desempleo. Estos programas son suplementados con planes de Diputación y de la Junta de Andalucía. Tanto unos como otros tienen un marcado carácter social, por cuanto su principal función es atender Situaciones de posible exclusión social.*

*Es manifiesta la dificultad para acceder a un empleo en determinadas situaciones, dificultad que se ve agravada si además el desempleado presenta algún tipo de discapacidad, tal y como nos trasladan diferentes colectivos de discapacitados tanto psíquicos como físicos.*

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

*Por todo ello el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo*

- 1.- Establecer de forma expresa que un 3% de las plazas de trabajo de los diferentes programas municipales de fomento del empleo estarán reservados para discapacitados, debiendo ser puestos adaptados a sus posibilidades en función de los candidatos seleccionados.*
- 2.- Instar a los diferentes entes autonómicos y provinciales para que en la puesta en marcha de los diferentes programas se haga de forma expresa una reserva para personas discapacitadas en situación de desempleo."*

**El Sr. Vicente Agenjo**, del grupo popular, explica que la moción pretende que se garantice la reserva del 3% para las personas discapacitadas en los diferentes programas de empleo que se gestionan desde el ayuntamiento.

*"Si bien la ley establece un máximo de un 5%, nosotros traemos un 3% porque creemos por la experiencia que nos dio el último mandato, que es el número adecuado para su desarrollo y que sea una realidad y una solución al problema de los desempleados con estas características.*

*También nos gustaría que desde el ayuntamiento se hiciera hincapié en que los diferentes programas supramunicipales como los de Diputación o la Junta de Andalucía, incluyesen esta cuota del 3% para personas discapacitadas."*

**La Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, se muestra a favor de esta moción.

*"Ya nos aclaró la concejala del Partido Popular que aunque la ley marque el 5%, la moción solicita el 3% porque ni siquiera ese 3% parece que quede después ocupado, y todo esto hace que la gestión después sea más complicada.*

*Una vez que nos fue aclarada esta duda, Izquierda Unida va a apoyar esta propuesta."*

**El Sr. Francisco José Ríos**, de Ciudadanos, indica que la ley recoge que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 7%, y no un 5% como argumenta el grupo popular.

*"Nosotros entendemos que lo deseable sería ajustarnos a ese 7%, pero de no ser posible, votaremos igualmente a favor de la moción."*

**El Sr. Pablo León**, Delegado de Empleo, también se muestra a favor de la moción.

*“Establecer el 3% nos parece adecuado, pero en función de cómo vayan siendo los resultados, podremos ver si cubrimos la demanda que hay respecto a discapacitados en Mairena. Porque efectivamente no tenemos una población de diversidad funcional o de discapacidad tan grande.*

*Como esto se irá tratando en la Comisión Informativa de Empleo, allí podremos ir valorando la necesidad de ir subiendo este 3%.”*

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** la moción.

#### **14º) URGENCIAS.**

No hubo.

#### **15º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar interviene la **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida:

*“Yo tengo un ruego que me trasladan algunos vecinos, entre ellos la Asociación de Vecinos de Mairena Sur. Es referente a la colocación de contenedores en la vía pública.*

*Yo he podido comprobar que hay contenedores colocados sobre paso de peatones, en esquinas quitando visibilidad, y especial mención para los contenedores colocados en la zona de El Almendral, que están sobre tierra y cuando llueve se dificulta un hecho tan básico para los vecinos de la zona como es tirar la basura.*

*El coste de solucionar este problema sería mínimo. No sé qué medida sería técnicamente la más adecuada, pero estoy segura que con un coste bastante bajo se le facilitaría la vida a estos vecinos.”*

**El Sr. Alcalde** contesta que se está hablando con RECOLTE, la empresa adjudicataria de la recogida de basura, y con la Mancomunidad de Municipios, ya que no solo en esa zona sino en otras muchas, la instalación por el recorrido que se diseñó, entorpece y pone en riesgo la seguridad de peatones y vehículos.

*“Por tanto, vamos a hacer una revisión de toda la instalación y de los flujos del conjunto de los circuitos de recogida de basura, para corregir esos problemas. Se está estudiando desde las Áreas de Infraestructura y de Tráfico.”*

**El Sr. Francisco José Ríos**, de Ciudadanos, toma la palabra:

*“Desde Ciudadanos nos hemos planteado promover una moción para transformar Mairena en una smart city, si bien no la hemos presentado porque algunos vecinos nos trasladaron que INPRO se va a hacer cargo de renovar el aspecto de la web municipal, así como la implementación de una aplicación para móviles que permita la mejora bidireccional entre el ayuntamiento y sus vecinos.*

*Nos consta que con los fondos FEDER había la posibilidad de desarrollar este tipo de aplicaciones de servicios para Mairena. ¿Hay alguna alternativa prevista por parte del equipo de gobierno en caso que no se recojan en los mencionados fondos ninguna partida presupuestaria para este fin?*

*Por otra parte, nuestro grupo municipal presentó una propuesta de declaración institucional sobre la unidad de España sin que hayamos tenido noticias sobre su evolución. No se ha convocado a los portavoces para su tratamiento. ¿Va a ser ésta la tónica a seguir en las distintas declaraciones institucionales*

que se presenten?

*Por otra parte, en la calle Valle Colorado de Simón Verde, los vehículos aparcados y la estrechez de la vía harían recomendable poner una sola dirección. ¿Tienen algo previsto para esta calle y las colindantes que sufren el mismo problema?*

*En relación con la organización de la información de la web, algunos vecinos nos han trasladado problemas para encontrar el acceso a la convocatoria de Plenos, así como a los vídeos de los mismos. ¿Tienen prevista alguna modificación en su estructura?*

*Otra pregunta. Hemos detectado la existencia de árboles en mal estado en las calles Conocimiento, Clara Campoamor, Nicolás Copérnico y Marie Curie. Sabemos que no es la primera vez que se plantea este problema, y entendemos que requiere una actuación urgente, máxime teniendo en cuenta el mal tiempo que se avecina con la entrada del invierno.*

*Por último, continúan las deficiencias de acceso desde la zona del Marqués hacia el Instituto Hipatia, y queríamos preguntar si hay alguna actuación prevista para solventar este asunto."*

**El Sr. Alcalde** contesta que las declaraciones institucionales se impulsan desde la Alcaldía o desde el conjunto de los grupos.

*"No puede recibir esta Alcaldía la solicitud solo de su grupo para hacer una declaración institucional por la unidad de España. Tenemos que trasladar al conjunto de los grupos, si lo creen conveniente como declaración institucional, y así lo haremos.*

*Yo voy a convocar en cuanto pueda la Junta de Portavoces, pero si ustedes consideran que debe verse un tema en el Pleno, les emplazo a que lo presenten como moción.*

*El criterio general que seguimos de cara a las declaraciones institucionales -y no digo que este asunto sea importante- es que se traslade al conjunto de los grupos para que se pueda consensuar si cabe.*

*Le trasladaremos al conjunto de los grupos esa propuesta sobre la unidad de España, y si lo consideran los grupos la presentaremos.*

*Respecto a la smart city, estamos trabajando en ello. No solo en eso sino en tec city, que no es algo que nos hayamos inventado los socialistas de esta ciudad, sino que existe. Vamos a trabajar con las compañías de telecomunicaciones, con INPRO, y con el portal de adaptación de nuevas tecnologías, que se está ahora mismo terminando de pergeñar, donde además existe la aplicación de móviles y muchos aplicativos que mejorarán la interacción entre la administración y el ciudadano.*

*Debemos cumplir estándares de transparencia y de web municipal, y vendrá igualmente la implementación de unos mejores mecanismos de llegada a esa información municipal, donde estarán los vídeos que aquí se graban.*

*Vamos a hacer un anuncio -porque además así nos comprometimos con algunos vecinos de allí- de un planteamiento en algunos barrios que son muy antiguos y que necesitan una ordenación del tráfico distinta. Entre ellos está Simón Verde así como La Estacada del Marqués y La Puebla del Marqués.*

*Por lo tanto, la calle Valle Colorado entrará, y se estudiará si el sentido puede cambiarse, porque es verdad que en algunos momentos existe riesgo.*

*Y con respecto a la calle Marie Curie y la zona de Mairena Sur, se está repasando ahora mismo toda la arboleda municipal, se está haciendo un estudio de la misma, y se está analizando -lo sé por la propia Delegada- el conjunto de alcorques que tenemos vacíos, para emplazarnos a una replantación de esos alcorques dentro de esa situación de seguridad.*

*Por otra parte, en el entorno del Marqués con Hipatia, la Gerencia Municipal de Urbanismo ha establecido una providencia de encargo del proyecto de conexión entre la zona donde está el Mercadona del Marqués hasta la entrada a Mairena por la futura Ronda Sur, para solucionar además un problema peatonal y de bicicleta de conexión de esta zona con la zona de Mairena Centro.*

*A eso sumaremos el entorno del Instituto Hipatia, que hay que adecuarlo y adecuarlo, y además porque hay alumnos con discapacidad que tienen que llegar de forma más adecuada a acceder al instituto. Ya estamos trabajando en Servicios para la Ciudad y Urbanismo para corregir ese problema."*

**El Sr. Isaac Pavón**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, interviene a continuación:

*"Atendiendo a la resolución dictada por la Diputación de Sevilla hoy mismo en materia de cohesión social e igualdad, nº 4711/2015, se inicia un expediente de reintegro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de parte de la ayuda económica otorgada en otra resolución anterior -5336/2014- donde se aprobaba la concesión de subvenciones del programa de apoyo de la contratación laboral.*

*De los 86.771 euros recibidos, el ayuntamiento debe devolver 19.708 € de los mismos.*

*Esta cuantía estaba destinada únicamente para la dotación de materiales y equipamientos para el personal contratado por los planes de empleo de la Junta de Andalucía.*

*Actualmente nos encontramos -según indica el Interventor en su informe que ha presentado hoy mismo- en una desviación del presupuesto del capítulo 2 con respecto al plan de ajuste, precisamente por dotar de material a estos trabajadores y trabajadoras.*

*A priori parece que esto se trata de una mala gestión, y por eso nos gustaría saber qué ha ocurrido para tener que devolver esta subvención, cuando tenemos un desajuste presupuestario por ese mismo concepto.*

*Por otra parte, un vecino nos ha comunicado los problemas de destrozos de mobiliario urbano, pintadas, inseguridad vial, consumo de alcohol en la calle... que hay los fines de semana por la noche en la calle Pi y Margall y la plaza peatonal aledaña. Nos comenta además que es un lugar típico de menudeo y venta de sustancias.*

*Nos indica que los vecinos ya han estado recogiendo firmas y necesitan una respuesta por parte de este consistorio a su problemática. Ruegan que haya una mayor presencia policial en las horas más conflictivas por la noche los fines de semana, y nos gustaría qué propone el equipo de gobierno a esta situación antes que el conflicto llegue a agravarse."*

**El Sr. Alcalde** contesta que la primera pregunta es sobre un expediente de los anteriores programas de empleo.

*"Es verdad que cuando se terminó la adjudicación de los materiales, el contratista no pudo justificar ante el ayuntamiento la entrega de los mismos. Por tanto, como el ayuntamiento no ha podido justificar que los tiene, ha de ser honrado con la Diputación y devolver esa cantidad.*

*Con respecto a Pi y Margall, me he reunido con algunos vecinos, y está la Policía Local y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado actuando sobre esta zona y sobre alguna que otra zona del municipio. Entenderá que son actuaciones que no cabe que publicite aquí, aunque se lo haré llegar de forma personal para que conozca algunas de las intervenciones que ya se están haciendo."*

**El Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, señala que el Sr. Méndez ha hablado de un plan cuatrienal de inversiones en instalaciones deportivas y solicita le sea facilitado.

**El Sr. Alcalde** contesta que en cuanto esté cerrado se facilitará al conjunto de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Alcalde-Presidente** levantó la sesión a las 21:45, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**